



PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
PARA LA REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DEL

**“SEMÁFORO DE LA ATALAYA” EN ANAGA
IGUESTE DE SAN ANDRÉS. S/C DE TENERIFE. TENERIFE, CANARIAS**
Estación radio eléctrica-semafórica

GOBIERNO DE CANARIAS
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

Carlos Pallés Darías
Arquitecto
20 de diciembre de 2019

Carlos PALLES DARIAS – *arquitecto*

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

 + 00 34 922 029 009



Documento 0: **DOCUMENTOS DE MEMORIA**

- D1. Datos generales del proyecto
- D2. Datos estadísticos del proyecto
- D3. Memoria urbanística
- D4. Plan de seguimiento de la dirección de obra
- D5. Declaración jurada

Documento 1: **MEMORIA**

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.....	5
1.1 OBJETO DEL TRABAJO Y AGENTES.....	5
1.1.1. OBJETO DEL TRABAJO.....	5
1.1.2. PROMOTOR.....	5
1.1.3. PROYECTISTA.....	5
1.1.4. COLABORADORES.....	5
1.2 INFORMACIÓN PREVIA Y ANTECEDENTES.....	6
1.3 PROGRAMA DE NECESIDADES.....	11
1.4 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.....	13
1.5 NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE.....	14
1.6 PRESUPUESTO.....	15
1.7 CUADROS DE SUPERFICIES.....	16
2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.....	17
3. CUMPLIMIENTO DEL CTE.....	19
4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	21
4.1 HABITABILIDAD (Decreto 117/2006, de 1 de agosto).....	21
4.2 ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (Decreto 227/1997, de 18 de septiembre).....	21
4.3 INFORME DE COORDINACIÓN CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).....	21
5. ANEJOS A LA MEMORIA.....	23
5.1 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD.....	23
5.2 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, SEGÚN RD 105/2008.....	27
5.2.1. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS.....	28
5.2.2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS.....	31
5.2.3. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS.....	31
5.2.4. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN O ELIMINACIÓN.....	32
5.2.5. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORACIÓN "IN SITU" DE LOS RESIDUOS GENERADOS.....	32
5.2.6. DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORABLES "IN SITU".....	33
5.2.5. PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y, EN SU CASO, OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DENTRO DE LA OBRA.....	34
5.2.6. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	35
5.3 NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO.....	36
5.4 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.....	47
5.5 DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA.....	48
5.6 CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS. GRUPOS Y SUBGRUPOS.....	49

Documento 2: **PLIEGO DE CONDICIONES**

Pliego de condiciones técnica generales
Pliego de condiciones técnicas particulares
Pliego de condiciones facultativas
Pliego de condiciones económicas
Pliego de condiciones legales

Documento 3: **ÍNDICE DE PLANOS** (Se adjuntan aparte)

Documento 4: **MEDICIONES Y PRESUPUESTO** (Se adjuntan aparte)

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2019.

43616435V Firmado digitalmente
por 43616435V
CARLOS CARLOS ANTONIO
ANTONIO PALLES PALLES (R: B38407862)
(R: B38407862) Fecha: 2019.12.30
18:10:35 Z

CARLOS PALLES DARIAS

Arquitecto

Coleg. COAC 1315

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 OBJETO DEL TRABAJO Y AGENTES

1.1.1. OBJETO DEL TRABAJO

Proyecto BÁSICO y de EJECUCIÓN para la Rehabilitación y Cambio de Uso del Semáforo de Anaga, en la Atalaya de Igueste de San Andrés, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

1.1.2. PROMOTOR

El presente trabajo lo encarga por Resolución de 6 de noviembre de 2017 la **Dirección General de Patrimonio Cultural** de la **Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes** del **Gobierno de Canarias**.

1.1.3. PROYECTISTA

El autor del proyecto es la sociedad ESTUDIO PALLES, S.L.P. con CIF B-38407862 y con número de colegio 10.109, que administra el arquitecto CARLOS PALLES DARIAS, con DNI 43.616.435-V y Colegiado número 1.315 del COAC. Su domicilio profesional se sitúa en la calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª pl, oficina 3, Edificio Trianón, C.P. 38002, en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

1.1.4. COLABORADORES

El arquitecto D. Alejandro González Muñoz, con DNI 78.729.319-C, con domicilio en la calle Oquendo nº 5, Radazul Bajo, C.P. 38109, en el Término Municipal de El Rosario, provincia de Santa Cruz de Tenerife

El arquitecto técnico, D. José Manuel Retamal Arbelo, con DNI 43.793.525-F y colegiado número 2.134 del COATIE de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio profesional en la calle Adelantado nº 4 – 5º izq. C.P. 38002, en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



1.2 INFORMACIÓN PREVIA Y ANTECEDENTES

Requerido en enero de 2019, por el Director General, don Miguel Ángel Clavijo Redondo, de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, para realizar con carácter urgente el encargo del Informe Técnico para el Diagnóstico del Estado Actual y las posibilidades de nuevos usos del “Semáforo de Anaga” en La Atalaya, en Igueste de San Andrés, municipio de Santa Cruz de Tenerife, en base a los compromisos adquiridos con el Cabildo Insular de Tenerife, el Ayuntamiento de Santa Cruz, la Asociación de Vecinos “Haineto Príncipe de Anaga” y la plataforma “semáforodelaatalaya” (grupo de ciudadanos con vínculos familiares con Igueste de San Andrés, entre ellos: Javier F. de Vega Álvarez, Victoria Fumero Perdomo y Miriam Hernández Pérez) para su defensa y rehabilitación. El pasado viernes 11 de enero, me reuní con los colectivos vecinales y de ciudadanos citados, para plantear los usos más adecuados y posibles para el Semáforo, con el objetivo de su recuperación, como elemento singular del patrimonio de la Isla, que será un atractivo más al Parque Rural de Anaga, declarado Reserva de la Biosfera, en la dinamización a la zona y sus habitantes, como símbolo del Patrimonio Marítimo, por su singular ubicación ha sido y será un extraordinario Mirador, donde además de contar la propia historia del edificio, contará con información detallada y pedagógica sobre sus accesos (sendero PRTF 5.1 Igueste de San Andrés - El Semáforo), el mirador de la Atalaya y la Sima de la Arrobadá. Todo con el mayor respeto medioambiental de la actuación, usando energías limpias y renovables, y control de los accesos tanto al inmueble como a los caminos de acceso (previa autorización y permisos). Conociendo la historia y el valor patrimonial de este edificio singular, que ya cuenta con la protección integral en el Catálogo Municipal de Patrimonio Histórico de Santa Cruz de Tenerife, y que se encuentra en un avanzado estado de deterioro, y ante la necesidad y oportunidad de la actuación propuesta.

Posteriormente. Preparando la oferta, tanto la Alta Inspectora Aránzazu Gutiérrez Ávila como yo, coincidimos en la conveniencia y oportunidad de contratarlo como Proyecto y no solo como Informe Diagnóstico, por lo que presenté un informe para el inicio del expediente para la Resolución del Contrato de encargo.

Asimismo, aparte de mi equipo habitual, y de toda la documentación aportada por los colectivos citados, como por la adicional entre otros de la Tertulia Amigos del 25 de Julio a la que pertenezco, forma parte el excomandante naval de Tenerife, Luis M. García Rebollo. Por lo que confirmé mi total disposición para asumir el encargo directo del proyecto con carácter urgente.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



En el marco de las competencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, dentro de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, para defender, conservar y acrecentar el patrimonio cultural canario (letra a) del artículo 11.4.A), así como para difundir y divulgar el conocimiento y valoración de los bienes culturales de Canarias (letra j) del mismo artículo) y, a partir de un estudio diagnóstico del estado actual y la posibilidades de nuevos usos del “Semáforo de Anaga” en La Atalaya de Igueste de San Andrés en el TM de Santa Cruz de Tenerife, se considera oportuno afrontar la redacción de un proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación y cambio de uso del inmueble.

Dicho inmueble, que cuenta con la protección integral dentro del catálogo municipal de Patrimonio Histórico de Santa Cruz de Tenerife, se encuentra en este momento en un estado avanzado de deterioro, y cabe la necesidad y oportunidad de actuación para su defensa y rehabilitación de acuerdo con los objetivos fijados en la memoria técnica.

Por ello, el 19 de febrero de 2019 la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, resuelve Aprobar el gasto correspondiente y adjudicar a Estudio Pallés, S.L. con CIF B38407862, la ejecución del servicio consistente en la realización del Proyecto Básico y de Ejecución para la rehabilitación y cambio de uso del Semáforo de Anaga, en la Atalaya de Igueste de San Andrés, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

7

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009





Consejería de Turismo, Cultura y Deportes
Dirección General de
Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL POR LA QUE SE ADJUDICA AL ESTUDIO PALLÉS, CON CIF B-38407862, LA EJECUCIÓN DE SERVICIO MENOR CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA, LA ATALAYA DE IGUESTE DE SAN ANDRÉS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, conforme a su Reglamento Orgánico, aprobado por Decreto 24/2016, de 4 de abril (BOC nº 66, de 7.04.2016), la dirección de la política cultural, deportiva y de patrimonio cultural del Departamento, y dentro de ella, la Dirección General de Patrimonio Cultural, resulta competente para, defender, conservar y acrecentar el patrimonio cultural canario (letra a) del artículo 11.4.A) así como, para difundir y divulgar el conocimiento y valoración de los bienes culturales de Canarias (letra j) del mismo artículo).

Segundo: En el marco de las anteriores competencias, se considera oportuno afrontar la presente actuación de la redacción de un proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación y cambio de uso a partir de un estudio diagnóstico del estado actual y la posibilidades de nuevos usos del "Semáforo de Anaga" en La Atalaya de Igueste de San Andrés en el TM de Santa Cruz de Tenerife. El inmueble que cuenta con la protección integral dentro del catálogo municipal de Patrimonio Histórico de Santa Cruz de Tenerife, se encuentra en este momento, en un estado avanzado de deterioro, y cabe la necesidad y oportunidad de actuación para su defensa y rehabilitación. de acuerdo con los objetivos fijados en la memoria técnica, según presupuesto que obra en el expediente, de fecha 28 de enero de 2019.

Son de aplicación a los mencionados hechos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Dirección General es competente para contratar, al amparo del artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de Organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias (BOC nº 122, de 16.9.1991) en relación con el 11.2 del Decreto 24/2016, de 4 de abril por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/YE y 2014/24/YE, de 26 de febrero de 2014 (BE nº 272, de 9 de noviembre de 2017), (en adelante LCSP). Son *contratos de servicios* aquellos que tienen por objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario.

La actividad descrita en los Antecedentes de Hecho de esta resolución permite calificar el presente contrato, como contrato de servicio.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



Identificador: 20190218120555



Tercero: Por su parte, la cuantía objeto de contratación, asciende a la cantidad de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS euros (14.971,00€) lo que permite calificar a este contrato de servicio como contrato menor, por tener un valor estimado inferior a 15,000 euros, conforme al artículo 118 de la LCSP.

Cuarto: Obra en el expediente informe motivando la necesidad del contrato, conforme a lo preceptuado por el artículo 118.1, así como , presupuesto del servicio.

Asimismo, consta en el expediente justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o colectivamente superen la cifra que consta en el apartado anterior, todo ello conforme a lo exigido por el artículo 118.3 de la LCSP.

En su virtud, la tramitación del expediente sólo exigirá informe de necesidad del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente que reúna los requisitos que las normas de desarrollo de la citada Ley determinen.

Vista la legislación aplicable constituida por la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa de general de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, en uso de las facultades que me confiere el art. 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, en relación con el Decreto 27/2016, de 4 de abril, del Presidente, de nombramiento como Director General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias (BOC nº 66 de 7 de abril de 2016), vengo a dictar la siguiente,

RESUELVO

9

Primero: Aprobar el gasto correspondiente y adjudicar **AL ESTUDIO PALLÉS, CON CIF B-38407862,, LA EJECUCIÓN DE SERVICIO MENOR CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA, LA ATALAYA DE IGUESTE DE SAN ANDRÉS DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.**

El importe del contrato es de CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN EUROS (14.971,00€), pagadero con cargo a la aplicación presupuestaria 16.12.337A.640.22.00 , elemento PEP 166G0142, 1 % Cultural.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del TRLCSP, el importe del Impuesto General Indirecto Canaria del 6,5 % se cifra en novecientos setenta y tres euros con doce céntimos (973,12 €), se afrontará con cargo a la aplicación antes reseñada. En consecuencia el gasto total que se deriva de la adjudicación que se realiza queda fijado en quince mil novecientos cuarenta y cuatro euros con dice céntimos (15.944,12 €).

El plazo de ejecución del presente contrato se iniciará al día siguiente de la recepción de este acto y finalizará el 31 de diciembre de 2019.

Segundo: El pago se realizará a la finalización del trabajo, previa presentación de documentación acreditativa de la ejecución del contrato correspondiente al Proyecto básico y de ejecución para la rehabilitación y cambio de uso del Semáforo de Anaga en soporte papel y

2

Carlos PALLÉS DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009





digital, y contra factura, expedida de acuerdo con la normativa vigente y debidamente conformada por la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación de un registro contable de facturas del sector público, el contratista deberá enviar factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas electrónicas, regulado en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad del Gobierno de Canarias, de 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónica, de la Consejería de Hacienda, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónica admitidos en la misma. Para la presentación de la factura electrónica, será necesario identificar la Oficina Contable, Órgano Gestor y Unidad de Tramitación, las cuales tendrán el mismo valor y será: **A05019895 Dirección General Patrimonio Cultural**.

Tercero: Notificar la presente Resolución al adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto: Ordenar la publicación del presente contrato en el perfil del contratante, conforme a lo establecido en el artículo 63.4 de la LCSP.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Viceconsejería de Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Permite la verificación de la integridad de esta copia del documento electrónico en la dirección: https://sede.gobcan.es/cepsv/verifica_doc Este documento es una copia electrónica auténtica	
Firmado por: Miguel Angel Clavijo Redondo En calidad de: Director General de Patrimonio Cultural	Fecha: 19/02/2019 11:01:43
 5ehp51RFXT4I+RDIKe+Hvdn1hmfq0jX/	 Pagina: 3/3
RESOLUCIÓN LRS2019KA00034 - 19/02/2019 11:01 - Folio desde: 110 hasta: 112	

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



1.3 PROGRAMA DE NECESIDADES

Una vez estudiado y conocido el destino actual de los otros semáforos como el de Anaga, que sobreviven en España (documento que se encuentra en la separata de la “Memoria Histórica, Informe Diagnóstico y Propuesta Metodológica”), y contrastada la opinión con todos los agentes implicados intervinientes (antes mencionados), proceso que se ha dilatado en el año por la formación de los nuevos gobiernos municipales, insulares y autonómicos, con cuyos responsables directos también me he reunido para explicarles el “Proyecto de Rehabilitación y Cambio de Uso del Semáforo de Anaga”, especialmente con el Concejal de Anaga, Florentino Guzmán Plasencia, y su equipo, que a su vez llevan el Parque Rural de Anaga. Una vez garantizada la viabilidad de la intervención prevista, continuamos con la redacción del Proyecto.

El Semáforo se convertirá en un Mirador-Observatorio (“Los Ojos de Santa Cruz”), equipado con cámaras automáticas de visión diurna y nocturna, una estación meteorológica automática, todo a ubicar en la verga del mástil (una vez restaurado), y con acceso por IP a través de una aplicación APP, smatphone, tablet o panel de mando de internet. Todo alimentado con energía limpia producida por un generador solar multifuncional, y complementado por un sistema de Dual-Band para repetición de telefonía móvil, que permita la cobertura desde la bahía y playa de Antequera hacia el norte, zona actualmente en sombra (sin cobertura) y rescatando así uno de los usos del antiguo semáforo como era el de prestar ayuda y auxilio en Anaga.

Ante el estado actual de ruina, el riesgo de colapso de los techos del edificio, y el acuerdo para el Uso, se procederá a mantener las estructuras murarias y todos elementos en toba volcánica roja de su composición arquitectónica (extraída de la cantera cercana en la propia Atalaya de Iguste de San Andrés), colocando con el mismo material o similar, los elementos perdidos o irrecuperables, prescindiendo de toda la tabiquería interior y de las actuales azoteas (que como ya se ha explicado, corresponden a sucesivas reformas sin interés), por lo que se conservará la apariencia exterior mientras que el vaciado de su interior evitará riesgos y usos inadecuados (ocupas, etc.) hasta que sea oportuna una segunda intervención para cambiar el uso del Semáforo al que se acuerde en su día, por ejemplo el de albergue de montaña.

Por lo tanto, el programa de necesidades es muy simple, al vaciar el interior del edificio, manteniendo solo los espacios perimetrales originales. El emblema mástil de señales será totalmente reconstruido y actualizado con la implementación de los sistemas de comunicación y visión detallados. Se garantizará la imposibilidad de alcanzar los mismos,

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



mediante un anillado suficientemente alto y comprobado, que impida su acceso al mástil, y que, para el acceso de operarios especializados, necesitarán de medios auxiliares para lograrlo (escaleras, etc.).

Asimismo, se realizará un recalce del muro de contención de la plataforma donde se ubica el edificio, al comprobar que presenta algunas patologías en su base.

En la trasera del inmueble, se ejecutará un gran banco corrido donde se enterrarán tonos los escombros retirados, rematándose como una grada ajardinada.

Una vez vaciado el interior del edificio, se procederá al remate de las uniones dejadas por las tabiquerías y techos, para proceder al pintado de sus paredes, previa imprimación con puente de unión.

Se limpiarán adecuadamente todos los grafitis existentes, permitiendo solo aquellas inscripciones que sean "originales históricos" que tengan un interés especial relacionado con información de fechas de su construcción o reforma, o bien de los nombres de algunos de sus trabajadores).

La obra a realizar en el edificio, el mástil y su entorno conllevaría un proceso de recuperación, consolidación y adecuación de los mismos para poder recibir visitas a las que garantizará un acceso seguro para la perdurabilidad del Semáforo para las generaciones futuras.

Una vez garantizada la seguridad y estabilidad del edificio rehabilitado, y el de sus elementos anejos como el horno y los aljibes, se instalarán los paneles especiales en los que se contará un resumen de su historia y de su importancia como elemento patrimonial protegido. Y que, junto con el propio camino de acceso ("la carretera"), como los otros: la "Casa de los Atalayeros" (o del "Vigía de Anaga"); la "Atalaya vieja"; la sima de "La Arrobadá" y el Muelle (o "Embarcadero/Desembarcadero"), formarán un único conjunto para su interpretación, y que en un futuro próximo contarán en el pueblo de Igueste de San Andrés con su esperado "Centro de Interpretación".

Teniendo presente que, además, es una intervención cultural y social, y que la recuperación del Semáforo será un soporte de la memoria colectiva, y un recurso socioeconómico trascendental para el desarrollo sostenible de Igueste de San Andrés.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



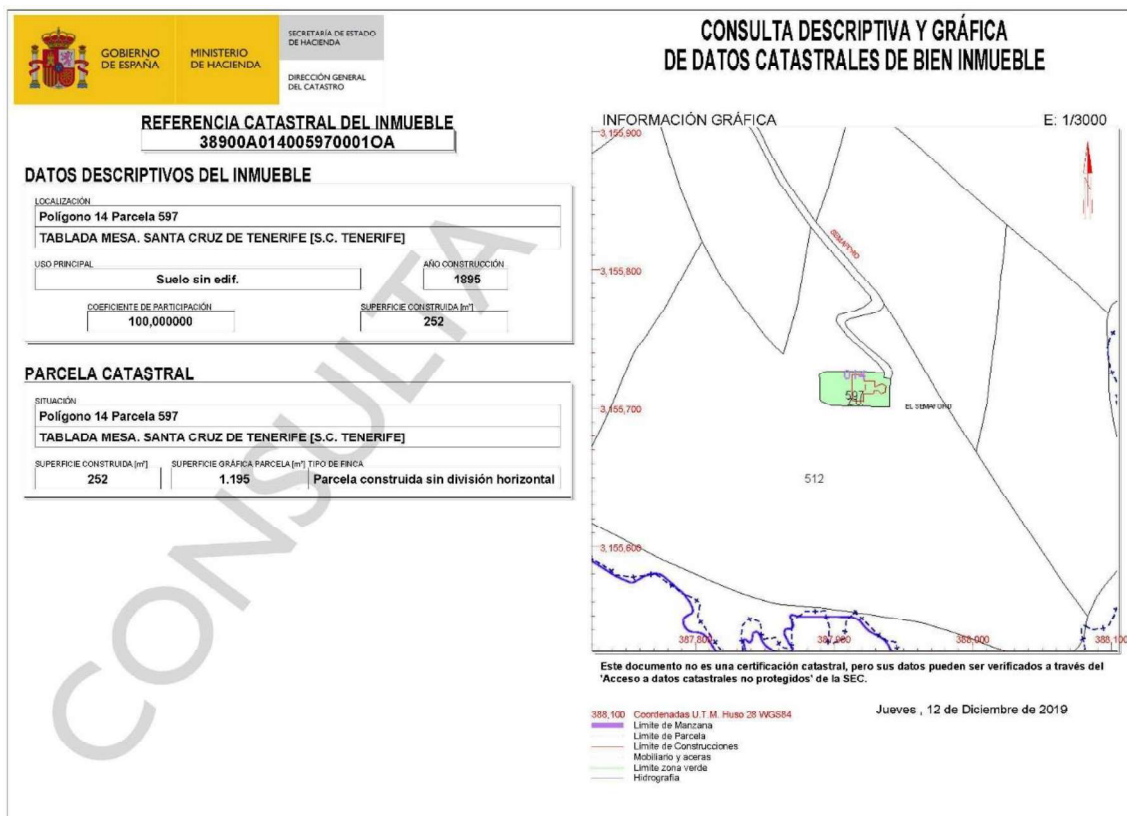
“El Semáforo como vehículo de integración social, como legado del pasado en el que Iguete se reconoce y con el que se le identifica, además de un capital del que tienen derecho a servirse para promocionarse y estimular su desarrollo dentro de la comarca de Anaga, en diversos ámbitos: como un lugar de disfrute, como símbolo de promoción de su propia imagen y como recurso económico dinamizador de la vida cultural y social”.

Esperando que, tras la Intervención y su adecuada didáctica y pedagogía, se pueda mantener el histórico y emblemático Semáforo, alejado de las actuaciones de los desaprensivos y vándalos, que, junto con la desidia y falta de mantenimiento y seguridad, lo han convertido en la vergonzosa ruina que hoy es.

Un semáforo que fue y será “Los ojos de Santa Cruz” en Anaga.

1.4 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

El Semáforo de Anaga se localiza en la Atalaya de Iguete de San Andrés, en las coordenadas 28° 31' 24,15" N y 16° 08' 43,61" O, a una altitud de 237,71 msnm, CP 38140, provincia de Santa Cruz de Tenerife. Su referencia catastral es 38900A0140059700010A.



Su acceso se realiza por el sendero PR-TF 5.1 que parte desde el final de la carretera TF-121, en Igueste de San Andrés, y tiene una longitud de 2,2 km, compleando el recorrido en 1,5 horas aproximadamente.

Su entorno es el del Parque rural de Anaga, un espacio natural protegido localizado en el Macizo de Anaga.

Condiciones climáticas y ambientales: en la franja costera, hasta los 200 m de altura, las precipitaciones anuales suelen ser inferiores a los 300 mm, existiendo raramente un mes que reciba más de 60 mm de precipitaciones, y la temperatura media es elevada, superior a los 20°, con escasa oscilación anual.

En las medianías, entre los 200 y 600 m de altura, hay una mayor humedad y precipitación, y una menor temperatura, acentuándose más en barlovento que en sotavento.

1.5 NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE

Clasificación:	Suelo rústico
Calificación:	Zona de Uso Moderado
Categoría:	Suelo Rústico de Protección Paisajística
Planeamiento:	Plan General de Ordenación de Santa Cruz de Tenerife
Patrimonio Histórico:	protección integral dentro del catálogo municipal
Otros:	Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga Anaga Reserva de la Biosfera Ley de Costas

14

No se modifican los parámetros de volumen y ocupación del proyecto original, ya que la actuación se refiere a trabajos de rehabilitación y cambio de uso.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



1.6 PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material estimado a la hora de realizar el proyecto asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (243.596,77 €).

El presupuesto de ejecución por contrata, incluido I.G.I.C. vigente, asciende a TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (316.505,28 €)

1.7 CUADROS DE SUPERFICIES

ESTADO ACTUAL		
Dependencia	Sup. útil	Sup. construida
Cocina	17,45	
Alcoba	6,42	
Distribuidor	2,82	
Dormitorio	6,40	
Sala	10,76	
Dormitorio	6,60	
Vestíbulo	13,05	
Sala	11,05	
Dormitorio	6,78	
Alcoba	6,43	
Distribuidor	2,90	
Dormitorio	6,43	
Cocina	12,51	
Despensa	1,73	
Retrete	2,19	
Pasillo principal	7,73	
Dormitorio	6,97	
Dormitorio	6,97	
Pila y enseres	6,86	
Despensa	1,83	
Retrete	2,48	
Cocina	9,59	
Archivo	6,86	
Distribuidor	4,64	
Observatorio	22,40	
TOTALES	189,85	252,21

ESTADO PROPUESTO		
Dependencia	Sup. útil	Sup. construida
Sala 1	122,23	
Sala 2	53,45	
Sala 3	28,44	
TOTALES	204,12	252,21

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



2. MEMORIA CONSTRUCTIVA

Esta edificación ya se encuentra realizada, siendo el presente un Proyecto de Rehabilitación y Cambio de Uso.

En el apartado *1.3 Progama de necesidades* ya se explican las características constructivas del edificio y el protocolo de actuación, así como se detalla el equipamiento de la verga del mástil.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

 + 00 34 922 029 009



3. CUMPLIMIENTO DEL CTE

El artículo 2 del Capítulo 1 de la Parte I del CTE indica:

1. *El CTE será de aplicación, en los términos establecidos en la LOE y con las limitaciones que en el mismo se determinan, a las edificaciones públicas y privadas cuyos proyectos precisen disponer de la correspondiente licencia o autorización legalmente exigible.*
2. *El CTE se aplicará a las obras de edificación de nueva construcción, excepto a aquellas construcciones de sencillez técnica y de escasa entidad constructiva, que no tengan carácter residencial o público, ya sea de forma eventual o permanente, que se desarrollen en una sola planta y no afecten a la seguridad de las personas.*
3. *Igualmente, el CTE se aplicará a las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación que se realicen en edificios existentes, siempre y cuando dichas obras sean compatibles con la naturaleza de la intervención y, en su caso, con el grado de protección que puedan tener los edificios afectados. La posible incompatibilidad de aplicación deberá justificarse en el proyecto y, en su caso, compensarse con medidas alternativas que sean técnica y económicamente viables.*
4. *A estos efectos, se entenderá por obras de rehabilitación aquéllas que tengan por objeto actuaciones tendentes a lograr alguno de los siguientes resultados:*
 - a) *la adecuación estructural, considerando como tal las obras que proporcionen al edificio condiciones de seguridad constructiva, de forma que quede garantizada su estabilidad y resistencia mecánica;*
 - b) *la adecuación funcional, entendiéndose como tal la realización de las obras que proporcionen al edificio mejores condiciones respecto de los requisitos básicos a los que se refiere este CTE; o*
 - c) *la remodelación de un edificio con viviendas que tenga por objeto modificar la superficie destinada a vivienda o modificar el número de éstas, o la remodelación de un edificio sin viviendas que tenga por finalidad crearlas.*

Se justifica que las obras de adecuación a realizar:

- **no alteran la configuración arquitectónica del edificio según art. 2, apartado b, de la LOE,**
- **no se incluye en ninguno de los casos del art. 4, apartados a, b y c, Parte I del CTE.**

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



Las actuaciones del presente proyecto tienen como objeto la rehabilitación y el cambio de uso de una edificación que, en su conjunto, es de licencia anterior a la vigencia del Código Técnico.

La intervención en la edificación es incompatible con la aplicación del CTE y sus distintos DB ya que se pretende prescindir de toda la tabiquería interior, de los elementos de carpintería y de las actuales azoteas, con el objeto de vaciar el edificio manteniendo solo los espacios perimetrales originales.

El resultado será una edificación de escasa entidad constructiva, que no tiene carácter residencial ni público, ya sea de forma eventual o permanente, y se desarrolla en una sola planta y sin afectar a la seguridad de las personas.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OTRA NORMATIVA DE APLICACIÓN

EN EL PRESENTE PROYECTO NO SE HA PODIDO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS NORMATIVAS ESPECÍFICAS DE TITULARIDAD PRIVADA NO ACCESIBLE POR MEDIO DE LOS DIARIOS OFICIALES.

4.1 HABITABILIDAD (Decreto 117/2006, de 1 de agosto)

La aplicación del Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las condiciones de habitabilidad de las viviendas y el procedimiento para la concesión de cédulas de habitabilidad no procede para el presente proyecto.

4.2 ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS (Decreto 227/1997, de 18 de septiembre)

La aplicación del Decreto 227/1997, cuyo objeto es el desarrollo reglamentario de la Ley territorial 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, así como la definición y establecimiento de los parámetros y dimensiones mínimas que han de respetarse en todas las actuaciones que en el futuro se lleven a cabo en materia de urbanismo, edificación, transportes y sistemas de comunicación, no procede para el presente proyecto.

4.3 INFORME DE COORDINACIÓN CON RESPECTO A LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (Decreto 1627/1997, de 24 de octubre)

Generalidades:

1. Obra: Proyecto Básico y de Ejecución para la rehabilitación y cambio de uso del Semáforo de Anaga, en La Atalaya de Igueste de San Andrés, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.
2. Promotor/es (nombre/s y domicilio/s): Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.
3. Proyectista/s (nombre/s y domicilio/s; titulación; responsabilidad): ESTUDIO PALLÉS, S.L.P., sociedad colegiada con el nº 10.109 del C.O.A de Canarias (Demarcación de Tenerife, La Gomera y El Hierro), con C.I.F. B-38.407.862, domicilio profesional en Calle Bethencourt Alfonso nº 2, planta 5ª, oficina 3, Edificio Trianón, C.P: 38002, en el Término Municipal de Santa Cruz de Tenerife, Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922029009. Correo electrónico: estudiopalles@gmail.com

Carlos PALLÉS DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



4. Coordinador en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto de obra (nombre/s y domicilio/s; titulación): -----.

Declaración responsable: "El presente proyecto de ejecución ha sido redactado por un solo proyectista, de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2 del Real Decreto 1.627/1997, y no se ha designado coordinador en materia de seguridad y salud durante la redacción del proyecto de obra."

5. Constructor/es y coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra:

- Constructor/es: pendiente de adjudicar.

Si en la ejecución de la obra interviene más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, el promotor designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

- Coordinador en materia de seguridad y salud: pendiente de designar.

Determinación del tipo de estudio de seguridad y salud:

6. Presupuesto de ejecución por contrata (euros): 316.505,28 €.

7. Tipo de estudio de seguridad y salud:

En la obra no se da ninguna de las circunstancias siguientes:

- Presupuesto de contrata igual o superior a 450.759,08 euros.
- Duración prevista de la obra superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento más de 20 trabajadores simultáneamente.
- Volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, superior a 500 jornadas.
- Obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

En consecuencia, el estudio de seguridad y salud tendrá carácter básico y se redactará con el contenido que indica el artículo 6 del RD 1.627/1997).

5. ANEJOS A LA MEMORIA

5.1 PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

Antes del comienzo de la obra el Director de la Ejecución de la obra realizará la planificación del control de calidad correspondiente a la obra objeto del presente proyecto, atendiendo a las características del mismo, a lo estipulado en el Pliego de condiciones de éste, y a las indicaciones del Director de Obra, además de a las especificaciones de la normativa de aplicación vigente. Todo contemplando los siguientes aspectos:

El control de calidad de la obra incluirá:

A. El control de recepción de productos, equipos y sistemas

B. El control de la ejecución de la obra

C. El control de la obra terminada

Para ello:

- 1) El director de la ejecución de la obra recopilará la documentación del control realizado, verificando que es conforme con lo establecido en el proyecto, sus anejos y modificaciones.
- 2) El constructor recabará de los suministradores de productos y facilitará al director de obra y al director de la ejecución de la obra la documentación de los productos anteriormente señalada, así como sus instrucciones de uso y mantenimiento, y las garantías correspondientes cuando proceda; y
- 3) La documentación de calidad preparada por el constructor sobre cada una de las unidades de obra podrá servir, si así lo autorizara el director de la ejecución de la obra, como parte del control de calidad de la obra.

Una vez finalizada la obra, la documentación del seguimiento del control será depositada por el director de la ejecución de la obra en el Colegio Profesional correspondiente o, en su caso, en la Administración Pública competente, que asegure su tutela y se comprometa a emitir certificaciones de su contenido a quienes acrediten un interés legítimo.

A. Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas:

El control de recepción abarcará ensayos de comprobación sobre aquellos productos a los que así se les exija en la reglamentación vigente, en el documento de proyecto o por la Dirección Facultativa. Este control se efectuará sobre el muestreo del producto, sometiéndose a criterios de aceptación y rechazo, y adoptándose en consecuencia las decisiones determinadas en el Plan o, en su defecto, por la Dirección Facultativa.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



El Director de Ejecución de la obra cursará instrucciones al constructor para que aporte certificados de calidad, el marcado CE para productos, equipos y sistemas que se incorporen a la obra.

Durante la obra se realizarán los siguientes controles:

1.1 Control de la documentación de los suministros

Los suministradores entregarán al constructor, quien los facilitará al director de ejecución de la obra, los documentos de identificación del producto exigidos por la normativa de obligado cumplimiento y, en su caso, por el proyecto o por la dirección facultativa. Esta documentación comprenderá, al menos, los siguientes documentos:

- Los documentos de origen, hoja de suministro y etiquetado.
- El certificado de garantía del fabricante, firmado por persona física.
- Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente, incluida la documentación correspondiente al marcado CE de los productos de construcción, cuando sea pertinente, de acuerdo con las disposiciones que sean transposición de las Directivas Europeas que afecten a los productos suministrados.

1.2 Control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad

El suministrador proporcionará la documentación precisa sobre:

- Los distintivos de calidad que ostenten los productos, equipos o sistemas suministrados, que aseguren las características técnicas de los mismos exigidas en el proyecto y documentará, en su caso, el reconocimiento oficial del distintivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.3 del capítulo 2 del CTE.
- Las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.5 del capítulo 2 del CTE, y la constancia del mantenimiento de sus características técnicas.

El director de la ejecución de la obra verificará que esta documentación es suficiente para la aceptación de los productos, equipos y sistemas amparados por ella.

1.3 Control mediante ensayos

Para verificar el cumplimiento de las exigencias básicas del CTE puede ser necesario, en determinados casos, realizar ensayos y pruebas sobre algunos productos, según lo establecido en la reglamentación vigente, o bien según lo especificado en el proyecto u ordenados por la dirección facultativa.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



La realización de este control se efectuará de acuerdo con los criterios establecidos en el proyecto o indicados por la dirección facultativa sobre el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo y las acciones a adoptar.

B. Control de ejecución de la obra:

De aquellos elementos que formen parte de la estructura, cimentación y contención, se deberá contar con el visto bueno del arquitecto Director de Obra, a quién deberá ser puesto en conocimiento por el Director de Ejecución de la Obra cualquier resultado anómalo para adoptar las medidas pertinentes para su corrección.

Durante la construcción, el director de la ejecución de la obra controlará la ejecución de cada unidad de obra verificando su replanteo, los materiales que se utilicen, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, así como las verificaciones y demás controles a realizar para comprobar su conformidad con lo indicado en el proyecto, la legislación aplicable, las normas de buena práctica constructiva y las instrucciones de la dirección facultativa. En la recepción de la obra ejecutada se tendrán en cuenta las verificaciones que, en su caso, realicen las entidades de control de calidad de la edificación.

Se comprobará que se han adoptado las medidas necesarias para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

En el control de ejecución de la obra se adoptarán los métodos y procedimientos que se contemplen en las evaluaciones técnicas de idoneidad para el uso previsto de productos, equipos y sistemas innovadores, previstas en el artículo 5.2.5 del CTE.

25

En concreto, para:

2.1 EL HORMIGÓN ESTRUCTURAL

Se llevará a cabo según control estadístico, debiéndose presentar su planificación previo al comienzo de la obra.

2.2 EL ACERO PARA HORMIGÓN ARMADO

Se llevará a cabo según control a nivel normal, debiéndose presentar su planificación previo al comienzo de la obra.

2.3 OTROS MATERIALES

El Director de la Ejecución de la obra establecerá, de conformidad con el Director de la Obra, la relación de ensayos y el alcance del control preciso.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



C. Control de la obra terminada:

Se realizarán las pruebas de servicio prescritas por la legislación aplicable, programadas en el Plan de control y especificadas en el Pliego de condiciones, así como aquellas ordenadas por la Dirección Facultativa.

De la acreditación del control de recepción en obra, del control de ejecución y del control de recepción de la obra terminada, se dejará constancia en la documentación de la obra ejecutada.

5.2 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, SEGÚN RD 105/2008

Según el artículo 3 del mencionado Real Decreto, ámbito de aplicación:

“1. Este real decreto será de aplicación a los residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 2, con excepción de:

a) Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

b) Los residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE, de 15 de marzo.

c) Los lodos de dragado no peligrosos reubicados en el interior de las aguas superficiales derivados de las actividades de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o de mitigación de los efectos de las inundaciones o las sequías, reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y por los tratados internacionales de los que España sea parte.

2. A los residuos que se generen en obras de construcción o demolición y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, les será de aplicación este real decreto en aquellos aspectos no contemplados en aquella legislación.”

De acuerdo con el artículo 2 de este Real Decreto, al presente proyecto le es de aplicación esta normativa. Por ello es preciso incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que se indica a continuación:

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el REAL DECRETO 105/2008, de 1 de Febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Los residuos que se generarán en la obra se señalan a continuación dentro de la Lista Europea establecida en la Orden MAM/304/2002. No se considerarán incluidos en el computo general los materiales que no superen 1m³ de aporte y no sean considerados peligrosos y requieran por tanto un tratamiento

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



5.2.1. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS

Para la estimación de la cantidad de cada tipo de residuo que se generará en la obra, dado que se trata de un proyecto de rehabilitación en el que se va a producir la demolición de ciertos elementos, se manejan parámetros estimativos de 20 cm de altura de mezcla de residuos por m² construido, con una densidad tipo del orden de 1,5 a 0,5 T/m³. En base a ello, la estimación completa de residuos de la obra es:

OBRA NUEVA

VOLUMEN total estimado de residuos:

V tierras y pétreos de la excavación = **0,00 m³**

V "otros residuos" = S x H [m³] = 204,12 m² x 0,20 m = **40,82 m³**

PESO total estimado de residuos:

PESO tierras y pétreos de la excavación (en Tn):

V tierras y pétreos de la excavación x d [Tn] = 0,00 m³ x 1,20 tn/m³ = **0,00 tn**

PESO total estimado de "otros residuos" (en Tn):

V "otros residuos" x d [Tn] = 40,82 m³ x 0,50 tn/m³ = **20,41 tn**

S: superficie construida total [m²]

V: Volumen RCD [m³]

d: densidad tipo; se estima entre 1,5 tn/m³ y 0,5 tn/m³.

RCD: Residuos de Construcción y Demolición

Una vez estimado el dato global de Tn de RCD por m² construido, se consideran los siguientes pesos y volúmenes en función de la tipología de residuo:

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



Estimación del peso por tipología de RCD

Tipo de RCD	t (% en peso)	Tn (=Tn total x t/100)
RCD de naturaleza no pétreo		
Asfalto (código LER: 17 03 02)	5,00 %	1,02
Madera (código LER: 17 02 01)	4,00 %	0,82
Metales (código LER: 17 04)	2,50 %	0,51
Papel (código LER: 20 01 01)	0,30 %	0,06
Plástico (código LER: 17 02 03)	1,50 %	0,31
Vidrio (código LER: 17 02 02)	0,50 %	0,10
Yeso (código LER: 17 08 02)	0,20 %	0,04
	14,00 %	2,86
RCD de naturaleza pétreo		
Arena, grava y otros áridos (código LER: 01,04,08 y 20 03 01)	4,00 %	0,82
Hormigón (código LER: 17 01 01)	12,00 %	2,45
Ladrillos, azulejos y otros cerámicos (código LER: 17 01 02 y 17 01 03)	54,00 %	11,02
Piedra (código LER: 17 09 04)	5,00 %	1,02
	75,00 %	15,31
RCD potencialmente peligrosos y otros		
Basura (código LER: 20 02 01 y 20 03 01)	7,000 %	1,42
Potencialmente peligrosos y otros	4,000 %	0,81
	11,000 %	2,24

Estimación del volumen por tipología de RCD, según el peso evaluado

Tipo de RCD	d [tn / m³]	V por RCD (=Tn / d)
RCD de naturaleza no pétreo		
Asfalto (código LER: 17 03 02)	1,00	1,02
Madera (código LER: 17 02 01)	1,50	0,54
Metales (código LER: 17 04)	1,50	0,34
Papel (código LER: 20 01 01)	0,75	0,08
Plástico (código LER: 17 02 03)	0,75	0,40
Vidrio (código LER: 17 02 02)	1,00	0,10
Yeso (código LER: 17 08 02)	1,00	0,04
RCD de naturaleza pétreo		
Arena, grava y otros áridos (código LER: 01,04,08 y 20 03 01)	1,50	0,54
Hormigón (código LER: 17 01 01)	1,50	1,63
Ladrillos, azulejos y otros cerámicos (código LER: 17 01 02 y 17 01 03)	1,25	8,81
Piedra (código LER: 17 09 04)	1,50	0,68
RCD potencialmente peligrosos y otros		
Basura (código LER: 20 02 01 y 20 03 01)	0,70	2,04
Potencialmente peligrosos y otros	0,60	1,36

DEMOLICIÓN

S: superficie construida total [m²]

V: Volumen RCD [m³]

d: densidad tipo; se estima entre 1,5 tn/m³ y 0,5 tn/m³.

RCD: Residuos de Construcción y Demolición

Evaluación teórica del volumen de RCD:

Tipo de RCD	Vu=m ³ RCD /m ² obra	S	V (=Vu x S)
Estructura de fábrica			
Naturaleza no pétreo	0,068	204,12 m ²	13,88
Naturaleza pétreo	0,656		133,90
Potencialmente peligrosos	0,002		0,40
Total estimación	0,726		148,19
Estructura de hormigón			
Naturaleza no pétreo	0,064	204,12 m ²	13,06
Naturaleza pétreo	0,829		169,21
Potencialmente peligrosos	0,002		0,40
Total estimación	0,895		182,68

Estimación del peso de los RCD según el volumen evaluado:

Tipo de RCD	d	Tn (=V x d)
Estructura de fábrica		
Naturaleza no pétreo	0,50	6,94
Naturaleza pétreo	0,75	100,42
Potencialmente peligrosos	0,00	0,00
Total estimación		107,36
Estructura de hormigón		
Naturaleza no pétreo	0,50	6,53
Naturaleza pétreo	0,75	126,91
Potencialmente peligrosos	0,00	0,00
Total estimación		133,44

Vu. m³ RCD / m² obra

S: superficie construida

V: m³ de RCD

d: densidad tipo (entre 1,5 y 0,5 tn/m³)

5.2.2. MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS

Para reducir la generación de residuos en la obra así como la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en los mismos, se tomarán las siguientes medidas:

- Se llevará un control del material de obra desde su llegada a la misma, evitando que se genere residuos innecesarios por una manipulación inadecuada.
- En el momento de la recepción del material en obra se comprobarán que las características de los mismos sean coincidentes con las señaladas en proyecto y que cumplan con la normativa específica para cada uno. En caso de que el material recibido en obra no se ajuste al indicado en proyecto se procederá a su retirada de forma inmediata.
- Se controlará en la ejecución de la obra el uso adecuado del material evitando generar residuos y gasto de material innecesarios.

5.2.3. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS

En base al artículo 5.5 del RD 105/2008, los residuos de construcción y demolición deberán separarse en fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

Hormigón	160,00 T*
Ladrillo, tejas, cerámicas	80,00 T*
Metales	4,00 T*
Madera	2,00 T*
Vidrio	2,00 T*
Plásticos	1,00 T*
Papel y cartón	1,00 T*

* según disposición final cuarta del RD 105/2008

<input type="checkbox"/>	Eliminación previa de elementos desmontables y/o peligrosos.
<input checked="" type="checkbox"/>	Derribo separativo/ Segregación en obra nueva (ej: pétreos, madera, metales, plasticos+cartón+envases, orgánicos, peligrosos).
<input type="checkbox"/>	Derribo integral o recogida de escombros en obra nueva "todo mezclado", y posterior tratamiento en planta
<input type="checkbox"/>	Separación in situ de RCDs marcados en el art. 5.5. que superen en la estimación inicial las cantidades limitantes, según Disposición final cuarta.
<input type="checkbox"/>	Idem. Aunque no superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
<input type="checkbox"/>	Separación por agente externo de los RCDs marcados en el art. 5.5. que superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



<input type="checkbox"/>	Idem. Aunque no superen en la estimación inicial las cantidades limitantes.
<input type="checkbox"/>	Se separarán in situ/agente externo otras fracciones de RCDs no marcadas en el artículo 5.5, según medición y presupuesto.
<input type="checkbox"/>	Otros:

5.2.4. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN O ELIMINACIÓN

	Operación prevista	Destino previsto*
<input type="checkbox"/>	No se prevé operación de reutilización alguna	
<input type="checkbox"/>	Reutilización de tierras procedentes de la excavación	
<input checked="" type="checkbox"/>	Reutilización de residuos minerales o pétreos en áridos reciclados o en urbanización	Obra (relleno de bancada)
<input type="checkbox"/>	Reutilización de materiales cerámicos	
<input type="checkbox"/>	Reutilización de materiales no pétreos: madera, vidrio,...	
<input type="checkbox"/>	Reutilización de materiales metálicos	
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar)	

5.2.5. PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORACIÓN "IN SITU" DE LOS RESIDUOS GENERADOS

32

<input checked="" type="checkbox"/>	No se prevé operación alguna de valoración "in situ"
<input type="checkbox"/>	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
<input type="checkbox"/>	Recuperación o regeneración de disolventes
<input type="checkbox"/>	Reciclado o recuperación de sustancias orgánicas que utilizan no disolventes
<input type="checkbox"/>	Reciclado y recuperación de metales o compuestos metálicos
<input type="checkbox"/>	Reciclado o recuperación de otras materias inorgánicas
<input type="checkbox"/>	Regeneración de ácidos y bases
<input type="checkbox"/>	Tratamiento de suelos, para una mejora ecológica de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Acumulación de residuos para su tratamiento según el Anexo II.B de la Decisión Comisión 96/350/CE.
<input type="checkbox"/>	Otros:

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



5.2.6. DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORABLES "IN SITU".

RCD: Naturaleza no pétreo		Tratamiento	Destino
<input type="checkbox"/>	Mezclas Bituminosas distintas a las del código 17 03 01	Reciclado	
<input checked="" type="checkbox"/>	Madera	Reciclado	Obra
<input checked="" type="checkbox"/>	Metales: cobre, bronce, latón, hierro, acero,..., mezclados o sin mezclar	Reciclado	Obra
<input type="checkbox"/>	Papel , plástico, vidrio	Reciclado	
<input type="checkbox"/>	Yeso		
RCD: Naturaleza pétreo			
<input checked="" type="checkbox"/>	Residuos pétreos trituradas distintos del código 01 04 07	Reciclado	Obra
<input type="checkbox"/>	Residuos de arena, arcilla, hormigón,...	Reciclado	
<input type="checkbox"/>	Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	Reciclado	
<input type="checkbox"/>	RCDs mezclados distintos de los códigos 17 09 01, 02 y 03	Reciclado	
RCD: Potencialmente peligrosos y otros			
<input type="checkbox"/>	Mezcla de materiales con sustancias peligrosas ó contaminados	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/>	Materiales de aislamiento que contienen Amianto	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/>	Residuos de construcción y demolición que contienen Mercurio	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/>	Residuos de construcción y demolición que contienen PCB's	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/>	Otros residuos de construcción y demolición que contienen SP's	Depósito Seguridad	
<input type="checkbox"/>	Materiales de aislamiento distintos de los 17 06 01 y 17 06 03	Reciclado	
<input type="checkbox"/>	Tierras y piedras que contienen sustancias peligrosas		
<input type="checkbox"/>	Aceites usados (minerales no clorados de motor..)	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Tubos fluorescentes	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Pilas alcalinas, salinas y pilas botón	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Envases vacíos de plástico o metal contaminados	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Sobrantes de pintura, de barnices, disolventes,...	Tratamiento/Depósito	
<input type="checkbox"/>	Baterías de plomo	Tratamiento/Depósito	

5.2.5. PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y, EN SU CASO, OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DENTRO DE LA OBRA

<input type="checkbox"/>	Actuaciones previas en derribos: se realizará el apeo, apuntalamiento, etc. de las partes o elementos peligrosos, tanto en la propia obra como en los edificios colindantes. Como norma general, se actuará retirando los elementos contaminantes y/o peligrosos tan pronto como sea posible, así como los elementos a conservar o valiosos (cerámicos, mármoles, etc). Seguidamente se actuará desmontando aquellas partes accesibles de las instalaciones, carpintería, y demás elementos que lo permitan. Por último, se procederá derribando el resto.
<input checked="" type="checkbox"/>	El depósito temporal de los escombros, se realizará en contenedores específicos con la ubicación y condicionado que establezcan las ordenanzas municipales. Dicho depósito en acopios, también deberá estar en lugares debidamente señalizados y segregados del resto de residuos. Según medición y presupuesto.
<input type="checkbox"/>	El depósito temporal para RCDs valorizables (maderas, plásticos, chatarra, etc), que se realice en contenedores o en acopios, se deberá señalar y segregar del resto de residuos de un modo adecuado.
<input checked="" type="checkbox"/>	El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas necesarias para evitar el depósito de residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos, al menos, fuera del horario de trabajo, para evitar el depósito de residuos ajenos a las obras a la que prestan servicio.
<input checked="" type="checkbox"/>	En el equipo de obra se establecerán los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación para cada tipo de RCD.
<input checked="" type="checkbox"/>	Se deberán atender los criterios municipales establecidos (ordenanzas, condicionados de la licencia de obras), especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición. En este último caso se deberá asegurar por parte del contratista realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación. Y también, considerar las posibilidades reales de llevarla a cabo: que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje/gestores adecuados. La Dirección de Obras será la responsable última de la decisión a tomar y su justificación ante las autoridades locales o autonómicas pertinentes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Se deberá asegurar en la contratación de la gestión de los RCDs, que el destino final (Planta de Reciclaje, Vertedero, Cantera, Incineradora, Centro de Reciclaje de Plásticos/Madera, etc.) sean centros autorizados. Así mismo se deberá contratar sólo transportistas o gestores autorizados e inscritos en los registros correspondientes. Se realizará un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCDs deberán aportar los vales de cada retirada y entrega en destino final. Para aquellos RCDs (tierras, pétreos...) que sean reutilizados en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.
<input checked="" type="checkbox"/>	La gestión (tanto documental como operativa) de los residuos peligrosos que se hallen en una obra de derribo o se generen en una obra de nueva planta se regirá conforme a la legislación nacional vigente, la legislación autonómica y los requisitos de las ordenanzas locales. Asimismo los residuos de carácter urbano generados en las obras (restos de comidas, envases, lodos de fosas sépticas...), serán gestionados acorde con los preceptos marcados por la legislación y autoridad municipales.
<input checked="" type="checkbox"/>	Los restos de lavado de canaletas / cubas de hormigón, serán tratados como residuos "escombro".
<input type="checkbox"/>	Ante la detección de un suelo como potencialmente contaminado se deberá dar aviso a las autoridades ambientales pertinentes, y seguir las instrucciones descritas en el Real Decreto 9/2005.
<input checked="" type="checkbox"/>	Se evitará en todo momento la contaminación con productos tóxicos o peligrosos de los plásticos y restos de madera para su adecuada segregación, así como la contaminación de los acopios o contenedores de escombros con componentes peligrosos.
<input type="checkbox"/>	Otros:

5.2.6. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

Tipo de RCD	Estimación RCD	Coste gestión	Importe €
Tierras y pétreos de la excavación	m ³	0,00 €/m ³	0,00 €
De naturaleza no pétreo	16,33 Tn	15,00 €/Tn	40,95 €
De naturaleza pétreo	242,64 Tn	15,00 €/Tn	3639,60 €
Potencialmente peligrosos y otros	2,24 Tn	55,00 €/Tn	123,20 €
Otros			€
TOTAL	261,21		4007,75 €

5.3 NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN EN PROYECTOS Y EN EJECUCIÓN DE OBRAS

GENERALES

CONSTRUCCIÓN

- B.O.C. 09.10.08 **CENTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN CANARIAS**
DECRETO 201/2008, de 30 de septiembre, por el que se establecen los contenidos educativos y los requisitos de los centros que imparten el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Canarias. Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
- B.O.E. 31.01.07 **PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN**
REAL DECRETO 47/2007, de 19 de enero, del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E. 17.11.07 **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PROCEDIMIENTO BÁSICO PARA LA CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN**
CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E. 19.10.06 **SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**
LEY 32/2006 reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, de Jefatura del Estado.
- B.O.E. 25.08.07 **REGULACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN**
REAL DECRETO 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.
- B.O.C. 18.08.06 **DECRETO 117/2006, POR EL QUE SE REGULA EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS VIVIENDAS Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LAS CÉDULAS DE HABITABILIDAD**
DECRETO 117/2006, de 1 de agosto, de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.
- B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
- B.O.E. 23.10.07 **MODIFICACIÓN CÓDIGO TÉCNICO**
REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
- B.O.E. 20.12.07 **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 1371/2007**
CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 25.01.08 **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN**
CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
- B.O.E. 18.10.08 **MODIFICACIÓN DEL REAL DECRETO 1371/2007 Y AMPLIACIÓN DEL PERIODO TRANSITORIO DEL DB HR PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO**
REAL DECRETO 1675/2008, de 17 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el documento básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- B.O.E. 23.04.09 **MODIFICACIÓN DE DETERMINADOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL CTE**

- ORDEN VIV/984/2009, de 15 de abril, por la que se modifican determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre.
- B.O.E. 11.03.10 **MODIFICACIÓN DEL CTE EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD**
REAL DECRETO 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- B.O.E. 30.07.10 **NULIDAD DE ARTÍCULO Y PÁRRAFOS DEL CTE**
SENTENCIA de 4 de mayo de 2010, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad del artículo 2.7 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, así como la definición del párrafo segundo de uso administrativo y la definición completa de uso pública concurrencia, contenidas en el documento SI del mencionado Código.
- B.O.C. 10.02.03 **LEY DE VIVIENDA DE CANARIAS**
LEY 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, de Presidencia del Gobierno
- B.O.C. 10.02.03 **MODIFICACIÓN DE LA LEY DE VIVIENDA DE CANARIAS**
LEY 1/2006, de 7 de febrero, por la que se modifica la Ley 2/2003 de Vivienda de Canarias
- B.O.C. 24.03.99 **LEY DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS**
LEY 4/1999, de 15 de marzo de La Dirección General de Patrimonio Histórico, Viceconsejería de Cultura y Deportes.
- B.O.E. 06.11.99 **LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE)**
LEY 38/1999, de 5 de noviembre, de la Jefatura del Estado
- B.O.E. 31.12.02 **MODIFICACIÓN LEY DE ORDENACIÓN DE LA EDIFICACIÓN (LOE)**
LEY 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social. Aprobada por Las Cortes Generales (Artículo 105).
- B.O.E. 23.07.92 **LEY DE INDUSTRIA**
LEY 21/1992, de 16 de julio, de Industria
- B.O.E. 31.05.89 **NORMA SOBRE ESTADÍSTICA DE EDIFICACIÓN Y VIVIENDA**
ORDEN de 29 de mayo del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.
- B.O.E. 13.10.86 **MODELO LIBRO DE INCIDENCIAS EN OBRAS CON ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OBLIGATORIO**
ORDEN de 20 de septiembre del Ministerio de Trabajo y SS
- B.O.E. 10.02.72 **CERTIFICADO FINAL DE DIRECCIÓN DE OBRAS**
ORDEN de 28 de enero de 1972, del Ministerio de la Vivienda.
- B.O.E. 24.03.71 **NORMAS SOBRE LA REDACCIÓN DE PROYECTOS Y LA DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN**
DECRETO 462/1971, de 11 de marzo de 1971, del Ministerio de la Vivienda.
- B.O.E. 07.02.85 **MODIFICACIÓN DE LOS DECRETOS 462/1971 Y 469/1972 REFERENTES A DIRECCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN Y CÉDULA DE HABITABILIDAD**
REAL DECRETO 129/1985, de 23 de enero, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- B.O.E. 17.06.71 **NORMAS SOBRE EL LIBRO DE ÓRDENES Y ASISTENCIAS EN OBRAS DE EDIFICACIÓN**
ORDEN de 9 de junio de 1971, del Ministerio de la Vivienda.
- B.O.E. 24.07.71 **DETERMINACIÓN DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDEN DE 9 DE JUNIO DE 1971**
ORDEN de 17 de julio de 1971, del Ministerio de la Vivienda.
- B.O.E. 26.05.70 **LIBRO DE ÓRDENES Y VISITAS EN V.P.O.**
ORDEN de 19 de mayo de 1970, del Ministerio de la Vivienda.

URBANISMO

Carlos PALLES DARIAS –arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



- B.O.E. 26.06.08 **TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SUELO**
REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo. Del Ministerio de Vivienda.
- B.O.C. 15.05.00 **TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS**
DECRETO LEGISLATIVO 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. De la Presidencia del Gobierno.
- B.O.C. 12.05.09 **MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS**
LEY 7/2009, de 6 de mayo, de modificación del Texto Refundido de Las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, sobre declaración y ordenación de áreas urbanas en el litoral canario.
- B.O.C. 15.04.11 **MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE CANARIAS Y DE ESPACIOS NATURALES DE CANARIAS**
LEY 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias.
- MODIFICACIONES POSTERIORES

BARRERAS ARQUITECTONICAS

- B.O.E. 11.03.10 **CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS**
ORDEN VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- B.O.E. 11.05.07 **CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIONES**
REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.
- B.O.E. 03.12.03 **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de Jefatura de Estado
- B.O.C. 21.11.97 **REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN**
DECRETO 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, de La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.
- B.O.C. 18.07.01 **MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN**
DECRETO 148/2001, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.
- B.O.E. 31.05.95 **LÍMITES DEL DOMINIO SOBRE INMUEBLES PARA ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
LEY 15/1995, de 30 de mayo, sobre Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad, de Jefatura de Estado
- B.O.C. 24.04.95 **LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN**
LEY 8/1995, de 6 de abril, del Gobierno de Canarias
- B.O.E. 30.04.82 **INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVÁLIDOS**
LEY 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, de la Presidencia del Gobierno.
- B.O.E. 28.02.80 **VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DESTINADAS A MINUSVÁLIDOS**

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



REAL DECRETO 355/1980, de 25 de enero, sobre reserva y situación de las viviendas de protección oficial destinadas a minusválidos, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

CIMENTACIONES

- B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-C Seguridad Estructural Cimientos**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.

ESTRUCTURAS

ACCIONES EN LA EDIFICACION

- B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-AE Seguridad Estructural Acciones en la edificación**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.
- B.O.E. 11.10.02 **NCSE-02 NORMA DE CONSTRUCCIÓN SISMORRESISTENTE: PARTE GENERAL Y EDIFICACIÓN**
REAL DECRETO 997/2002 de 27-09-2002 del Ministerio de Fomento

ACERO

- B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-A Seguridad Estructural Acero**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.

FABRICA

- B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-F Seguridad Estructural Fábricas**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.

HORMIGON

- B.O.E. 22.08.08 **INSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ESTRUCTURAL (EHE)**
REAL DECRETO 1247/2008, de 18 de julio, Ministerio de la Presidencia.

MADERA

- B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SE-M Seguridad Estructural Madera**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.

PROTECCION Y SEGURIDAD

AISLAMIENTO ACUSTICO

- B.O.E. 23.10.07 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HR Protección frente al ruido**
REAL DECRETO 1371/2007, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Documento Básico "DB HR Protección frente al ruido" del Código Técnico de la Edificación y se modifica el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.
- B.O.E. 18.11.03 **LEY DEL RUIDO**
LEY 37/2003 de 17 de noviembre

AISLAMIENTO TERMICO

- B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE Ahorro de energía**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.

SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

- B.O.C. 19.02.09 **NORMAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS SOBREINSTALACIONES, APARATOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS**
DECRETO 16/2009, de 3 de febrero, por el que se aprueban normas sobre documentación, tramitación y prescripciones técnicas relativas a las instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.
- B.O.C. 15.06.07 **INSTALACIONES, APARATOS Y SISTEMAS CONTRA INCENDIOS**
ORDEN de 25 de mayo de 2007, de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas tecnologías del Gobierno de Canarias, sobre instalaciones, aparatos y sistemas contra incendios, instaladores y mantenedores de instalaciones.
- B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SI Seguridad en caso de incendio**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.
- B.O.E. 02.04.05 **CLASIFICACIÓN PRODUCTOS PROPIEDADES REACCIÓN Y RESISTENCIA AL FUEGO**
REAL DECRETO 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
- B.O.E. 12.02.08 **MODIFICACIÓN REAL DECRETO 312/2005, DE 18 DE MARZO**
REAL DECRETO 110/2008, de 1 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 312/2005, de 18 de marzo, por el que se aprueba la clasificación de los productos de construcción y de los elementos constructivos en función de sus propiedades de reacción y de resistencia frente al fuego.
- B.O.E. 17.12.04 **REGLAMENTO DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES**
REAL DECRETO 2267/2004, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- B.O.C. 01.01.97 **MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS ALOJATIVOS**
DECRETO 305/1996, de 23 de diciembre, de la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias
- B.O.C. 07.04.97 **MODIFICACIÓN DEL DECRETO 305/1996 Y CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES**

- DECRETO 39/1997, de 20 de marzo, de la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias
- B.O.C. 05.01.10 DEROGADO RÉGIMEN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DEL DECRETO 305/1996, SALVO CAPÍTULOS IV Y V. LEY 14/2009, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.
- B.O.C. 26.02.03 MODIFICACIÓN DEL DECRETO 305/1996
DECRETO 20/2003, de 10 de febrero, de la Consejería de Turismo y Transporte del Gobierno de Canarias
- B.O.C. 10.03.00 CRITERIOS INTERPRETATIVOS DE LOS ANEXOS DEL DECRETO 305/1996, SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS ALOJATIVOS
ORDEN Interdepartamental, de 21 de septiembre de 1999, de la Consejería de Turismo y Transportes y de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.
- B.O.E. 14.12.93 **REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**
REAL DECRETO 1942/1993, de 5 de noviembre, del Ministerio de Industria y Energía
- B.O.E. 28.04.98 NORMAS DE PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL R.D. 1942/1993, DE 5 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS Y SE REVISAN EL ANEXO I Y LOS APÉNDICES DEL MISMO
ORDEN, de 16 de abril de 1998, del Ministerio de Industria y Energía

SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD

- B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA Seguridad de utilización y Accesibilidad**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.

SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

- B.O.E. 25.10.97 **DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN**
REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia
- B.O.E. 29.05.06 MODIFICACIÓN DE DECRETOS 39/1997 Y 1627/1997
REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- B.O.E. 07.08.97 **UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO**
REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- B.O.E. 12.06.97 **UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL**
REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- B.O.E. 23.04.97 **SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO**
REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- B.O.E. 23.04.97 **SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO**
REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- B.O.E. 23.04.97 **MANIPULACIÓN DE CARGAS**
REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- B.O.E. 16.03.71 **ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (EXCEPTO TÍTULOS I, II Y III)**
ORDEN de 9 de marzo de 1971, del Ministerio de Trabajo
Modificaciones y correcciones posteriores

INSTALACIONES

AUDIOVISUALES

- B.O.C. 08.06.11 **DIRECTRICES DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE LAS TELECOMUNICACIONES DE CANARIAS**
DECRETO 124/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueban las Directrices de Ordenación Territorial de las Telecomunicaciones de Canarias. De la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias. De la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.
- B.O.E. 16.06.11 **DESARROLLO DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES**
ORDEN ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo.
- B.O.E. 01.04.11 **REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS**
REAL DECRETO 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de las edificaciones
- B.O.E. 18.10.11 **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REAL DECRETO 346/2001**
Corrección de errores del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones. Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- B.O.E. 04.11.03 **GENERAL DE TELECOMUNICACIONES**
LEY 32/2003 de 3 de Noviembre de 2003, de la Jefatura de Estado
Modificaciones y correcciones posteriores.
- B.O.E. 27.05.03 **ORDEN CTE/1296/2003, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REGLAMENTO REGULADOR DE LAS INFRAESTRUCTURAS COMUNES DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y LA ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES**
ORDEN CTE/1296/2003, de 14 de mayo, del Ministerio de Ciencia y Tecnología
*Derogada por la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.
*Puede seguir aplicándose en proyectos y documentos presentados ante la Administración hasta el 15 de enero de 2012.

42

APARATOS ELEVADORES

- B.O.E. 25.09.98 **ASCENSORES CON MÁQUINA EN FOSO**
RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 1998, de la Dirección de Tecnología y Seguridad Industrial
Modificaciones y correcciones posteriores
- B.O.E. 23.04.97 **ASCENSORES SIN CUARTOS DE MÁQUINAS**
RESOLUCIÓN de 3 de abril de 1997, de la Dirección de Tecnología y Seguridad Industrial
Modificaciones y correcciones posteriores
- B.O.E. 11.12.85 **REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y SU MANUTENCIÓN**
REAL DECRETO 2291/1985 de 8 de noviembre del Ministerio de Industria y Energía.
Modificaciones y correcciones posteriores

CLIMATIZACION Y AGUA CALIENTE SANITARIA

- B.O.E. 08.03.11 **REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS**
REAL DECRETO 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- B.O.E. 28.07.11 **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN INSTALACIONES FRIGORÍFICAS**

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



- CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 138/2011, de 4 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- B.O.E 29. 08. 07 **REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE)**
REAL DECRETO 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, del Ministerio del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E 28. 02. 08 **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE)**
CORRECCIÓN de errores de Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios, del Ministerio del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E 11. 12. 09 **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN LOS EDIFICIOS (RITE)**
REAL DECRETO 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio. Del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E 12. 02. 10 **CORRECCIÓN DE ERRORES**
CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1826/2009, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio.
- B.O.E. 28. 03. 06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HE 4 Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.
- B.O.C 30. 05. 01 **LEY SOBRE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS APTOS PARA LA UTILIZACIÓN DE ENERGÍA SOLAR**
LEY 1/2001 de 21 de mayo, sobre construcción de edificios para la utilización de energía solar. De la Presidencia del Gobierno
- B.O.C. 15. 06. 01 **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA LEY 1/2001**

ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO

- B.O.C. 24.11.09 **REGULACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CANARIAS**
DECRETO 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias. De la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.
- B.O.E. 19.11.08 **EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR**
REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- B.O.C. 17.11.06 **REGULACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CANARIAS**
DECRETO 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regulan la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- B.O.C. 24.01.07 **CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO 161/2006**
- B.O.E.: 23.12.05 **MODIFICACIÓN DE DETERMINADAS DISPOSICIONES RELATIVAS AL SECTOR ELÉCTRICO**
REAL DECRETO 1454/2005, de 2 de diciembre, por el que se modifican determinadas disposiciones relativas al sector eléctrico.
- B.O.C. 22.10.04 **NORMAS PARTICULARES ENDESA**
ORDEN de 13 de octubre de 2004, por la que se aprueban las normas particulares para las instalaciones de enlace de la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



B.O.E. 18.09.02 **REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS (ITC) BT 01 A BT 51**
REAL DECRETO 842/2002, de 2 de agosto 2002, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión. Del Ministerio de Ciencia y Tecnología Modificaciones y correcciones posteriores

GUÍA TÉCNICA DE APLICACIÓN AL REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO PARA BAJA TENSIÓN (Esta guía tiene carácter no vinculante).
Dirección General de Política Territorial, Servicios del Ministerio de Ciencia y Tecnología

GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS EN LOS PROYECTOS DE INSTALACIONES RECEPTORAS DE BAJA TENSIÓN
Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias.

B.O.C. 08.12.97 **REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CANARIO**
LEY 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del Sector Eléctrico Canario. De Presidencia del Gobierno.

B.O.E. 12.02.11 **REGULACIÓN DEL SECTOR ELÉCTRICO CANARIO**
LEY 2/2011, de 26 de enero, por la que se modifican la Ley 11/1997, de 2 de diciembre, de regulación del sector eléctrico canario y la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de ordenación general y las directrices de ordenación del turismo en Canarias.

FONTANERIA Y SANEAMIENTO

B.O.C. 22.06.11 **INSTALACIONES INTERIORES DE SUMINISTRO Y EVACUACIÓN DE AGUAS**
DECRETO 134/2011, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las instalaciones interiores de suministro de agua y de evacuación de aguas en los edificios.

B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 4 Suministro de agua**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.

B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS 5 Evacuación de aguas**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.

44

GASES COMBUSTIBLES

B.O.E. 04.09.06 **REGLAMENTO TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN Y UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLES GASEOSOS Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS ICG 01 A 11**
REAL DECRETO 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Modificaciones y correcciones posteriores.

B.O.E. 21.11.73 **REGLAMENTO GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE GASES COMBUSTIBLES**
DECRETO 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles.
*Derogado, en aquello que contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.
Modificaciones y correcciones posteriores.

SALUBRIDAD

B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB HS Salubridad**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.

Carlos PALLEs DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



RESIDUOS

- B.O.E. 20.05.86 **LEY DE RESIDUOS**
LEY 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, e Jefatura del Estado.
- B.O.E. 13.02.08 **PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN**
REAL DECRETO 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E. 01.03.02 **ORDEN MAM/304/2002 SOBRE RESIDUOS**
ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, del Ministerio de Medio Ambiente.
- B.O.E. 12.03.03 **CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA ORDEN MAM/304/2002**
CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- B.O.E. 20.05.86 **LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS**
LEY 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, e Jefatura del Estado.
- B.O.E. 20.05.86 **REGLAMENTO DE LA LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS**
REAL DECRETO 833/1988, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (Modificado por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio), del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
- B.O.E. 20.05.86 **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY BÁSICA DE RESIDUOS TÓXICOS Y PELIGROSOS**
REAL DECRETO 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, que aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, del Ministerio de Medio Ambiente.

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

- B.O.C. 15.04.11 **ACTIVIDADES CLASIFICADAS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**
LEY 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias. De Presidencia del Gobierno de Canarias.
- B.O.C. 30.07.10 **REGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE RESTAURACIÓN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE DESARROLLA**
DECRETO 90/2010, de 22 de julio, por el que se regula la actividad turística de restauración y los establecimientos donde se desarrolla.

PISCINAS

- B.O.E. 28.03.06 **CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SU6 Seguridad frente al riesgo de ahogamiento**
REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda.
Modificaciones y correcciones posteriores.
- B.O.C. 01.12.05 **REGLAMENTO SANITARIO DE PISCINAS DE USO COLECTIVO DE CANARIAS**
DECRETO 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias
- B.O.C. 15.09.10 **MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO SANITARIO DE PISCINAS DE USO COLECTIVO DE CANARIAS**
DECRETO 119/2010, de 2 de septiembre, que modifica parcialmente el Decreto 212/2005, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Canarias
- B.O.E. 02.08.61 **NORMAS PARA LAS PISCINAS PRIVADAS**
ORDEN, de 12 de julio de 1961, del Ministerio de la Gobernación
- B.O.E. 13.06.60 **RÉGIMEN DE PISCINAS PÚBLICAS**
ORDEN, de 31 de mayo de 1960, del Ministerio de la Gobernación

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



PRODUCTOS DE CONSTRUCCION. ESPECIFICACIONES

- B.O.E. 04.08.09 **NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**
REAL DECRETO 1220/2009, de 17 de julio, por el que se derogan diferentes disposiciones de normalización y homologación de productos industriales, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- B.O.E. 01.05.07 **NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**
REAL DECRETO 442/2007, de 3 de abril, por el que se derogan diferentes disposiciones en materia de normalización y homologación de productos industriales, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- B.O.E. 05.08.06 **NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**
REAL DECRETO 846/2006, de 7 de julio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- B.O.E. 27.06.03 **NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN**
REAL DECRETO 683/2003, de 12 de junio, por el que se derogan diferentes disposiciones de normalización y homologación de productos de construcción, por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
- B.O.E. 02.12.00 **NORMALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES**
REAL DECRETO 1849/2000, de 10 de noviembre, por el que se derogan diferentes disposiciones de normalización y homologación de productos industriales, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
- B.O.E. 19.08.95 **LIBRE CIRCULACIÓN PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN**
REAL DECRETO 1630/1992, de 29 de diciembre, por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE.
- B.O.E. 19.08.95 **LIBRE CIRCULACIÓN PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN**
REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.
- B.O.E. 07.10.95 **CORRECCIÓN DE ERRORES LIBRE CIRCULACIÓN PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN**
CORRECCIÓN de errores del REAL DECRETO 1328/1995, de 28 de julio, por el que se modifica, en aplicación de la Directiva 93/68/CEE, las disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, aprobadas por el Real Decreto 1630/1992, de 29 de diciembre.
- D.O.C.E. 11.02.89 **PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN**
DIRECTIVA 89/106/CEE, del Consejo, de 21 de diciembre, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los estados miembros sobre los productos de construcción
- D.O.C.E. 30.08.93 **MODIFICACIÓN DE LA DIRECTIVA 89/106/CEE**
DIRECTIVA 93/68/CEE, del Consejo, de 22 de julio de 1993.

CEMENTOS

- B.O.E. 19.06.08 **INSTRUCCIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE CEMENTOS. (RC-08)**
REAL DECRETO 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-08) del Ministerio de la Presidencia.
- B.O.E. 25.01.89 **CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A NORMAS COMO ALTERNATIVA DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS**
ORDEN de 17 de enero de 1989, por la que se establece la certificación de conformidad a normas como alternativa de la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados, del Ministerio de Industria y Energía.
- B.O.E. 04.11.88 **DECLARACIÓN DE LA OBLIGATORIEDAD DE HOMOLOGACIÓN DE LOS CEMENTOS PARA LA FABRICACIÓN DE HORMIGONES Y MORTEROS PARA TODO TIPO DE OBRAS Y PRODUCTOS PREFABRICADOS**
REAL DECRETO 1313/1988, de 28 de octubre, por el que se declara obligatoria la homologación de los cementos para la fabricación de hormigones y morteros para todo tipo de obras y productos prefabricados, del Ministerio de Industria y Energía.
Modificaciones y correcciones posteriores.

Carlos PALLÉS DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



5.4 ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

Se adjunta en separata el Estudio de Seguridad y Salud para el desarrollo de la actividad de la ejecución del Proyecto para la Rehabilitación y Cambio de uso del Semáforo de Anaga, en la Atalaya de Igueste de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife), CP 38140, provincia de Santa Cruz de Tenerife, que tendrá carácter de Básico al no darse en la obra ninguna de las circunstancias siguientes:

- Presupuesto de contrata igual o superior a 450.759,08 euros.
- Duración prevista de la obra superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento más de 20 trabajadores simultáneamente.
- Volumen de mano de obra estimada, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, superior a 500 jornadas.
- Obras de túneles, galerías, conducciones subterráneas y presas.

Su redacción se ajusta a lo indicado en el artículo 6 del RD 1.627/1997.

5.5 DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

Proyecto: Básico y de Ejecución para la Rehabilitación y Cambio de Uso del Semáforo de Anaga, en la Atalaya de Igueste de San Andrés (Santa Cruz de Tenerife)

Promotor: Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

Situación: Atalaya de Igueste de San Andrés, CP 38140, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El proyecto cumple con el artículo 125 y siguientes del Reglamento General de Contratación de Obras del Estado, siendo susceptible de ser entregada al uso público una vez finalizada su ejecución, por tratarse de una obra completa.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2019.

43616435V
CARLOS
ANTONIO
PALLES (R:
B38407862)
CARLOS PALLES DARIAS
Arquitecto
Coleg. COAC 1315

Firmado digitalmente
por 43616435V
CARLOS ANTONIO
PALLES (R: B38407862)
Fecha: 2019.12.30
18:11:14 Z

48

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



5.6 CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS. GRUPOS Y SUBGRUPOS

La elección de los grupos y subgrupos para la clasificación de los contratistas que quieran optar a la adjudicación de las obras del **Proyecto Básico y de Ejecución para la Rehabilitación y Cambio de Uso del Semáforo de Anaga** se ha establecido según determina el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del cual se citan a continuación los artículos 133, 25 y 26.

- *Artículo 133 Indicación de la clasificación de las empresas en los contratos de obras en relación con los proyectos*

Si conforme al artículo 25 de la Ley resultase exigible la clasificación, el órgano de contratación, al aprobar los proyectos de obras, fijará los grupos y subgrupos en que deben estar clasificados los contratistas para optar a la adjudicación del contrato, a cuyo efecto, el autor del proyecto acompañará propuesta de clasificación.

Se tendrán en cuenta, además, las siguientes normas:

a) El órgano de contratación hará constar en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el anuncio de la licitación la clasificación exigible a los licitadores.

b) No podrá utilizarse el requisito de la clasificación como uno de los criterios para la adjudicación del contrato a que se refiere el artículo 86 de la Ley.

- *Artículo 25 Grupos y subgrupos en la clasificación de contratistas de obras*

1. Los grupos y subgrupos de aplicación para la clasificación de empresas en los contratos de obras, a los efectos previstos en el artículo 25 de la Ley, son los siguientes:

Grupo A) Movimiento de tierras y perforaciones

Subgrupo 1. Desmontes y vaciados.

Subgrupo 2. Explanaciones.

Subgrupo 3. Canteras.

Subgrupo 4. Pozos y galerías.

Subgrupo 5. Túneles.

Grupo B) Puentes, viaductos y grandes estructuras

Subgrupo 1. De fábrica u hormigón en masa.

Subgrupo 2. De hormigón armado.

Subgrupo 3. De hormigón pretensado.

Subgrupo 4. Metálicos.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



Grupo C) Edificaciones

- Subgrupo 1. Demoliciones.*
- Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.*
- Subgrupo 3. Estructuras metálicas.*
- Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.*
- Subgrupo 5. Cantería y marmolería.*
- Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.*
- Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.*
- Subgrupo 8. Carpintería de madera.*
- Subgrupo 9. Carpintería metálica.*

Grupo D) Ferrocarriles

- Subgrupo 1. Tendido de vías.*
- Subgrupo 2. Elevados sobre carril o cable.*
- Subgrupo 3. Señalizaciones y enclavamientos.*
- Subgrupo 4. Electrificación de ferrocarriles.*
- Subgrupo 5. Obras de ferrocarriles sin cualificación específica.*

Grupo E) Hidráulicas

- Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos.*
- Subgrupo 2. Presas.*
- Subgrupo 3. Canales.*
- Subgrupo 4. Acequias y desagües.*
- Subgrupo 5. Defensas de márgenes y encauzamientos.*
- Subgrupo 6. Conducciones con tubería de presión de gran diámetro.*
- Subgrupo 7. Obras hidráulicas sin cualificación específica.*

50

Grupo F) Marítimas

- Subgrupo 1. Dragados.*
- Subgrupo 2. Escolleras.*
- Subgrupo 3. Con bloques de hormigón.*
- Subgrupo 4. Con cajones de hormigón armado.*
- Subgrupo 5. Con pilotes y tablestacas.*
- Subgrupo 6. Faros, radiofaros y señalizaciones marítimas.*
- Subgrupo 7. Obras marítimas sin cualificación específica.*
- Subgrupo 8. Emisarios submarinos.*

Grupo G) Viales y pistas

- Subgrupo 1. Autopistas, autovías.*
- Subgrupo 2. Pistas de aterrizaje.*
- Subgrupo 3. Con firmes de hormigón hidráulico.*
- Subgrupo 4. Con firmes de mezclas bituminosas.*
- Subgrupo 5. Señalizaciones y balizamientos viales.*
- Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.*

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



Grupo H) Transportes de productos petrolíferos y gaseosos

- Subgrupo 1. Oleoductos.*
- Subgrupo 2. Gasoductos.*

Grupo I) Instalaciones eléctricas

- Subgrupo 1. Alumbrados, iluminaciones y balizamientos luminosos.*
- Subgrupo 2. Centrales de producción de energía.*
- Subgrupo 3. Líneas eléctricas de transporte.*
- Subgrupo 4. Subestaciones.*
- Subgrupo 5. Centros de transformación y distribución en alta tensión.*
- Subgrupo 6. Distribución en baja tensión.*
- Subgrupo 7. Telecomunicaciones e instalaciones radioeléctricas.*
- Subgrupo 8. Instalaciones electrónicas.*
- Subgrupo 9. Instalaciones eléctricas sin cualificación específica.*

Grupo J) Instalaciones mecánicas

- Subgrupo 1. Elevadoras o transportadoras.*
- Subgrupo 2. De ventilación, calefacción y climatización.*
- Subgrupo 3. Frigoríficas.*
- Subgrupo 4. De fontanería y sanitarias.*
- Subgrupo 5. Instalaciones mecánicas sin cualificación específica.*

Grupo K) Especiales

- Subgrupo 1. Cimentaciones especiales.*
- Subgrupo 2. Sondeos, inyecciones y pilotajes.*
- Subgrupo 3. Tablestacados.*
- Subgrupo 4. Pinturas y metalizaciones.*
- Subgrupo 5. Ornamentaciones y decoraciones.*
- Subgrupo 6. Jardinería y plantaciones.*
- Subgrupo 7. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos.*
- Subgrupo 8. Estaciones de tratamiento de aguas.*
- Subgrupo 9. Instalaciones contra incendios.*

- *Artículo 26 Categorías de clasificación de los contratos de obras*

Los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



Categoría 2, si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.

Categoría 3, si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.

Categoría 4, si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.

Categoría 5, si su cuantía es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros.

Categoría 6, si su cuantía es superior a cinco millones de euros.

Las categorías 5 y 6 no serán de aplicación en los subgrupos pertenecientes a los grupos I, J y K. Para dichos subgrupos la máxima categoría de clasificación será la categoría 4, y dicha categoría será de aplicación a los contratos de dichos subgrupos cuya cuantía sea superior a 840.000 euros.

Por lo tanto los contratistas que pueden optar a la adjudicación del contrato son:

- Grupo C) Edificaciones

Subgrupo 1. Demoliciones.

Subgrupo 2. Estructuras de fábrica u hormigón.

Subgrupo 3. Estructuras metálicas.

Subgrupo 4. Albañilería, revocos y revestidos.

Subgrupo 5. Cantería y marmolería.

Subgrupo 6. Pavimentos, solados y alicatados.

Subgrupo 7. Aislamientos e impermeabilizaciones.

Subgrupo 8. Carpintería de madera.

Subgrupo 9. Carpintería metálica.

- Grupo K) Especiales

Subgrupo 7. Restauración de bienes inmuebles histórico-artísticos.

Documento 2: **PLIEGO DE CONDICIONES**

CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

1. Las Obras deberán realizarse con arreglo a los Planos y especificaciones que conforman el presente "PROYECTO", así como a las órdenes, croquis y disposiciones complementarias que facilite la Dirección Facultativa de las Obras, durante la fase de Ejecución.

2. La Dirección Facultativa es la única que impartirá instrucciones y órdenes en la Obra, quedando obligado el Contratista a su cumplimiento.

3. Cualquier propuesta de interpretación ó variación sobre el "PROYECTO", requerirá la consulta y aprobación previa de la Dirección Facultativa con consentimiento, si procediera, de la Propiedad.

4. La Propiedad deberá dirigirse para todo lo concerniente a las Obras, a la Dirección Facultativa, como representantes técnicos para llevar a cabo y velar por la correcta ejecución de lo proyectado.

5. El Contratista, tendrá obligación de tener al frente del personal y por su cuenta, una persona cuya titulación ó especialización quedará definido en el Contrato de Ejecución de Obras.

6. El personal que intervenga en las distintas Unidades de Obra, tendrá la capacitación técnica y la experiencia necesarias en base a la dificultad y riesgos derivados de la ejecución, obligando este extremo tanto al contratista general como a las subcontratas intervinientes, instaladores y gremios.

7. Las órdenes a impartir por la Dirección Facultativa en la Obra, las dará al Constructor ó trabajador de mayor cualificación presente en el momento en la Obra, en caso de ausencia de aquel, mediante comunicación escrita en el Libro de Ordenes, que estará en todo momento en la Obra.

El representante del Contratista firmará como enterado de su contenido.

8. El proceso de ejecución de las Unidades de Obra se realizará con arreglo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura, complementadas por las órdenes del Director Facultativo. Las condiciones de aceptación y rechazo serán determinadas en el Pliego de Condiciones Técnicas particulares y en su defecto se estará a lo dispuesto en la Norma Tecnológica de la Edificación (NTE) correspondiente.

9. Para Unidades de Obra no tradicionales y no previstas en el presente Pliego de Condiciones, se estará a las condiciones de utilización de fabricante ó el Documento de Idoneidad Técnica si existiera, y en todo caso bajo las instrucciones de la Dirección Facultativa.

10. El Contrato a suscribir entre Promotor y Contratista, deberá especificar la forma de abono de los trabajos que se vayan realizando y en las distintas fases en que se efectuará.

En el caso de realizarse por Medición Real las Unidades de Obra Valorada a Precios Unitarios Convenidos, la forma de llevarse a cabo será la que describe el epígrafe de la Unidad correspondiente en el "PROYECTO", así como el detalle de las operaciones aritméticas que explica su cálculo en el estado de dimensiones, sirviendo como aclaración ó complemento, lo previsto en el

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



Capítulo "IX" del Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Arquitectura, siempre que no contradigan al "PROYECTO".

11. En el caso de que el Contrato se realice en base a oferta de Contratista con epígrafes distintos a los del "PROYECTO" en alguna Unidad de Obra deberán ser recogidas estas Unidades en Contrato bajo la modalidad de "VARIANTE". Caso contrario, la Unidad deberá realizarse bajo las especificaciones del "PROYECTO", quedando invalidado a todos los efectos el epígrafe del Contratista.

12. Los materiales y equipos a utilizar en la Obra, serán los definidos y con las Calidades especificadas en la Documentación del "PROYECTO".

En todo caso, al comienzo de las Obras y con suficiente antelación para que el ritmo de ejecución de las mismas no sea afectado, el Adjudicatario presentará un muestrario completo de la totalidad de materiales a utilizar en la Obra, tanto de los especificados en "PROYECTO" de las variantes u opciones similares que él propone. A ellos adjuntará documentación detallada, suministrada por el fabricante, de las características técnicas, ensayos de laboratorios, homologaciones, cartas de colores, garantías etc. que permitan evaluar su calidad e idoneidad técnica. Si la documentación no se presenta ó es juzgada incompleta, la Dirección Facultativa, podrá ordenar la ejecución de ensayos previos informativos. Una vez analizados ó estudiados la documentación y muestras de materiales presentados, la Dirección Facultativa aprobará expresamente cada uno de los materiales a utilizar, cuya muestra y documentación será guardada como referencia, rechazándose el recibo de materiales que no se ajusten a la misma.

13. El hecho de que la Dirección Facultativa apruebe las muestras de materiales e inspeccione la recepción y colocación de los mismos, no exime al Adjudicatario ó Constructor de la responsabilidad sobre la calidad de la Obra ejecutada, para lo que se establecerá los controles que crea oportunos para la recepción de los materiales en Obra, ensayos y control de la ejecución.

14. La Dirección Facultativa en los casos que determine, exigirá garantías de los proveedores, oficios ó gremios, sobre los equipos suministrados u obra realizada. Garantías que se materializarán con Póliza de Seguros. Aval Bancario o Documento suficiente a juicio de la Dirección Facultativa.

15. La Dirección Facultativa, podrá ordenar la práctica de análisis y ensayos de todo tipo, que en cada caso resulten pertinentes así como designar la persona ó laboratorios que deben realizarlos, siendo los gastos que se originen de cuenta del Adjudicatario, hasta un importe máximo de UNO POR CIENTO del Presupuesto de la Obra contratada. Si superada esa cantidad fuese necesario a juicio de la Dirección Facultativa realizar más ensayos, su importe será abonado por la Propiedad si el resultado es positivo, siendo a cargo del Adjudicatario los costos de los mismos, si los resultados fueran negativos.

16. El Adjudicatario tendrá en la Obra un diario a disposición del Director Facultativo, sobre el estadiario se indicarán, cuando proceda los siguientes extremos:

1º.- Las operaciones administrativas relativas a la ejecución y a la regularización del contrato tales como notificaciones de toda clase de documentos (órdenes de servicio, diseños, mediciones, etc.).

2º.- Los resultados de los ensayos efectuados por el laboratorio y las muestras realizadas en la obra.

3º.- Las fechas de aprobación de muestras de materiales y de precios nuevos o contradictorios.

4º.- Las recepciones de materiales.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



5º.- Las incidencias o detalles que presentan algún interés desde el punto de vista de la localidad ulterior de los trabajos de cálculo de precios, de coste, de la duración real de los trabajos, medios, personal y maquinaria empleados, etc.

17. El Contratista adjudicatario de las Obras será el único responsable de las incidencias que pudieran surgir por negligencias o inadecuado uso de los materiales o elementos de la construcción auxiliar.

El Contratista deberá poner inexcusablemente todos los medios necesarios para cumplir los preceptos de la vigente Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y de igual forma el Reglamento de Servicios de Prevención, R.D. 39/97 de 17 de enero.

De la misma forma y en aquellos casos en que les sea aplicables por las características de la Obra, se tendrá en cuenta el Real Decreto 1.627/97 de 24 de Octubre referente a las Disposiciones Mínimas de Seguridad y de Salud en las Obras de Construcción.

Se cumplirán igualmente todas las disposiciones generales que sean de aplicación por Ordenanzas Municipales o condiciones que se expresen en la Licencia de Obras.

Si el Contratista tuviera dudas acerca de las medidas concretas a adoptar en cada caso de prevención de accidentes, consultará al Coordinador de Seguridad y Salud, o a la Dirección Facultativa si no lo hubiere, quien le asesorará sobre los medios a utilizar.

El Contratista no tendrá derecho a exigir de la Propiedad el abono del costo de las medidas de Seguridad adoptadas en la Obra, aunque éstas hayan sido impuestas por la Dirección Facultativa de la Obra, pues en el porcentaje de medios auxiliares y gastos generales que afectan a cada precio unitario se ha incluido la parte proporcional de los gastos que pudieran ocasionar el cumplimiento de las medidas de protección exigidas por la Normativa vigente.

18. El Constructor tendrá en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1.627/1.997, de 24 de Octubre, a efectos de no incrementar los riesgos derivados de la ejecución y deberá dar cuenta al Coordinador de Seguridad y Salud, o a la Dirección Facultativa si no lo hubiere, de cualquier alteración no prevista en tal sentido.

19. Para la buena conservación de la Obra terminada a fin de posibilitar su correcto funcionamiento y durabilidad, el Director Facultativo entregará al Promotor una ficha-informe con las Normas de mantenimiento y conservación de las distintas partes de Obra durante el periodo de vida de la misma.

El Promotor se obliga a entregar al usuario las disposiciones señaladas en la misma.

Servirá de base para las citadas Normas, lo especificado en las Normas Tecnológicas de la Edificación.

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Apartado I: Condiciones técnicas de demoliciones

1. Antes del comienzo de los trabajos deberán tenerse en cuenta las Obras existentes, especialmente las ocultas y las de tipo comunitario, cuidando de no dañar o alterar las circunstancias en que se hallen.

El Contratista dará cuenta a la Dirección Facultativa de cualquier anomalía que surja.

2. Una vez que el Constructor haya fijado las referencias necesarias de Obras ocultas que seande afección al "PROYECTO", y ejecutadas las demoliciones previas necesarias, se efectuará el replanteode las Obras previstas, en la forma y manera que se detalle en el Contrato de Ejecución de Obras, y si nose dijese, según lo previsto en el Pliego General de la Dirección General de Arquitectura.

3. Las acometidas de instalaciones a la vía pública deberán ejecutarse según las Normas de lasEmpresas suministradoras o Ayuntamiento en su caso, siendo por cuenta del Contratista proveer de losoportunos permisos y prever las señalizaciones y protecciones necesarias.

Apartado II: Condiciones técnicas de albañilería y revestimientos

1. Los materiales a emplear cumplirán las especificaciones propias de los diferentes tipos de cada uno de ellos, debiendo vigilarse esta a su recepción por el Contratista. En caso de elementos vistos o de características especiales, se solicitará certificado de garantía del fabricante, si la procedencia no fuese natural.

2. La traba de fábricas de ladrillos se ejecutará con mortero según especificación y en todas las juntas que deberán quedar macizadas, rejuntadas y enrasadas y con ancho que fije la Dirección Facultativa.

3. Las fábricas deberán mantenerse húmedas durante las cuarenta y ocho horas siguientes a su ejecución en tiempo seco y caluroso, y protegerse de heladas con plásticos si fuera menester.

4. Se prohíbe la ejecución de rozas horizontales en muros resistentes y en tabiques sin la autorización de la Dirección Facultativa.

5. Las fábricas que intestan en elementos horizontales sometidos a cargas, y siempre que aquellos no tengan función resistente, se rematarán en la última hilada con yeso.

6. Las instalaciones empotradas en fábricas, se tomarán siempre con mortero de cemento.

7. El recibido de elementos en las fábricas tales como cercos, guardavivos y otros, deberán estar protegidos previamente a su colocación con aceites o protecciones adecuadas que apruebe la Dirección Facultativa.

8. Las piezas utilizadas en aplacado o solerías deberán ser fijados con las especificaciones indicadas en "PROYECTO" y a efectos de mejor identificación, con la aprobación previa de muestras del material a emplear, una de las cuales será tal como se suministrará y otra con el acabado de pulimento exigido. Deberá fijarse el espesor de cada elemento.

Apartado III: Condiciones técnicas de las instalaciones

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



III.1: Desagües, saneamiento

1. Las redes enterradas en terreno se apoyarán sobre hormigón en seco, asentadas, y relleno de hormigón hasta el eje. Las arquetas se enfoscarán y bruñirán, cuidando las juntas de unión según especificaciones e instrucciones de la Dirección Facultativa.

2. Las redes sobre piso de Obra se protegerán con mortero o elementos provisionales que impidan su aplastamiento o deterioro durante su ejecución. Deberán quedar completamente fijas las redes empotradas antes de taparlas con revestimiento.

3. El trazado de las redes deberá conseguir las pendientes reseñadas en PROYECTO para su evacuación por gravedad, no admitiéndose cambios de dirección si no es a través de entronque con arquetas de registro. En las redes exteriores se cuidará de la posible existencia de raíces de árboles.

4. Los pasos por elementos resistentes deberán efectuarse de manera transversal y con pasatubos y holgura suficiente que evite su fractura en caso de asiento.

5. Los aparatos sanitarios tendrán sifones individuales o se agruparán en bote sifónico, situado a no más de 50 centímetros del manguetón de inodoro o bajante. No se admitirá que un mismo aparato tenga dos sifones.

6. Cuando se produzca una desviación mayor de 45° del recorrido vertical de una bajante, no se permitirá el injerto de desagües en los 60 centímetros anteriores y posteriores a la desviación.

III.2: Fontanería

1. Las redes de fontanería deberán garantizar el caudal que corresponda a cada uno de los aparatos instalados, para lo que se realizarán las pruebas necesarias, teniendo en cuenta la demanda simultánea.

2. Las redes sobre pisos se protegerán con morteros o elementos provisionales que impidan su aplastamiento o deterioro durante la ejecución de la Obra. Deberán quedar completamente fijas las redes empotradas antes de taparlas con revestimiento.

3. En los recorridos horizontales sobre paramentos verticales, las redes de distintas instalaciones se dispondrán según especificaciones y directrices de la Dirección Facultativa, y en todo caso las redes de agua se dispondrán en la cota inferior.

4. Las pruebas de presión se realizarán como mínimo a 1,5 veces la presión de servicio prevista.

III.3: Electricidad

1. La instalación eléctrica responderá al esquema unifilar reflejado en planos con los circuitos independientes que se especifican. Estarán protegidos por interruptores magnetotérmicos instalados en cuadro y de la intensidad nominal apropiada al uso del circuito según el R.E.B.T.

2. Los conductores se instalarán bajo tubo y a 2,30 metros de altura, recibándose con mortero de cemento, los empalmes se realizarán siempre en las cajas de registro mediante fichas.

3. Los tubos empotrados se dispondrán con guía de alambre y con curvaturas que permitan el posterior alojamiento de los conductores, una vez enlucido el paramento.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



4. Los conductores eléctricos quedarán identificados por los colores que se especifican en el R.E.B.T., según sean fase, neutro o protección.

5. La red de puesta a tierra conectará todas las tomas de corriente, centralizándose en arquetas registrables y en permanente estado de humedad.

Apartado IV: Condiciones técnicas de acabados

1. Las baldosas, losetas y piezas de pavimentos o paramentos deberán ser definidas en cuanto a características físicas y de resistencia, adecuadas al uso que deban soportar. Especialmente deben tener uniformidad de dimensiones y color.

2. Los materiales que se utilicen para su adherencia o fijación serán los adecuados a la característica del elemento de revestimiento

3. Deberán especificarse las operaciones necesarias a realizar en obra sobre el material colocado previo a su utilización por el usuario de la edificación.

4. Los revestidos en la última planta y anterior cubierta deberán realizarse cuando estuviera organizada la evacuación de agua de aquella.

CONDICIONES FACULTATIVAS

1. La Dirección Facultativa deberá ser previamente notificado el comienzo de las obras, a fin de iniciar la asistencia técnica de la misma y las visitas necesarias. A tal fin, el Contratista se obliga previamente a la designación del Constructor que estará al frente de la Obra.
2. El Contratista habilitará un lugar adecuado en la misma Obra, donde dispondrá de:
 - 2.1.- Proyecto completo de la obra a ejecutar.
 - 2.2.- Contrato suscrito entre Promotor y Contratista
 - 2.3.- Fotocopias de Licencia Municipal de obras, de apertura en su caso, de ocupación de Vía Pública, de guindolas o andamios, y otras que fuesen necesarias.
 - 2.4.- Aplicación del R. D. 1.627/1.997 de 24 de Octubre. Así como la Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y El Reglamento de Servicios de Prevención. R.D. 39/97 de 17 de Enero.
 - 2.5.- Libro de Órdenes y Visitas.
 - 2.6.- Croquis, detalles y documentación que vaya siendo aprobada por la Dirección Facultativa durante el transcurso de la obra, además de la documentación que vaya siendo solicitada por éste, tales como ensayos, documentos de idoneidad, fichas técnicas, muestras, etc.
 - 2.7.- Los que además se señalen en Contrato.
3. La fecha para el comienzo de Obra, no podrá exceder de los Plazos que indique el Contrato.
4. Los materiales y aparatos a emplear en Obra, serán inexcusablemente los especificados en el presente "PROYECTO", debiendo someterse a la Dirección Facultativa cualquier alteración sea cual sea la causa que pudiera motivarlo.
5. El Contratista está obligado a realizar análisis y ensayos de materiales e instalaciones, cuyo alcance y cargo del gasto definirá el Contrato de Ejecución de Obras caso de ser distinto al especificado del 1%.
6. Las Recepciones Provisionales y Definitivas, así como el período de garantía, se regularán en Contrato.
7. Las Obras a ejecutar estarán amparadas por la Licencia de Obras y tramitar, siendo por tanto de exclusiva responsabilidad del Promotor, las modificaciones que introduzca el mencionado "PROYECTO" tras haber sido emitido el Certificado Final de Obras. Dicha observación deberá comunicarla el Promotor al usuario de la Obra terminada.
8. Las interrupciones en el ritmo de Ejecución por cualquier tipo de incidencia deberá ser notificada a la Dirección Facultativa detallando la causa que lo motiva.
9. Si la Dirección Facultativa detectarse retrasos que a su juicio afectarán al plazo de Ejecución acordado, podrá ordenar el incremento o sustitución de cualquier elemento de la organización del Contratista al servicio de la Obra, tanto relativo a medios humanos como de maquinaria, medios auxiliares u otros necesarios.
10. Los materiales inapropiados rechazados en su caso por la Dirección Facultativa serán retirados de inmediato de la Obra, y las Obras ya ejecutadas demolidas caso de incumplimiento de calidad o especificaciones del "PROYECTO".

En el caso que, aún con la falta de calidad exigida, la Dirección Facultativa juzgue conveniente su conservación, deberá regularse en Contrato la penalización a imponer al Contratista por no ajustarse a lo convenido.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

 + 00 34 922 029 009



CONDICIONES ECONÓMICAS

1. La Obra contratada incluye todas las descritas en el presente "PROYECTO", siendo a cuenta del Contratista todos los materiales incluyendo su transporte y manipulación en Obra; Mano de Obra que interviene en la Ejecución y sus Cargas Sociales, Medios Auxiliares, Herramientas y Elementos de Seguridad necesarios; Mano de Obra Indirecta, Instalaciones Auxiliares y de Higiene, siempre que no figuren valoradas aparte; Costes de Organización y Estructura del Contratista; Consumo de Electricidad y Agua y cuantos sean necesarios para la Ejecución de la totalidad de las Obras.

Caso de que parte de los materiales o instalaciones sean aprobadas por el Promotor, deberá indicarse en el Contrato.

2. En el Contrato deberá indicarse el porcentaje a percibir por el Contratista en concepto de Gastos Generales y Beneficios, así como su inclusión o no en los precios ofertados.

3. Caso de realizarse unidades de Obra no previstas en el "PROYECTO", se actuará según lo previsto en Contrato, y en su defecto por lo indicado en el Pliego General de Condiciones. Igualmente regulará la certificación y abono de los trabajos.

4. En el caso de que la Obra se contratase por valoración de unidades de Obra realmente ejecutadas, el Contratista se atenderá a los criterios de medición establecidos en el "PROYECTO".

5. El abono de acopios y su porcentaje si procediese, se regulará en las estipulaciones del Contrato.

6. Caso de realizarse alguna parte de la Obra por administración, éstas deberán autorizarse previamente por la Propiedad y por la Dirección Facultativa, estableciéndose en dicha autorización los controles y normas a seguir. Si por la Dirección Facultativa se demostrase rendimientos inferiores a los establecidos en el Convenio Provincial de Construcción.

7. Los gastos de copias de toda clase de documentos del "PROYECTO" que precise el Contratista, tanto para presentar su oferta como adicionalmente precise durante la ejecución, sobre el ejemplar facilitado gratuitamente al comienzo de la Obra, serán de su cuenta.

8. La colocación de anuncios o vallas publicitarias en al Obra, deberán ser autorizadas o convenidas previamente con el promotor.

9. El Contratista proveerá de los oportunos permisos Municipales por ocupación de Vía Pública para descarga de materiales y otros, señalización y pasarelas de Seguridad en la Vía Pública, autorizaciones para andamios y cuantos otros sean necesarios, siendo a su cargo los arbitrios que fuesen preciso liquidar.

10. El Contratista será responsable de los daños y perjuicios que ocasionasen en las propiedades vecinas siendo a su cargo las reparaciones necesarias para dejarlas en el estado en que se encontraban. Asimismo será responsable de los daños personales que se ocasionen a viandantes o terceros. Se regulará en Contrato la existencia y tipo de Seguridad a suscribir.

11. El Contratista no deberá efectuar gastos que suponga incremento sobre las previsiones económicas contempladas en el "PROYECTO", por lo que notificará previamente al Director Facultativo cualquier contingencia a fin de que este resuelva lo procedente.

12. Caso de que sea preciso redactar precios de unidades nuevas de Obra, se compondrán éstos contradictoriamente antes de ejecutar la unidad correspondiente, regulándose en Contrato el procedimiento a seguir.

13. Cuando fuese preciso valorar Obras incompletas como consecuencia de rescisión o cualquier otra causa, la Dirección Facultativa descompondrá el precio de la unidad total y compondrá el que le sea de aplicación a la unidad parcialmente ejecutada.

Los criterios y procedimientos a seguir se regularán en Contrato.

14. El Contrato regulará las causas de rescisión y las penalizaciones o premios así como las causas que originen éstos.

CONDICIONES LEGALES

1. El Contrato se formalizará mediante documento privado o público según convenga a las partes, Promotor y Contratista, y en él se especificarán las particularidades que convenga a ambos.

El Contratista y el Promotor previamente firmarán el presente Pliego de Condiciones, obligándose a su cumplimiento, siendo nulas las cláusulas que se opongan o anulen disposiciones del mismo.

2. La Dirección Facultativa deberá tener conocimiento previo del Contrato a fin de poder proponer estipulaciones que lo clarifiquen o lo amplíen a efectos de su mejor fin. Una vez firmado por las partes, el Promotor facilitará una copia a fin de ejercer las funciones que le son encomendadas.

3. También antes de suscribir el Contrato de Ejecución, el Promotor notificará a la Dirección Facultativa, el Contratista con el que le conviene contratar, a fin de que le evacue el informe sobre la idoneidad previa la aportación de informes y garantías que juzgue convenientes.

4. El Contrato deberá definir los puntos que se citan en el presente Pliego deben de figurar en el Contrato, debiéndolos desarrollar con la suficiente precisión y claridad que eviten disputas innecesarias durante la ejecución.

5. El Contratista estará obligado a presentar mensualmente al Promotor y durante el transcurso de la Obra, justificantes de haber abonado los Seguros Sociales del personal adscrito a la Obra.

6. El Contratista está obligado a responder por sí mediante garantías suficientes o por medio de Compañías de Seguros, de los posibles siniestros que se pudieran producir y de los daños físicos y materiales contra propios, colindantes y terceros.

7. El Contratista se obliga a exigir el cumplimiento de lo preceptuado en el presente Pliego de Condiciones y en el Contrato, a los subcontratistas e instaladores que intervengan en la Obra, dándoles conocimiento de lo contenido en los mismos.

8. El presente "PROYECTO" quedará incorporado al Contrato como parte integrante del mismo.

9. Para todo lo no previsto en el presente Pliego de Condiciones o en el "PROYECTO" del que forma parte, así como en el Contrato de Ejecución, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones de la Edificación.

Documento 3. **ÍNDICE DE PLANOS** (Planos se adjuntan aparte)

Plano A-01	Situación y emplazamiento	A1 – 1:5000
Plano A-02	Estado original: alzados oeste y norte	A1 – 1:75
Plano A-03	Estado original: alzados este y sur	A1 – 1:75
Plano A-04	Estado actual: planta baja	A1 – 1:50
Plano A-05	Estado actual: planta cubierta	A1 – 1:50
Plano A-06	Estado actual: alzados oeste y norte	A1 – 1:75
Plano A-07	Estado actual: alzados este y sur	A1 – 1:75
Plano A-08	Estado original: secciones	A1 – 1:75
Plano A-09	Estado original: patologías	A1 – 1:125
Plano A-10	Estado propuesto: planta baja	A1 – 1:50
Plano A-11	Estado propuesto: planta cubierta	A1 – 1:50
Plano A-12	Estado propuesto: alzados oeste y norte	A1 – 1:75
Plano A-13	Estado propuesto: alzados este y sur	A1 – 1:75
Plano A-14	Estado propuesto: secciones	A1 – 1:75

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

 + 00 34 922 029 009



Documento 4. **MEDICIONES Y PRESUPUESTO** (Se adjuntan aparte)

El presupuesto de ejecución material estimado a la hora de realizar el proyecto asciende a DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS. (243.596,77 €).

El presupuesto de ejecución por contrata, incluido I.G.I.C. vigente, asciende a TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (316.505,28 €)

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª planta, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

 + 00 34 922 029 009





1

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
PARA LA REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DEL

**“SEMÁFORO DE LA ATALAYA” EN ANAGA
IGUESTE DE SAN ANDRÉS. S/C DE TENERIFE. TENERIFE, CANARIAS**

Estación radio eléctrica-semafórica

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CANARIAS
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

Carlos Pallés Darías
Arquitecto

20 de diciembre de 2021

Modificación por requerimiento N/REF.: CNC02/21/38/0010 de subsanación

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Paseo Milicias de Garachico nº 5, 5ª pl, P 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 34 669 360 590



INFORME – ANEXO AL PROYECTO

Modificación por requerimiento N/REF.: CNC02/21/38/0010 de subsanación relativa a expediente de otorgamiento de concesión para la ejecución del “Proyecto para la rehabilitación y cambio de uso del Semáforo de Anaga en la Atalaya de Igüste de San Andrés”, en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Con carácter previo, conviene recordar que el Semáforo de Anaga ya se encontraba terminado desde el 4 diciembre de 1895, mucho antes de la primera Ley de Costas de 26 de abril de 1969.

Se ubica en los Andenes de la Atalaya de Igüste de San Andrés dentro del Parque Rural de Anaga, declarado Reserva de la Biosfera, a unos 235,50 metros sobre el nivel del mar y a una distancia aproximada del mar de más de 150 metros, como puede comprobarse en la siguiente imagen del Mapa Topográfico Integrado del Sistema de Información Territorial de Canarias-IDECanarias:



2

La inclusión de este inmueble específico dentro del límite del dominio público marítimo-terrestre fue una decisión singular y puntual, como puede apreciarse en la siguiente imagen del Litoral del Sistema de Información Territorial de Canarias-IDECanarias:

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

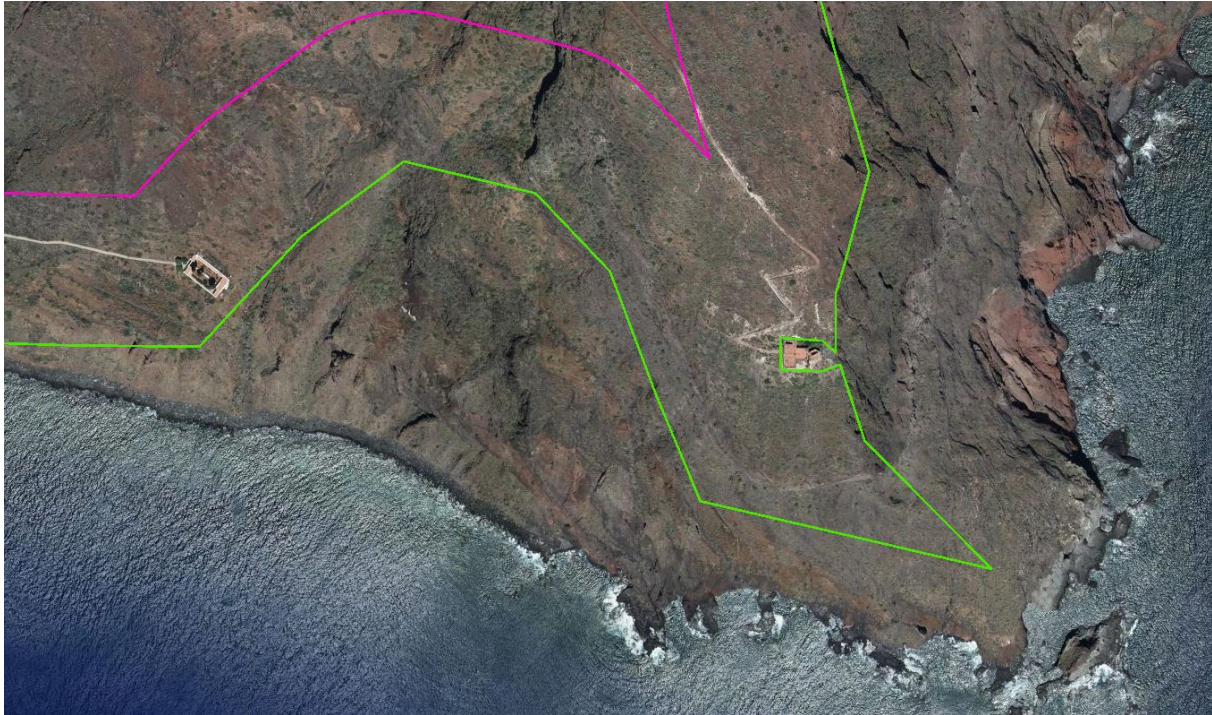
Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Paseo Milicias de Garachico nº 5, 5ª pl, P 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 34 669 360 590





La intervención planteada en el proyecto pretende salvar la estructura y forma del edificio existente, que se encuentra en estado ruinoso y vandalizado, por la dejación las administraciones públicas tutelares del inmueble, que debieron haber garantizado su integridad, conservación y seguridad.

3

1.- El proyecto aportado se encuentra incompleto, al no haberse adjuntado el Documento 3 (Planos) ni el Documento 4 (Mediciones y Presupuesto).

Con respecto a este punto, quiero comentar que será solventado directamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Canarias, ya que se trata de una subsanación ajena a este arquitecto.

2.- Se deberá aportar un plano en planta con representación de la línea de deslinde vigente en el que aparezca representado el emplazamiento de la edificación a rehabilitar, con indicación de la superficie ocupada en el dominio público marítimo-terrestre, en metros cuadrados.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Paseo Milicias de Garachico nº 5, 5ª pl, P 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 34 669 360 590



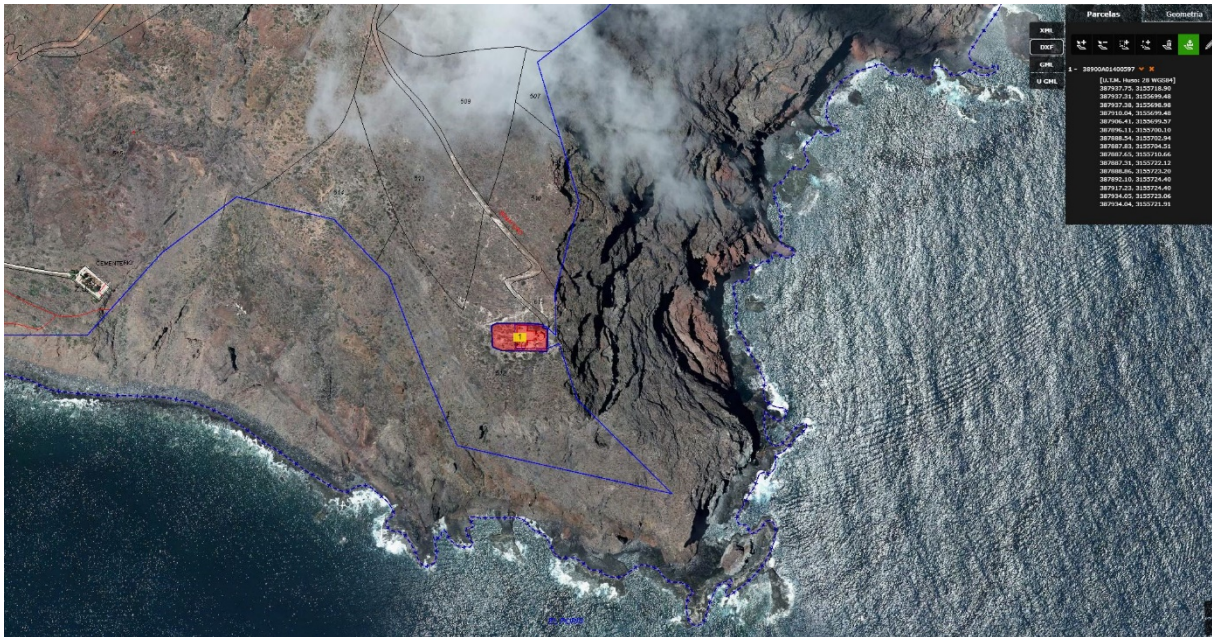
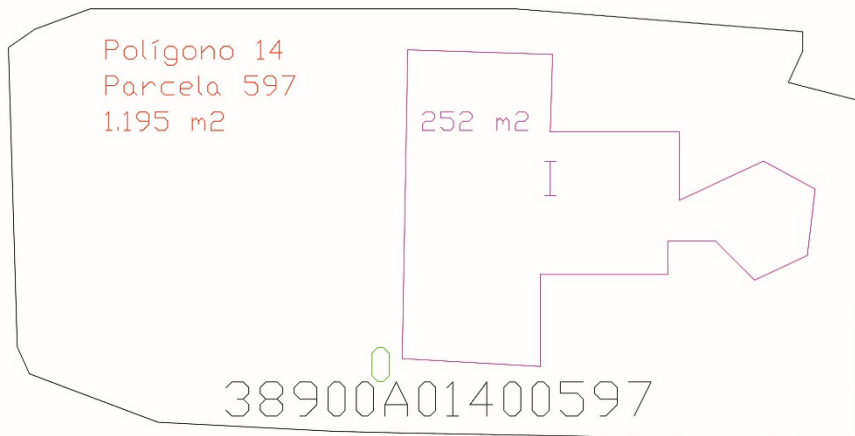


Imagen del plano catastral del Instituto Geográfico Nacional con la ortofoto del PNOA, en la que se indica la línea del Deslinde Público Marítimo-Terrestre (DPMT), y en rojo con el número 1 en amarillo, la parcela 597 donde se ubica el Semáforo de Anaga, dentro del polígono 14, con referencia catastral 38900A0140059700010A, superficie de la parcela de 1.195 m²s y superficie construida de 252 m².

4



Por lo tanto, la la superficie de la parcela queda muy clara en la información catastral, siendo su superficie de 1.195 m²

3.- Se indica en el apartado 1.3 de la Memoria que “en la parte trasera del inmueble, se ejecutará un gran banco corrido donde se enterrará todos los escombros retirados, rematándose como una grada ajardinada”. Se deberá indicar sobre plano la ubicación en que se enterrarán los escombros justificando, en su caso, la imposibilidad de situarlos fuera

Carlos PALLES DARIAS –arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Paseo Milicias de Garachico nº 5, 5ª pl, P 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 34 669 360 590



del dominio público marítimo-terrestre y de la servidumbre de protección, conforme a lo establecido en el artículo 115 del Reglamento General de Costas.

Artículo 115. Disposiciones generales. BOE-A-2014-10345

- 1. Las disposiciones de la presente sección son de aplicación a los vertidos, tanto líquidos como sólidos, cualquiera que sea el bien de dominio público marítimo-terrestre en que se realicen.*
- 2. Los vertidos al mar desde buques y aeronaves se regularán por su legislación específica.*
- 3. Estará prohibido el vertido de residuos sólidos y escombros al mar y su ribera, así como a la zona de servidumbre de protección, excepto cuando éstos sean utilizables como rellenos y estén debidamente autorizados (artículo 56 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).*

Artículo 56 (Ley 22/1988, de 28 de julio) BOE-A-1988-18762

- 1. Las disposiciones de la presente Sección son de aplicación a los vertidos, tanto líquidos como sólidos, cualquiera que sea el bien de dominio público marítimo-terrestre en que se realicen.*
- 2. Los vertidos al mar desde buques y aeronaves se regularán por su legislación específica.*
- 3. Estará prohibido el vertido de residuos sólidos y escombros al mar y su ribera, así como a la zona de servidumbre de protección, excepto cuando éstos sean utilizables como rellenos y estén debidamente autorizados.*

Con respecto a este punto, quiero aclarar que los citados escombros se pueden acoger a la excepción del punto 3 en el artículo 115 del Reglamento General de Costas al ser utilizables como rellenos y estar debidamente autorizados.

Los anejos a la memoria del Proyecto lo especifican en los siguientes apartados:

5.2	ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS, SEGÚN RD 105/2008	Pág. 27
5.2.1.	ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE RESIDUOS	Pág. 28
5.2.2.	MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN DE RESIDUOS	Pág. 31
5.2.3.	MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE RESIDUOS	Pág. 31
5.2.4.	OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN O ELIMINACIÓN	Pág. 32
5.2.5.	PREVISIÓN DE OPERACIONES DE VALORACIÓN "IN SITU" DE LOS RESIDUOS GENERADOS	Pág. 32
5.2.6.	DESTINO PREVISTO PARA LOS RESIDUOS NO REUTILIZABLES NI VALORABLES "IN SITU".	Pág. 33
5.2.5.	PRESCRIPCIONES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y, EN SU CASO, OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DENTRO DE LA OBRA	Pág. 34
5.2.6.	VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	Pág. 35

Además, se ubican el plano modificado A-10.1 de di.20, que anula y sustituye al A-10 de dic.19.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

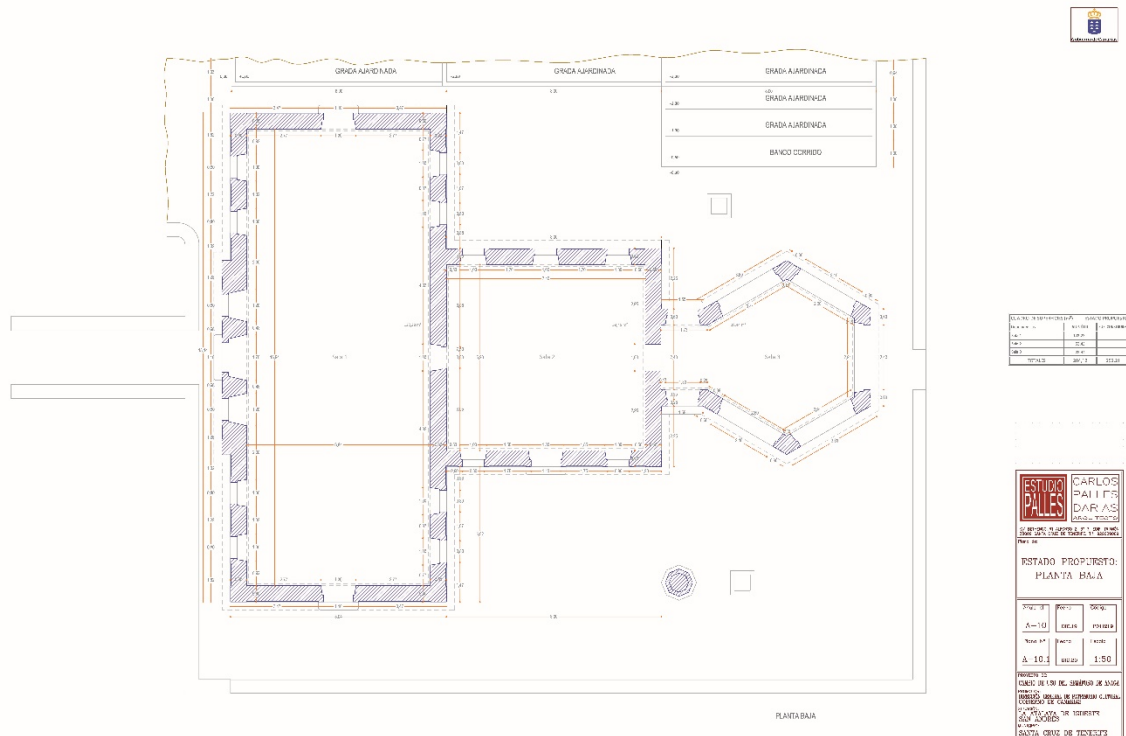
Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Paseo Milicias de Garachico nº 5, 5ª pl, P 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 34 669 360 590





4.- La memoria del Proyecto deberá contener una declaración expresa de que cumple las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General de Costas.

Artículo 97. Cumplimiento de las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y demás normativa. Reglamento General de la Ley de Costas.

1. Los proyectos contendrán la declaración expresa de que cumplen las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación (artículo 44.7 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

2. Los autores responderán de la exactitud y veracidad de los datos técnicos y urbanísticos consignados.

La memoria del proyecto se modifica en el apartado 5.3 **NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO**, Página 36, para incluir la siguiente declaración expresa:

Este Proyecto que cumple las disposiciones de la Ley 22/1988, de 28 de julio, y de las normas generales y específicas que se dicten para su desarrollo y aplicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento General de Costas.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Paseo Milicias de Garachico nº 5, 5ª pl, P 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 34 669 360 590



5.- El proyecto deberá estudiar la posible afección de las actuaciones propuestas al Espacio Natural Protegido Parque Rural de Anaga (Código T-12), de conformidad con el artículo 88.e del Reglamento General de Costas.

La Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, reclasificó este espacio como Parque Rural de Anaga, bajo el epígrafe T-12, con tres sectores especialmente protegidos dentro del mismo: Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1), Reserva Natural Integral del Pijaral (T-2) y Reserva Natural Integral de los Roques de Anaga (T-3).

Con fecha 3 de junio de 1996, se publica en el B.O.C. el Decreto 91/1996, de 16 de mayo, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Rural de Anaga, en base a la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, que reclasificó el Parque Natural de Anaga (declarado por Ley 12/1987, de 19 de junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias), como Parque Rural.

La Revisión Parcial del P.R.U.G. de ANAGA - NORMAS DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEFINITIVA (Acuerdo de COTMAC de 20 de julio de 2006), mantiene al Parque Rural de Anaga, bajo el epígrafe T-12, con tres sectores especialmente protegidos dentro del mismo: Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1), Reserva Natural Integral del Pijaral (T-2) y Reserva Natural Integral de los Roques de Anaga (T-3).

Artículo 88. Documentos a aportar con el proyecto básico. Reglamento General de la Ley de Costas.

e) Determinación de la posible afección a espacios de la Red Natura 2000 o cualesquiera otros dotados de figuras de protección ambiental. En aquellos proyectos en que se pueda producir la citada afección, el proyecto incluirá el necesario estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno del mismo de al menos 500 metros de ancho.

Las Reservas de la Biosfera deben cumplir tres funciones básicas:

- 1) la conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas que contienen,
- 2) el desarrollo de las poblaciones locales, y
- 3) una función logística de apoyo a la investigación, a la formación y a la comunicación.

Para cumplir estas funciones, en cada Reserva de la Biosfera deben definirse tres tipos de zonas básicas:

- una o varias zonas núcleo, cuya principal función es la conservación;
- una o varias zonas tampón que amortigüen los efectos de las acciones humanas sobre las zonas núcleo, y
- una zona de transición, donde se promuevan actividades económicas sostenibles para favorecer el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales.

Carlos PALLES DARIAS - **arquitecto**

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Paseo Milicias de Garachico nº 5, 5ª pl, P 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

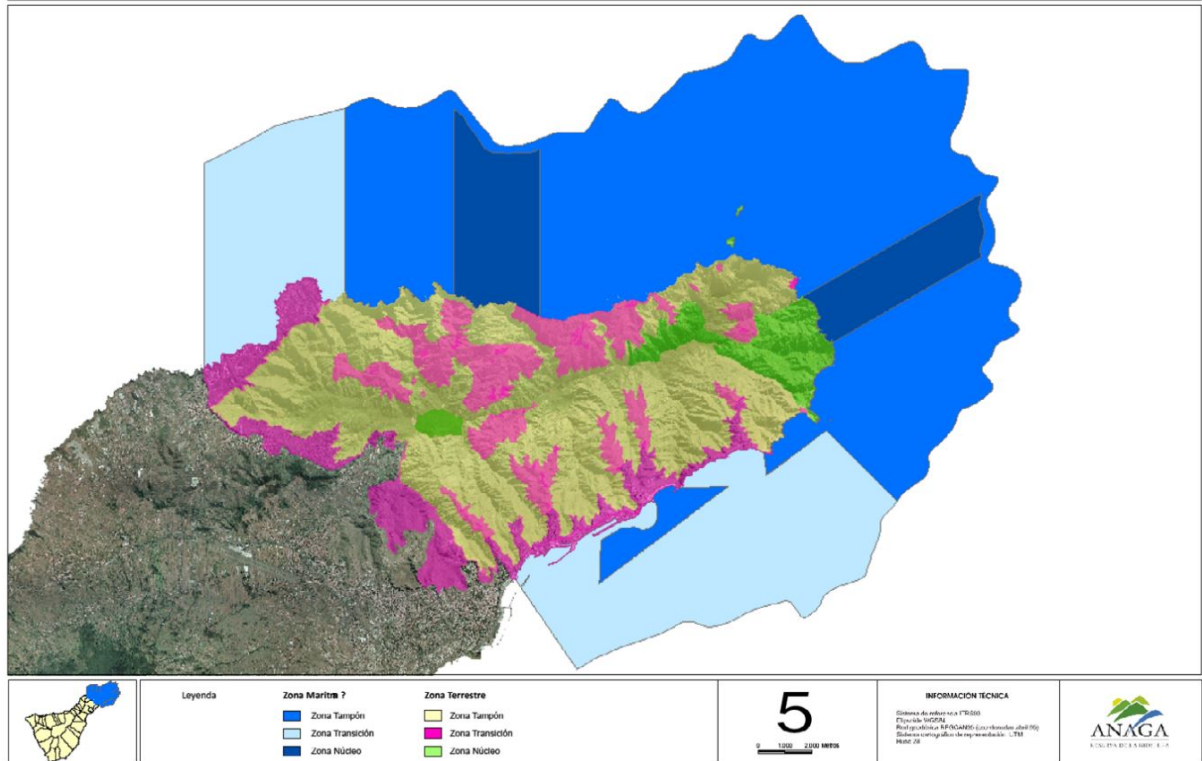
e-mail: estudiopalles@gmail.com

☎ + 34 669 360 590





Mapa de Zonación - Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga



8

Las ruinas del Semáforo de Anaga, se ubican en la zona tampón de la zona terrestre de la Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga. Dentro de la franja del entorno de este de al menos 500 metros de ancho, su proyección en planta afecta ligeramente por el sur y oeste a la zona a las zonas de transición terrestre y marítima, si bien existe un fuerte desnivel de más de 200 metros entre esas zonas de transición y la ubicación del Semáforo.

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

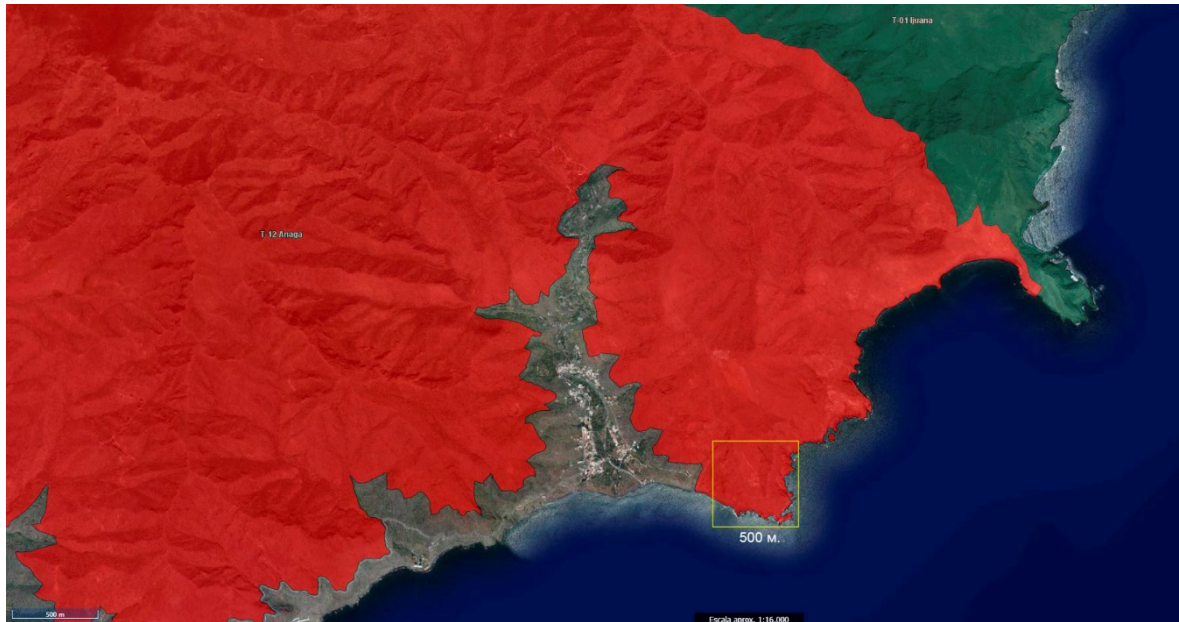
Paseo Milicias de Garachico nº 5, 5ª pl, P 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 34 669 360 590



Mediciones y Presupuesto



La zona núcleo terrestre más próxima es la Reserva Natural Integral de Ijuana (T-1) y se encuentra a más de 2 kilómetros de distancia.



9

El equipo redactor de este Proyecto asegura que la intervención propuesta en el inmueble es la mínima para garantizar la supervivencia de el un elemento patrimonial protegido de indudable valor histórico, y que los trabajos a realizar y su forma de ejecución garantizará en todo momento la adecuada protección y seguridad al entorno donde se ubica. Además, por su ubicación en la Atalaya, los vientos alisos dominantes alejarán los ruidos y posible polvo hacia el SE, en dirección paralela a la

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Paseo Milicias de Garachico nº 5, 5ª pl, P 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 34 669 360 590



Mediciones y Presupuesto

costa y no afectarán en a las zonas núcleo. En caso de un inusual temporal de SE o S, se paralizarán los trabajos de ejecución. Por lo tanto, ante la entidad de la intervención en el inmueble y las medidas dispuestas en el Proyecto, entendemos que no procede, en este caso, el estudio bionómico referido al ámbito de la actuación prevista además de una franja del entorno del mismo de al menos 500 metros de ancho.

6.- En caso de que no se prevea la gestión directa por la Administración, se deberá aportar el estudio económico-financiero a que se refiere el artículo 87 del Reglamento General de Costas.

Artículo 87. Estudio económico-financiero. Reglamento General de la Ley de Costas.

Cuando no se trate de utilización por la Administración, se acompañará un estudio económico-financiero cuyo contenido será el definido en el artículo 89 de este reglamento y el presupuesto estimado de las obras emplazadas en el dominio público marítimo-terrestre (artículo 42.4 de la Ley 22/1988, de 28 de julio).

Artículo 89. Contenido del estudio económico-financiero.

En el caso de que no se prevea la gestión directa por la Administración el estudio económico-financiero a que se refiere el artículo 87 de este reglamento desarrollará la evolución previsible de la explotación, considerando diversas alternativas de plazo de amortización acordes con las disposiciones de este reglamento, y contendrá:

a) Relación de ingresos estimados, con tarifas a abonar por el público y, en su caso, descomposición de sus factores constitutivos como base para futuras revisiones.

b) Relación de gastos, incluyendo los de proyectos y obras y los de cánones y tributos a satisfacer, así como los de conservación, consumos energéticos, de personal y otros necesarios para la explotación.

Además, se incluirán, cuando éstos existan, los costes derivados de las medidas correctoras a imponer, así como los gastos derivados del plan de seguimiento para la comprobación de la efectividad de dichas medidas.

c) Evaluación de la rentabilidad neta, antes de impuestos.

De acuerdo con el promotor del Proyecto, solo se prevé la gestión directa por la Administración, por lo que no procede el estudio económico-financiero.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2021.

43616435V

CARLOS

ANTONIO PALLES

(R: B38407862)

Firmado digitalmente por 43616435V CARLOS ANTONIO PALLES (R: B38407862) Fecha: 2021.12.19 22:43:56 Z

Fdo.: Carlos Pallés Darias
Arquitecto

Carlos PALLES DARIAS – arquitecto

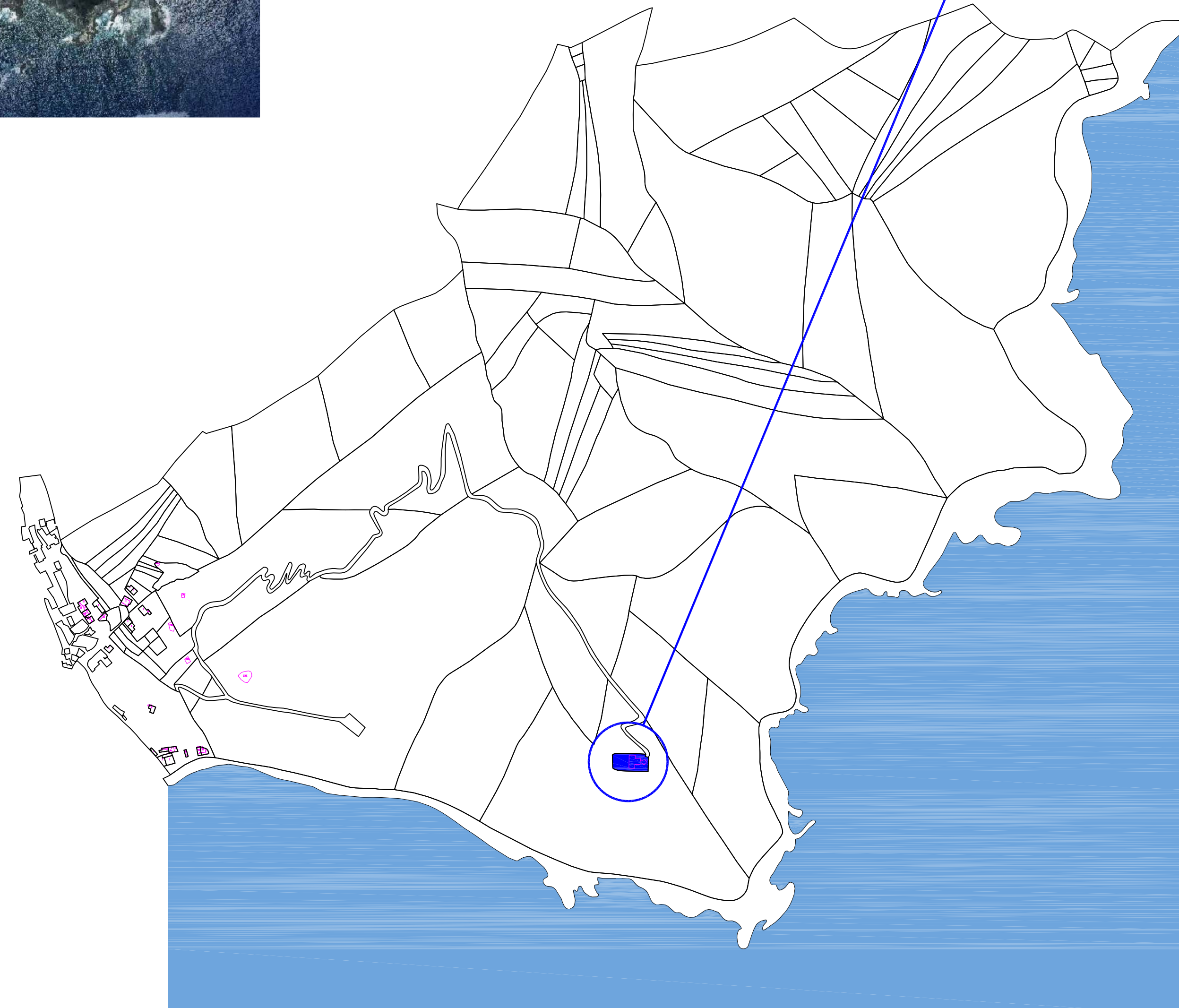
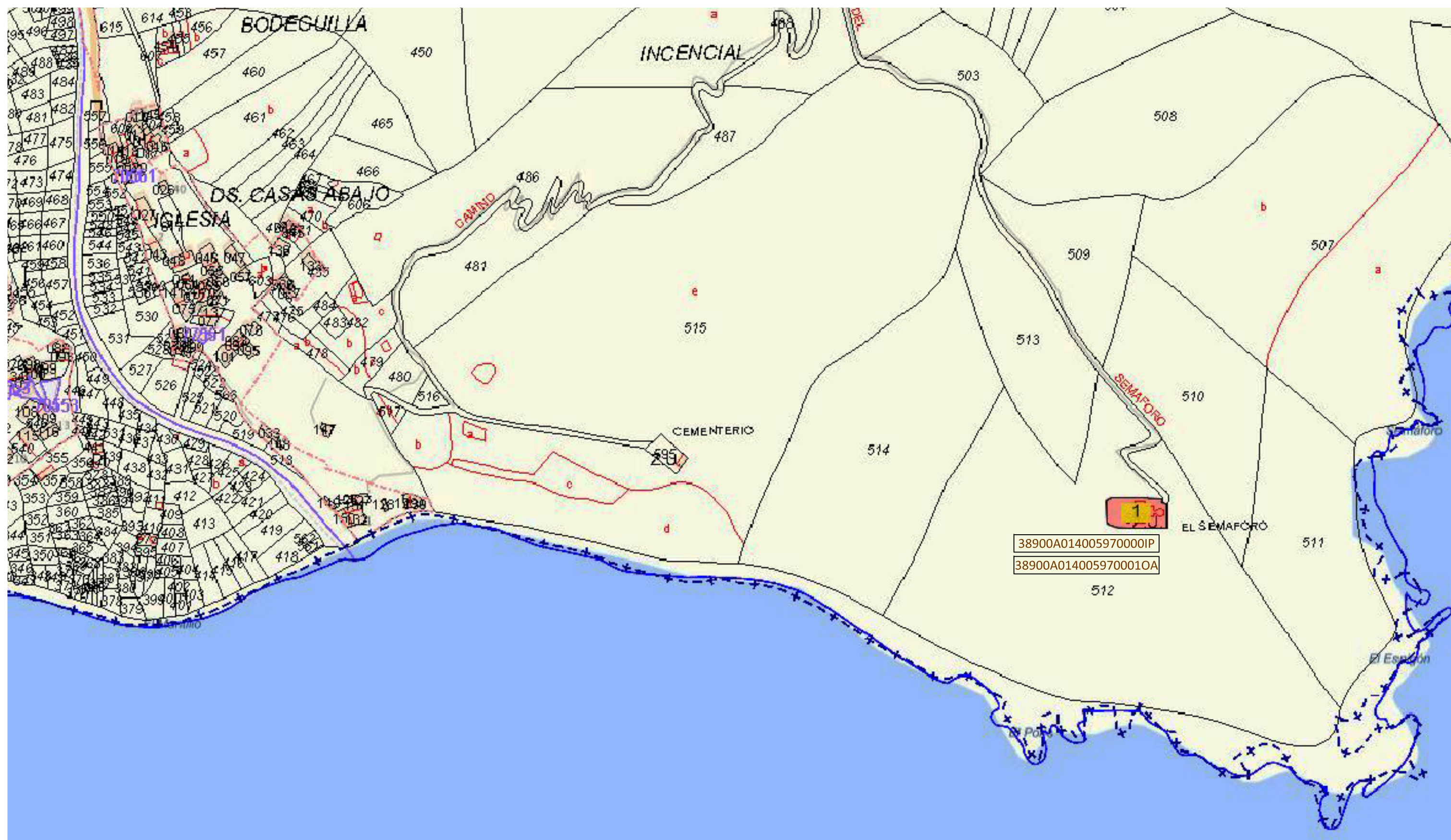
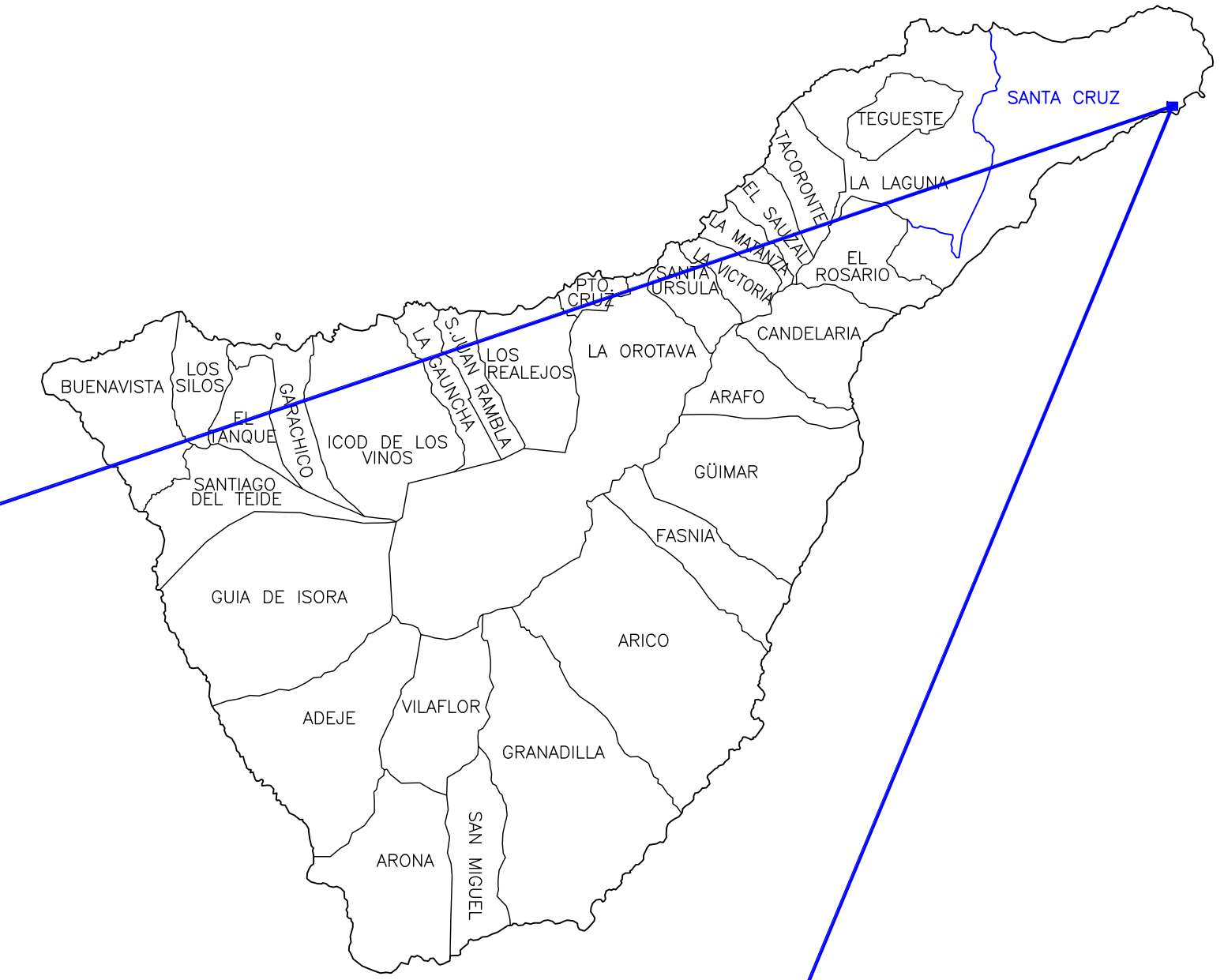
Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Paseo Milicias de Garachico nº 5, 5ª pl, P 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

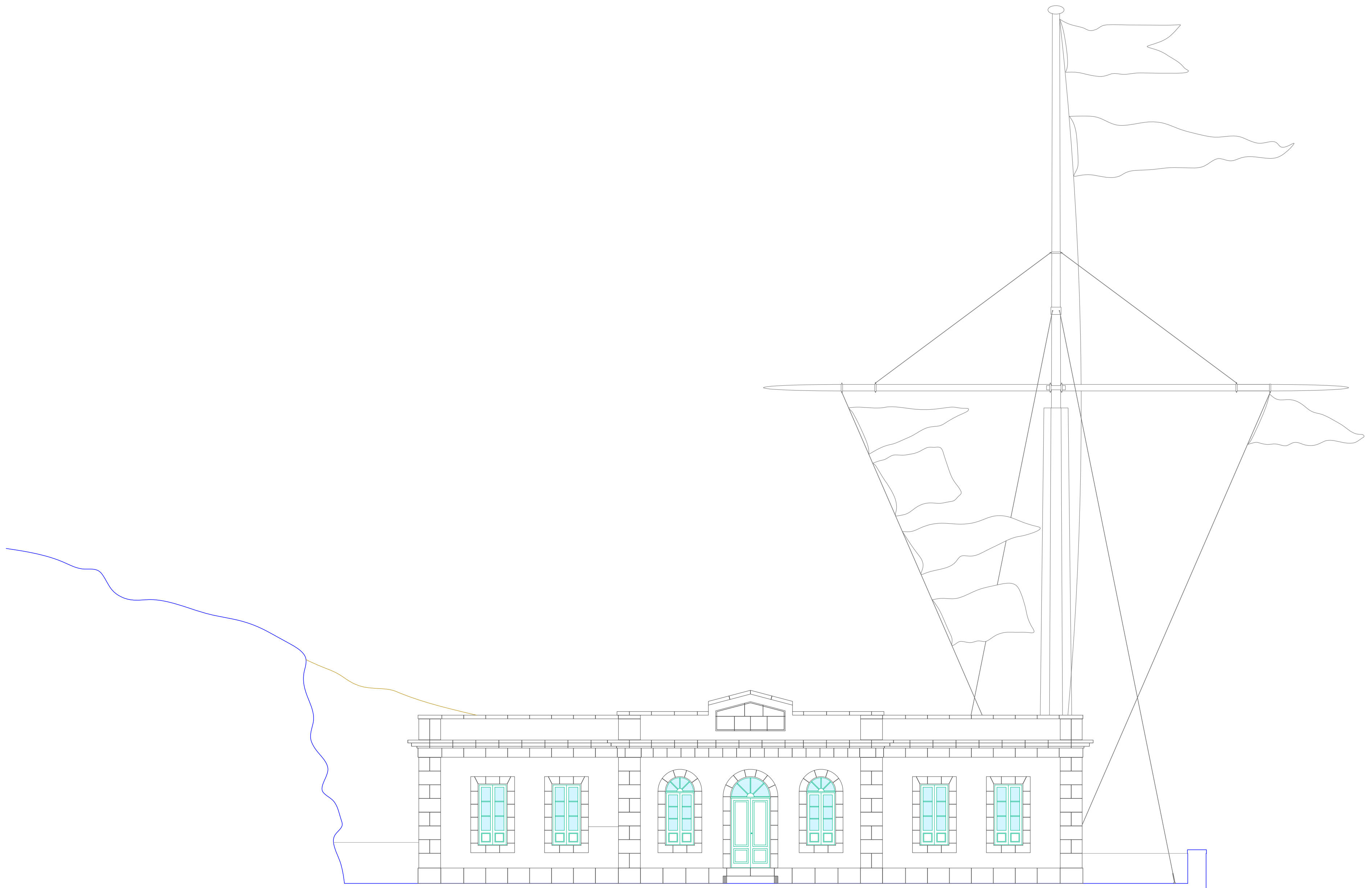
e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 34 669 360 590

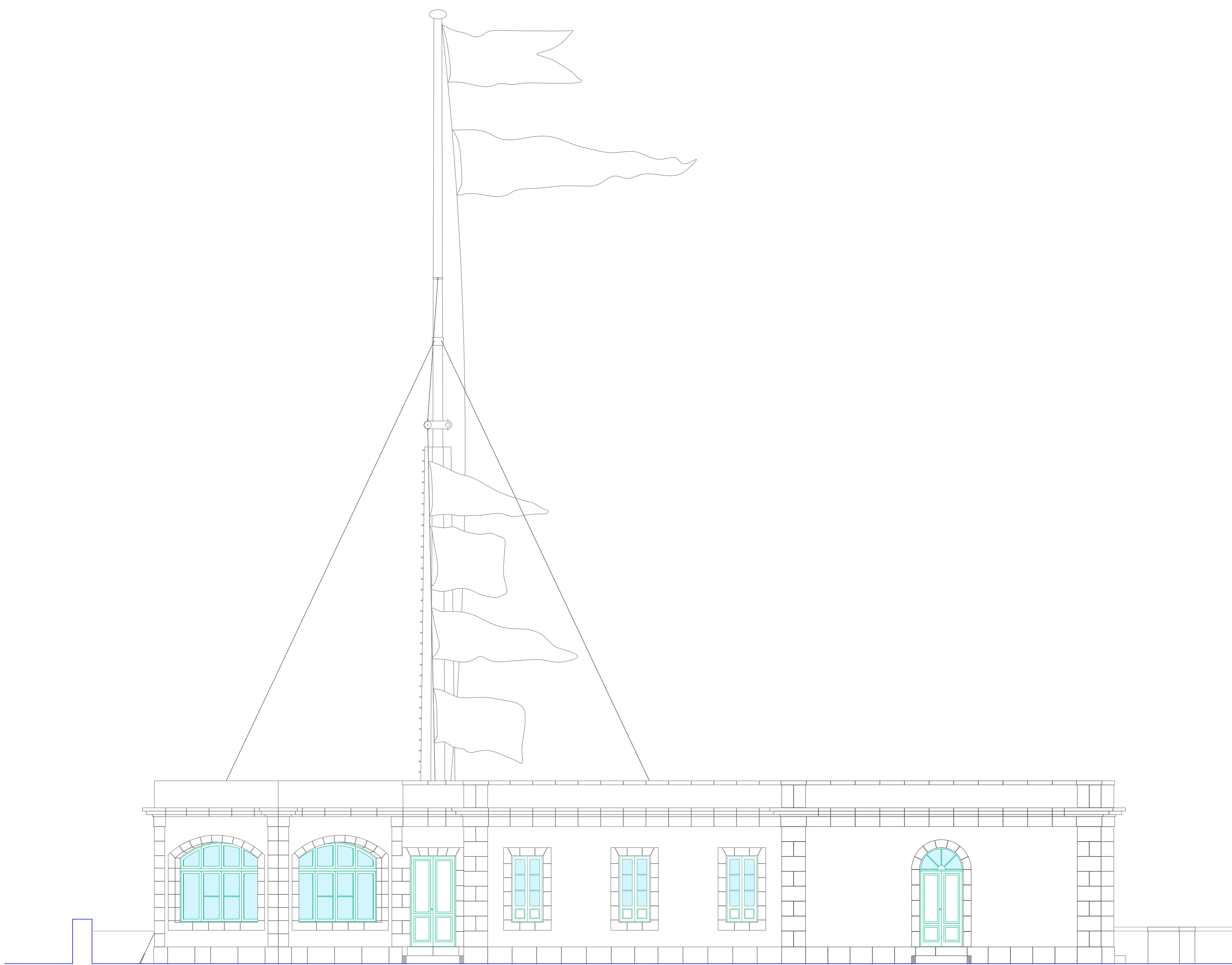




ESTUDIO PALLES		CARLOS PALLES DARIAS ARQUITECTO
C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDIF. TRIANÓN 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009		
Plano de:		
SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO		
Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-01	DIC.19	1:5000
PROYECTO DE:		
CAMBIO DE USO DEL SEMAFORO DE ANAGA		
PROMOTOR:		
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL GOBIERNO DE CANARIAS		
SITUACIÓN:		
LA ATALAYA DE IGUESTE		
MUNICIPIO:		
SANTA CRUZ DE TENERIFE		



ALZADO OESTE



ALZADO NORTE

ESTUDIO PALLES CARLOS PALLES DARIAS ARQUITECTO

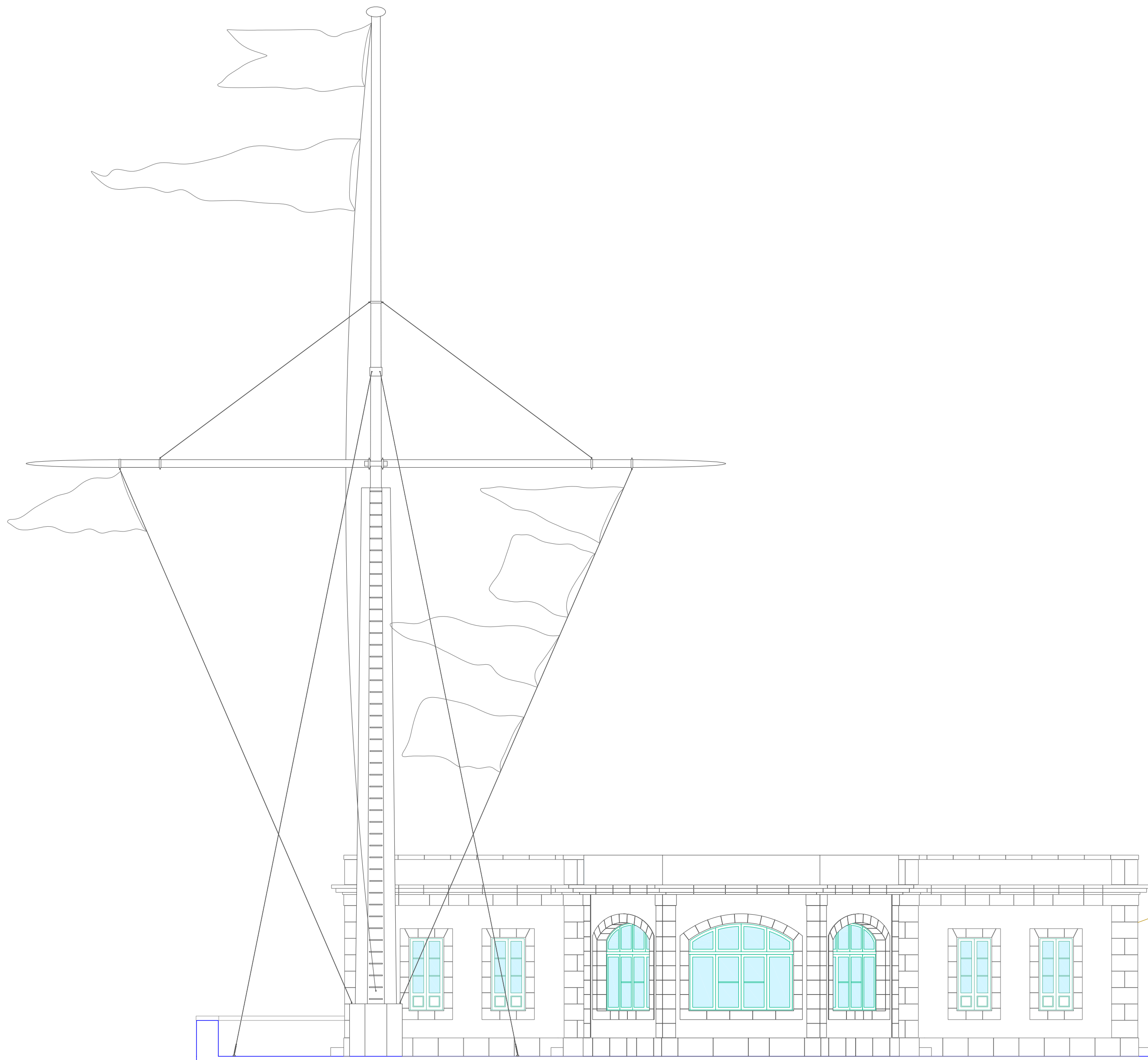
C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDF. TRANÓN
38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009

Plano de:

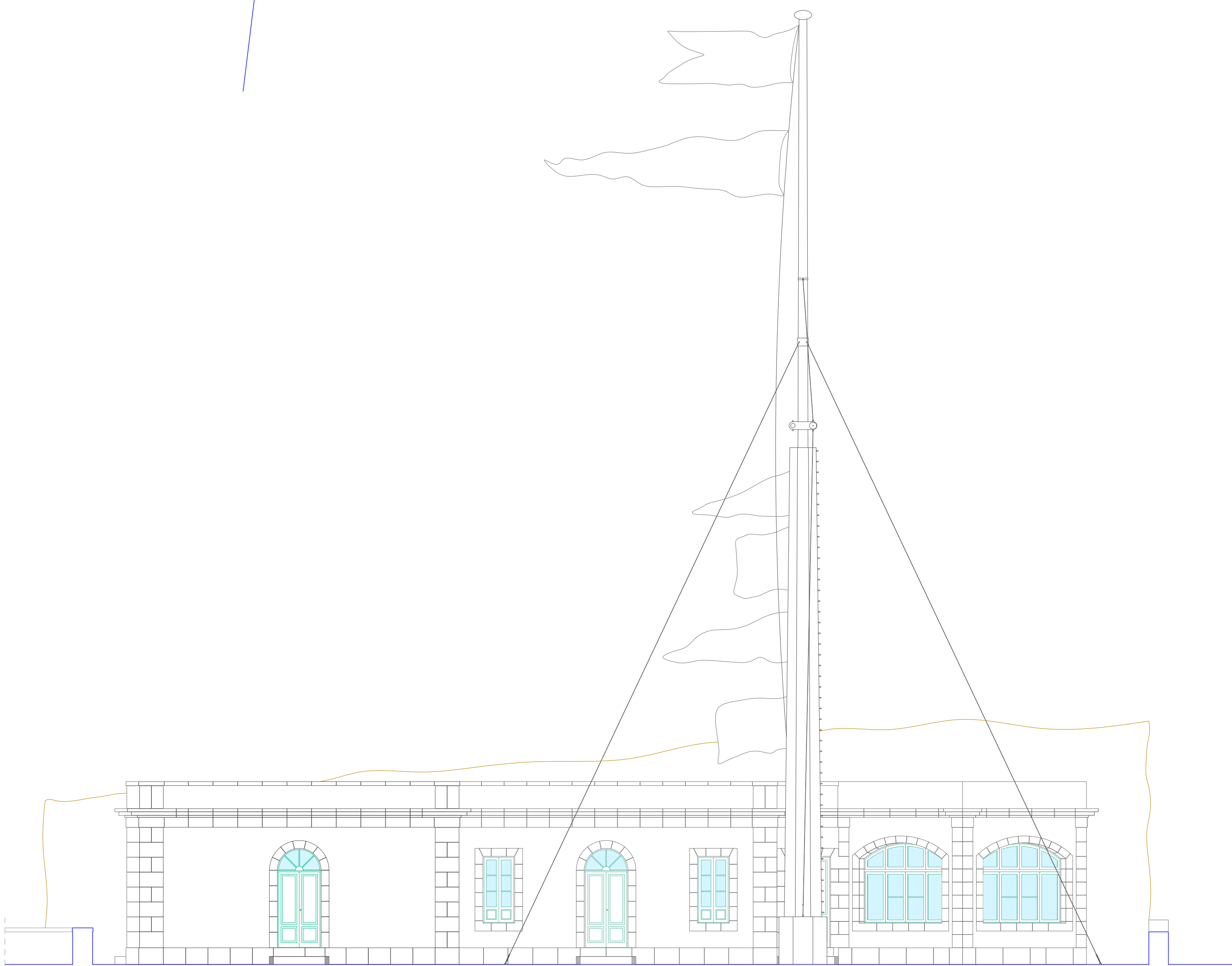
ESTADO ORIGINAL:
ALZADO OESTE
Y ALZADO NORTE

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-02	DIC.19	1:75

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA
PROMOTOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DE CANARIAS
SITUACIÓN:
LA ATALAYA DE IGÜESTE
SAN ANDRÉS
MUNICIPIO:
SANTA CRUZ DE TENERIFE



ALZADO ESTE



ALZADO SUR

ESTUDIO PALLES CARLOS PALLES DARIAS ARQUITECTO

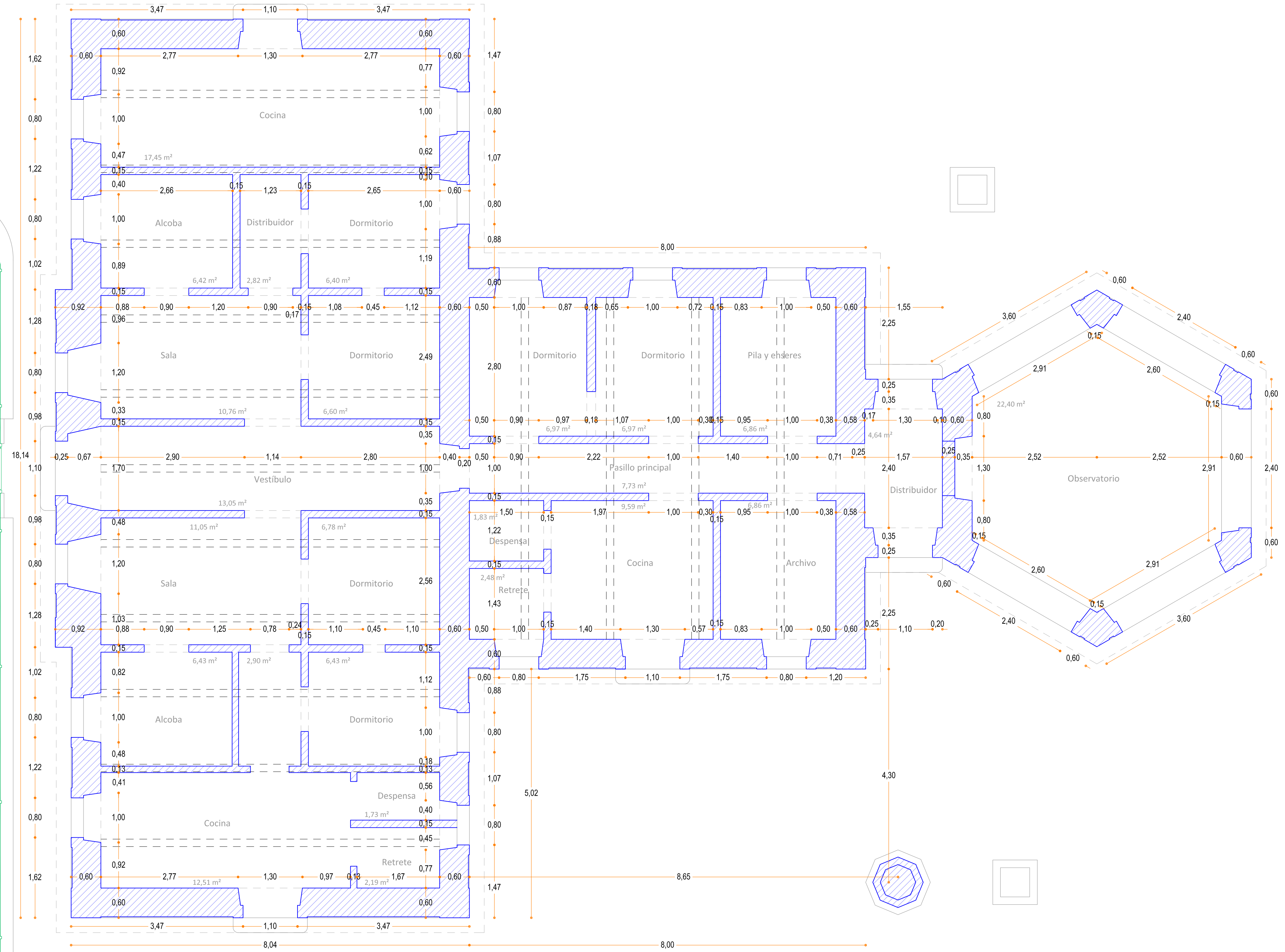
C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDIF. TRANÓN 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009

Plano de:

ESTADO ORIGINAL:
ALZADO ESTE
Y ALZADO SUR

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-03	DIC.19	1:75

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA
PROMOTOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DE CANARIAS
SITUACIÓN:
LA ATALAYA DE IGUESTE
SAN ANDRÉS
MUNICIPIO:
SANTA CRUZ DE TENERIFE



Dependencias	ESTADO ACTUAL	
	SUP. ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA
Cocina	17,45	
Alcoba	6,42	
Distribuidor	2,82	
Dormitorio	6,40	
Sala	10,76	
Dormitorio	6,60	
Vestibulo	13,05	
Sala	11,05	
Dormitorio	6,78	
Alcoba	6,43	
Distribuidor	2,90	
Dormitorio	6,43	
Cocina	12,51	
Despensa	1,73	
Retrete	2,19	
Pasillo principal	7,73	
Dormitorio	6,97	
Dormitorio	6,97	
Pila y enseres	6,86	
Despensa	1,83	
Retrete	2,48	
Cocina	9,59	
Archivo	6,86	
Distribuidor	4,64	
Observatorio	22,40	
TOTALES	189,85	252,21

PLANTA BAJA

ESTUDIO PALLES
CARLOS PALLES DARIAS
 ARQUITECTO

C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDIF. TRIANÓN
 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009

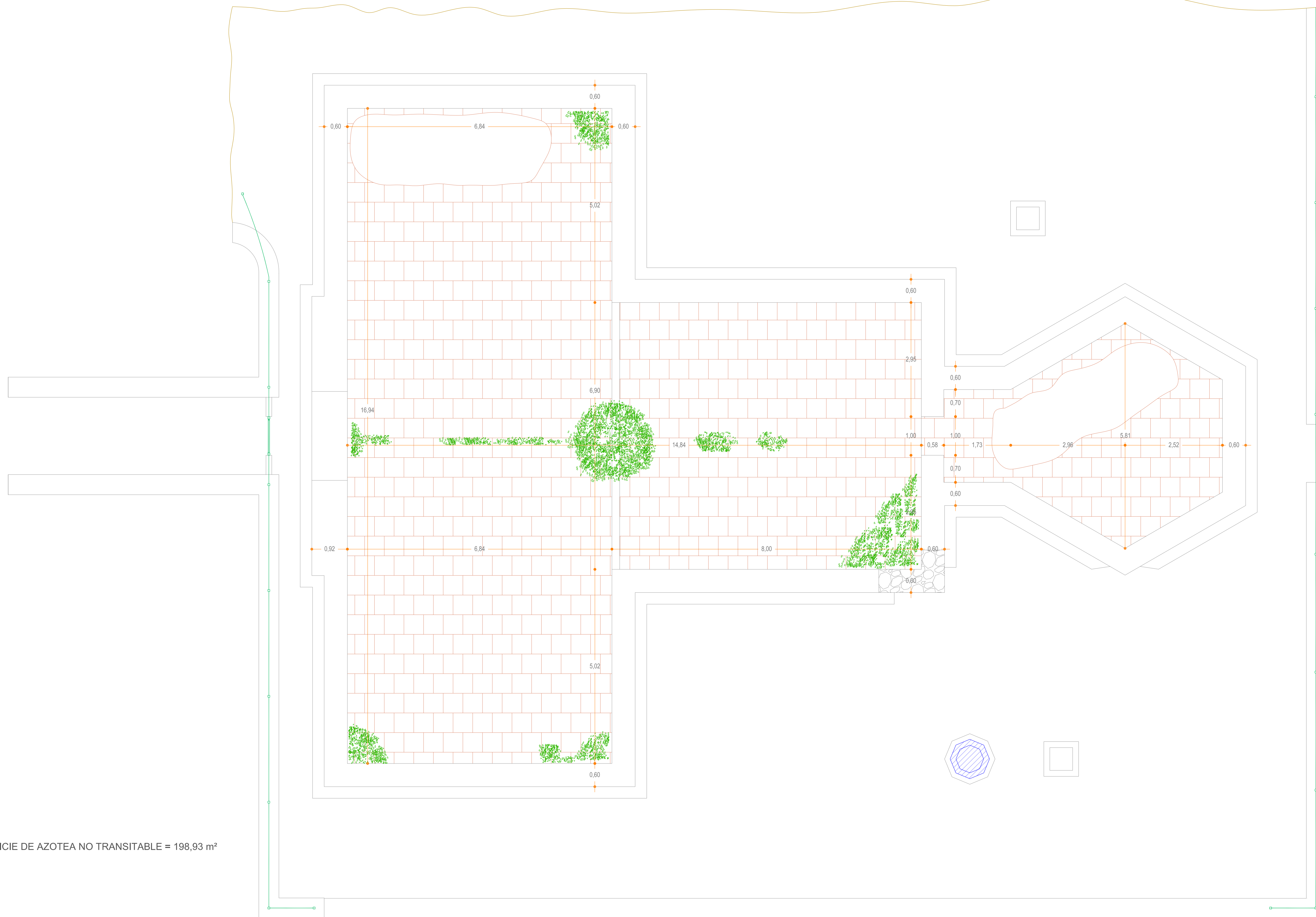
Plano de:

ESTADO ACTUAL:
PLANTA BAJA

Anula al	Fecha	Código
		P011219

Plano N°	Fecha	Escala
A-04	DIC.19	1:50

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMAFORO DE ANAGA
 PROMOTOR:
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 GOBIERNO DE CANARIAS
 SITUACIÓN:
 LA ATALAYA DE IGUESTE
 SAN ANDRÉS
 MUNICIPIO:
 SANTA CRUZ DE TENERIFE



SUPERFICIE DE AZOTEA NO TRANSITABLE = 198,93 m²

PLANTA CUBIERTA

ESTUDIO PALLES
 CARLOS PALLES DARIAS ARQUITECTO

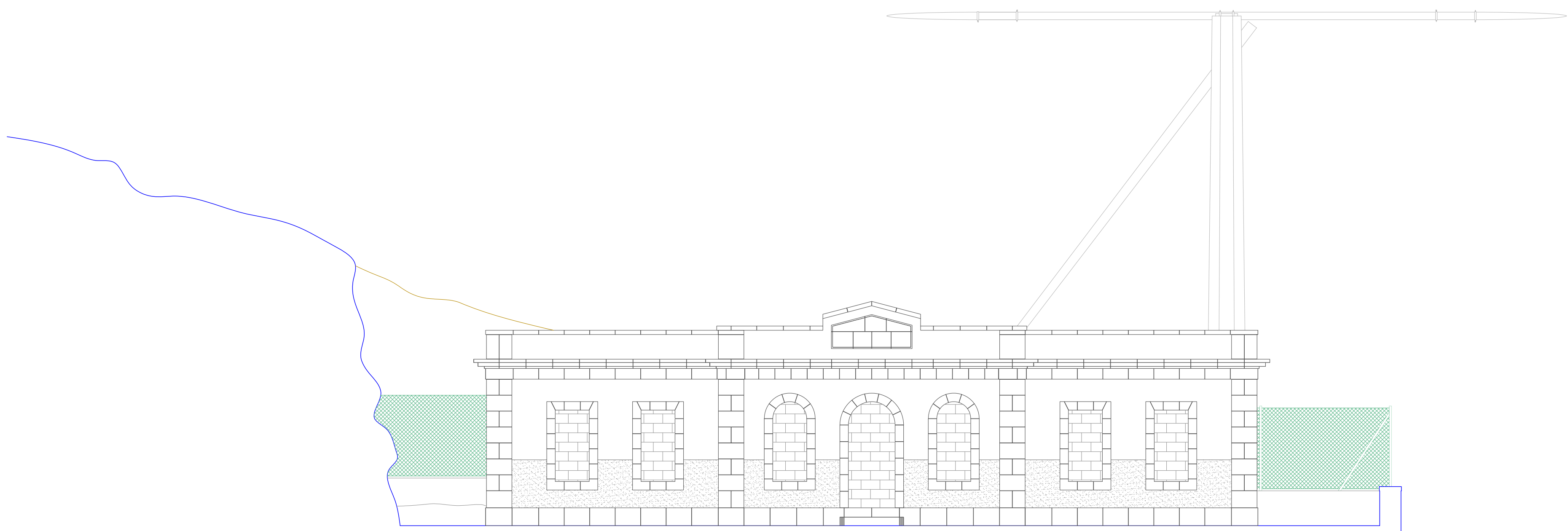
C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, S^o 3, EDIF. TRIANÓN
 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf. 922029009

Plano de:

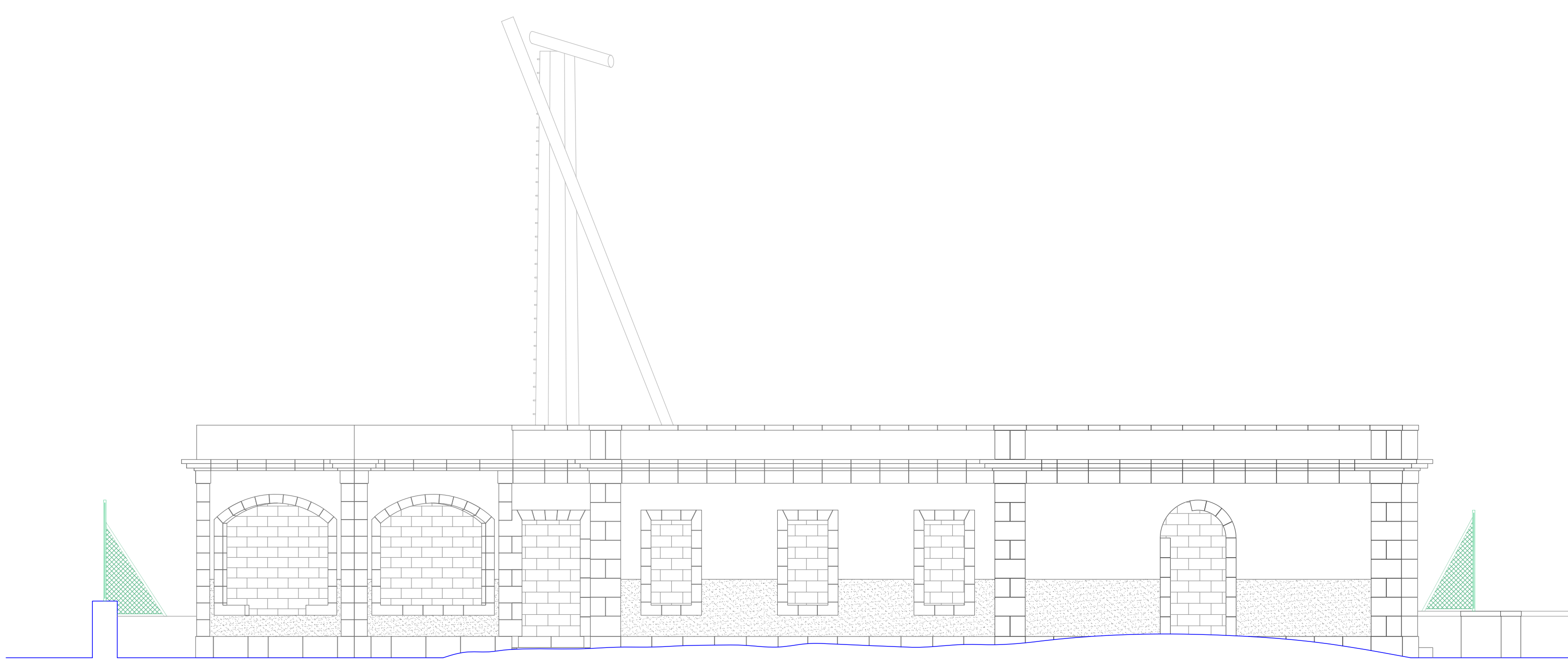
ESTADO ACTUAL:
 PLANTA CUBIERTA

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N ^o	Fecha	Escala
A-05	DIC.19	1:50

PROYECTO DE:
 CAMBIO DE USO DEL SEMAFORO DE ANAGA
 PROMOTOR:
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 GOBIERNO DE CANARIAS
 SITUACIÓN:
 LA ATALAYA DE IGUESTE
 SAN ANDRÉS
 MUNICIPIO:
 SANTA CRUZ DE TENERIFE



ALZADO OESTE



ALZADO NORTE

ESTUDIO PALES CARLOS PALLÉS DARIAS ARQUITECTO

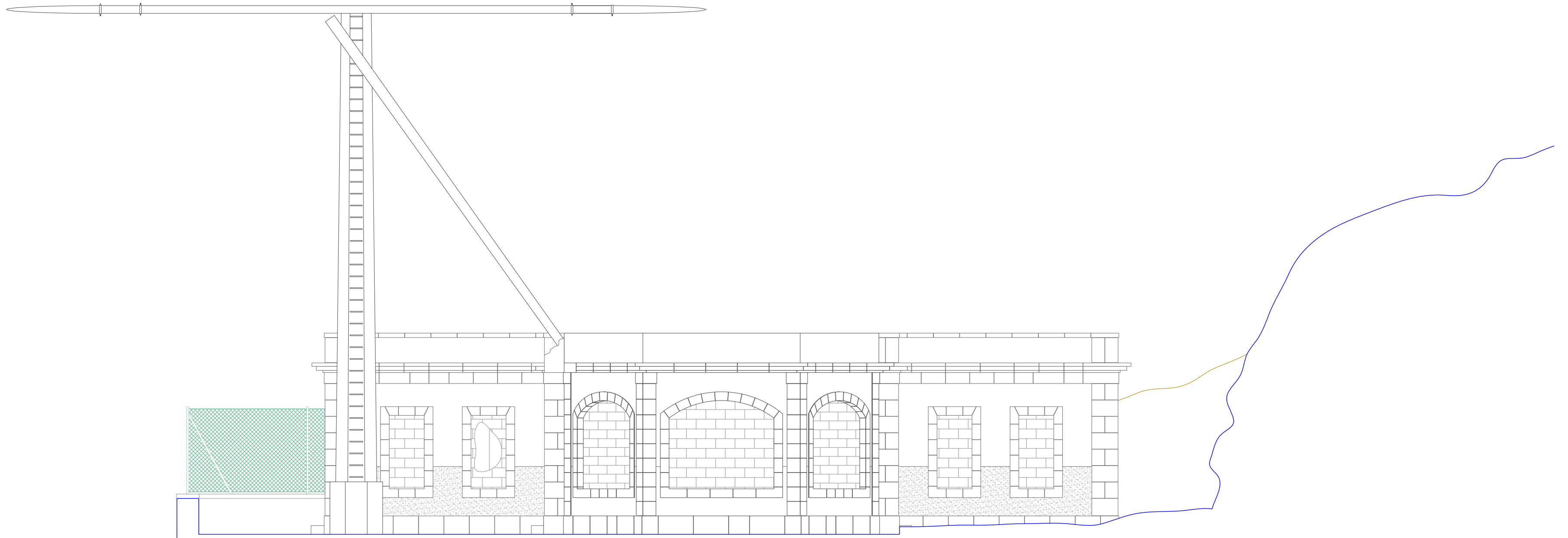
C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDF. TRIANÓN
38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009

Plano de:

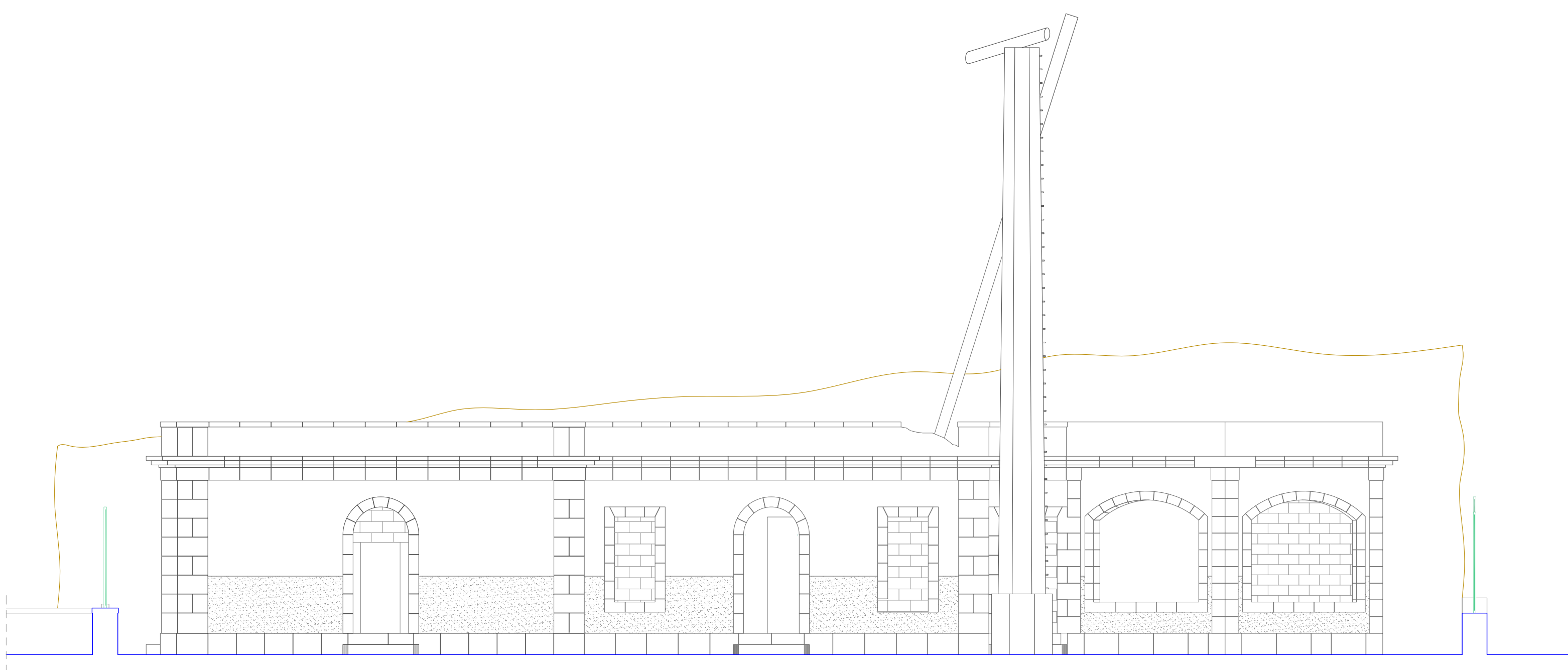
ESTADO ACTUAL:
ALZADO OESTE
Y ALZADO NORTE

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-06	DIC.19	1:75

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA
PROMOTOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DE CANARIAS
SITUACIÓN:
LA ATALAYA DE IGUESTE
SAN ANDRÉS
MUNICIPIO:
SANTA CRUZ DE TENERIFE



ALZADO ESTE



ALZADO SUR

ESTUDIO PALES CARLOS PALLES DARIAS ARQUITECTO

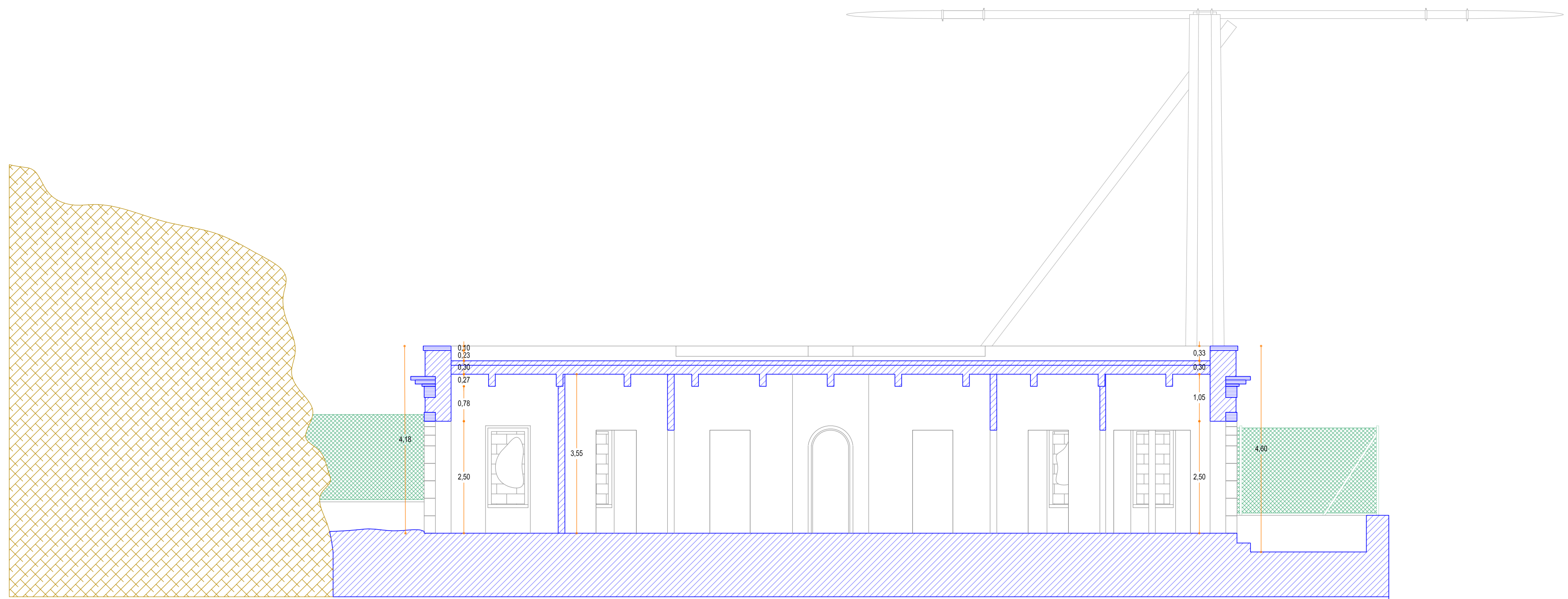
C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDF. TRANÓN
38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009

Plano de:

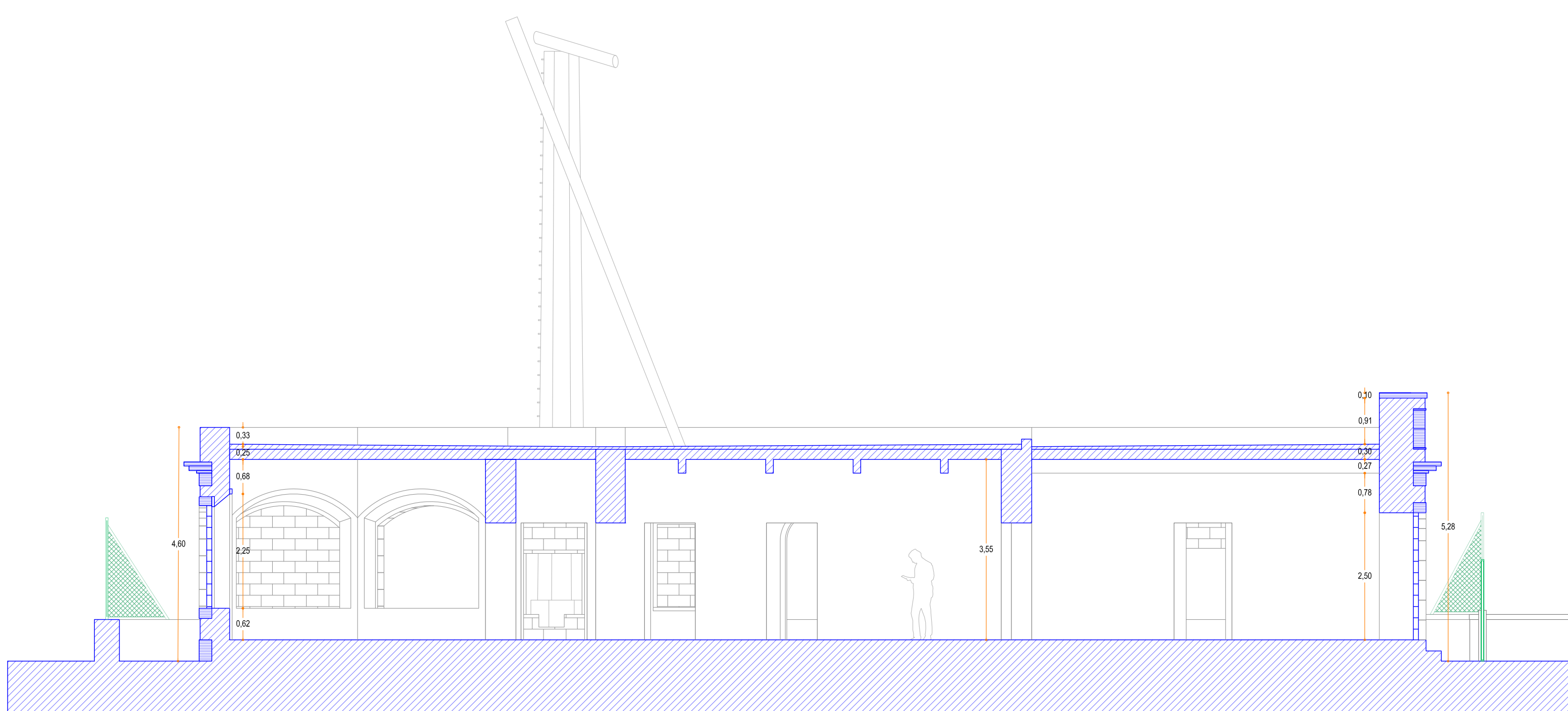
ESTADO ACTUAL:
ALZADO ESTE
Y ALZADO SUR

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-07	DIC.19	1:75

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA
PROMOTOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DE CANARIAS
SITUACIÓN:
LA ATALAYA DE IGUESTE
SAN ANDRÉS
MUNICIPIO:
SANTA CRUZ DE TENERIFE



SECCIÓN TRANSVERSAL



SECCIÓN LONGITUDINAL

ESTUDIO PALLES CARLOS PALLES DARIAS ARQUITECTO

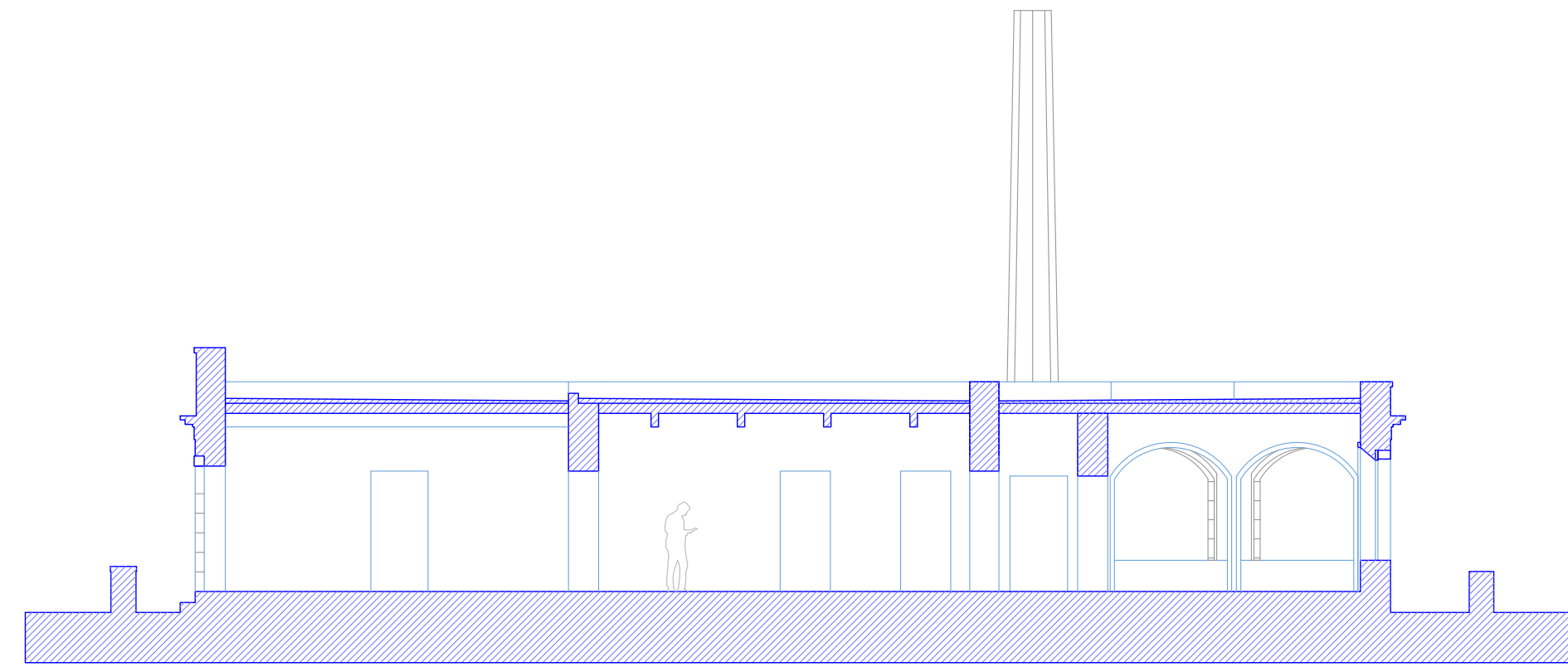
C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDIF. TRANÓN 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009

Plano de:

ESTADO ACTUAL:
SECC. TRANSVERSAL
Y SECC. LONGITUDINAL

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-08	DIC.19	1:75

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA
PROMOTOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DE CANARIAS
SITUACIÓN:
LA ATALAYA DE IGUESTE
SAN ANDRÉS
MUNICIPIO:
SANTA CRUZ DE TENERIFE



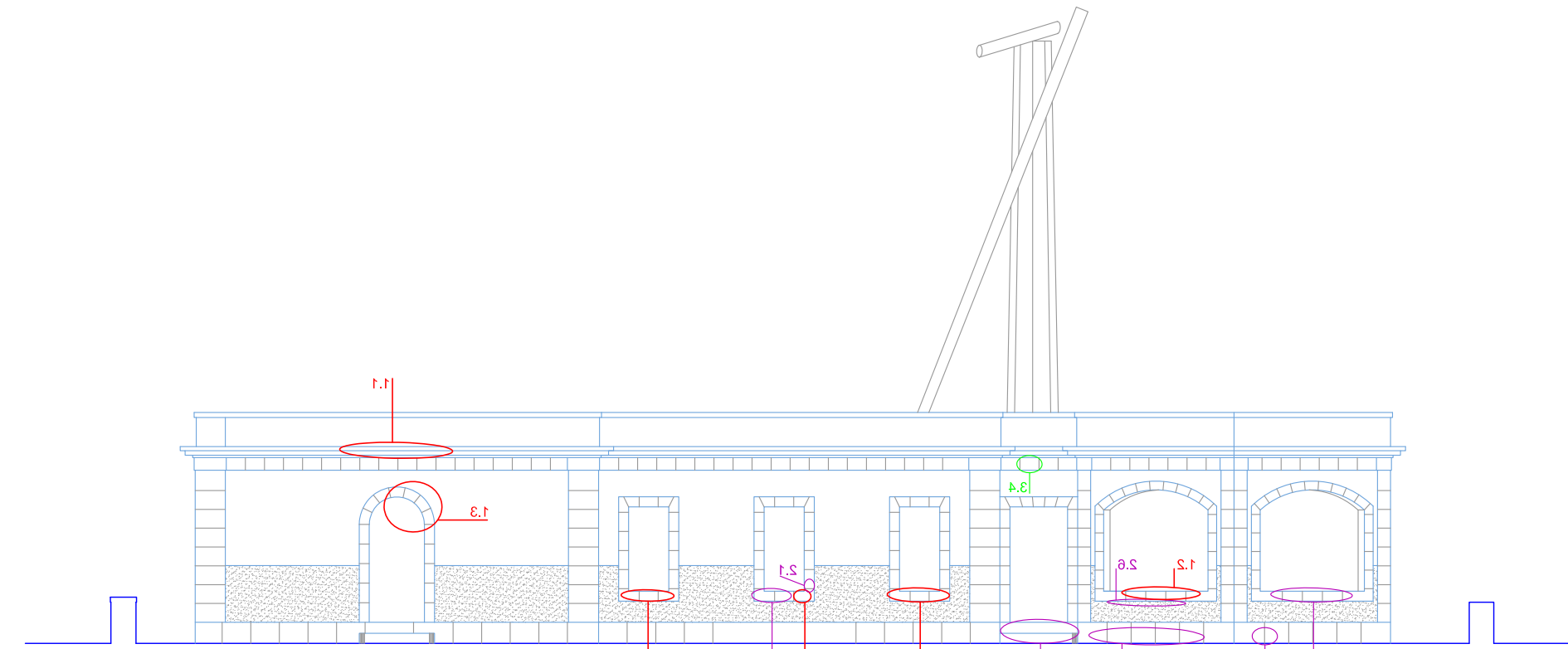
SECCIÓN A-A'

PATOLOGÍAS QUE AFECTAN A LA PIEDRA

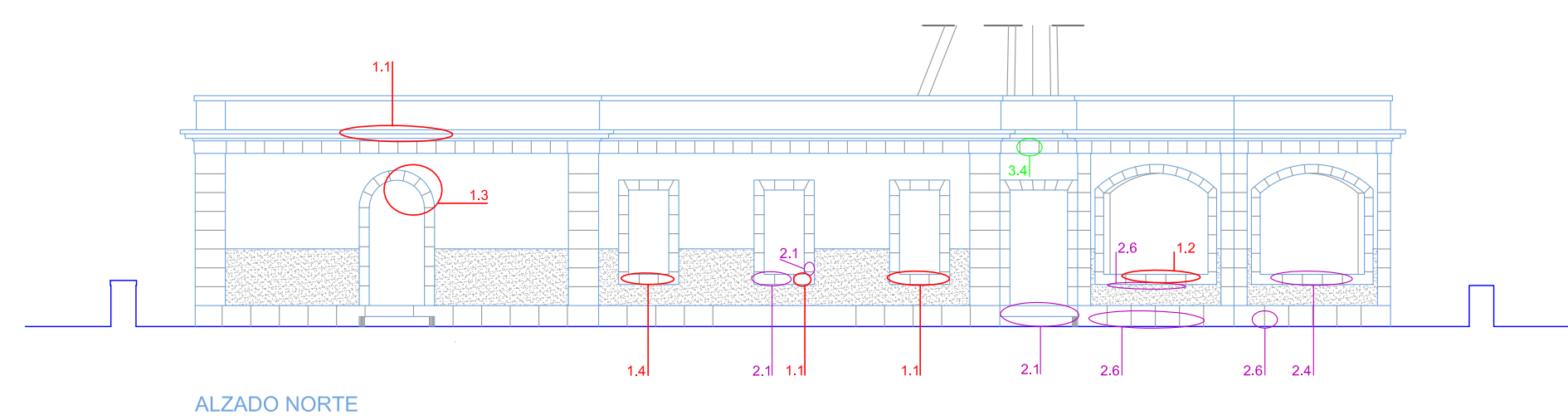
1. Pérdida de materia
2. Aporte de materia
3. Alteración cromática
4. Deformación y rotura

PATOLOGÍAS QUE AFECTAN A LA PIEDRA

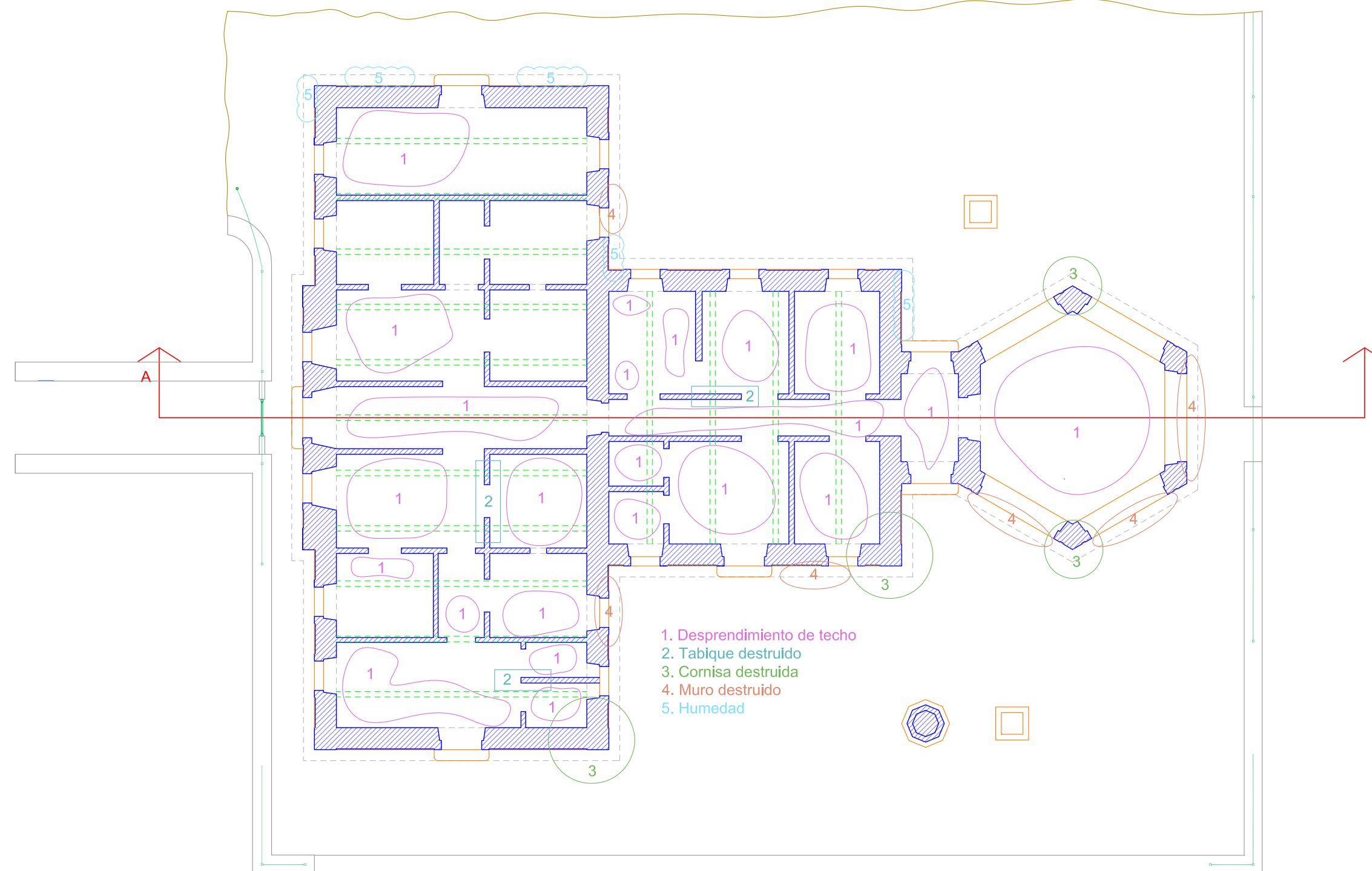
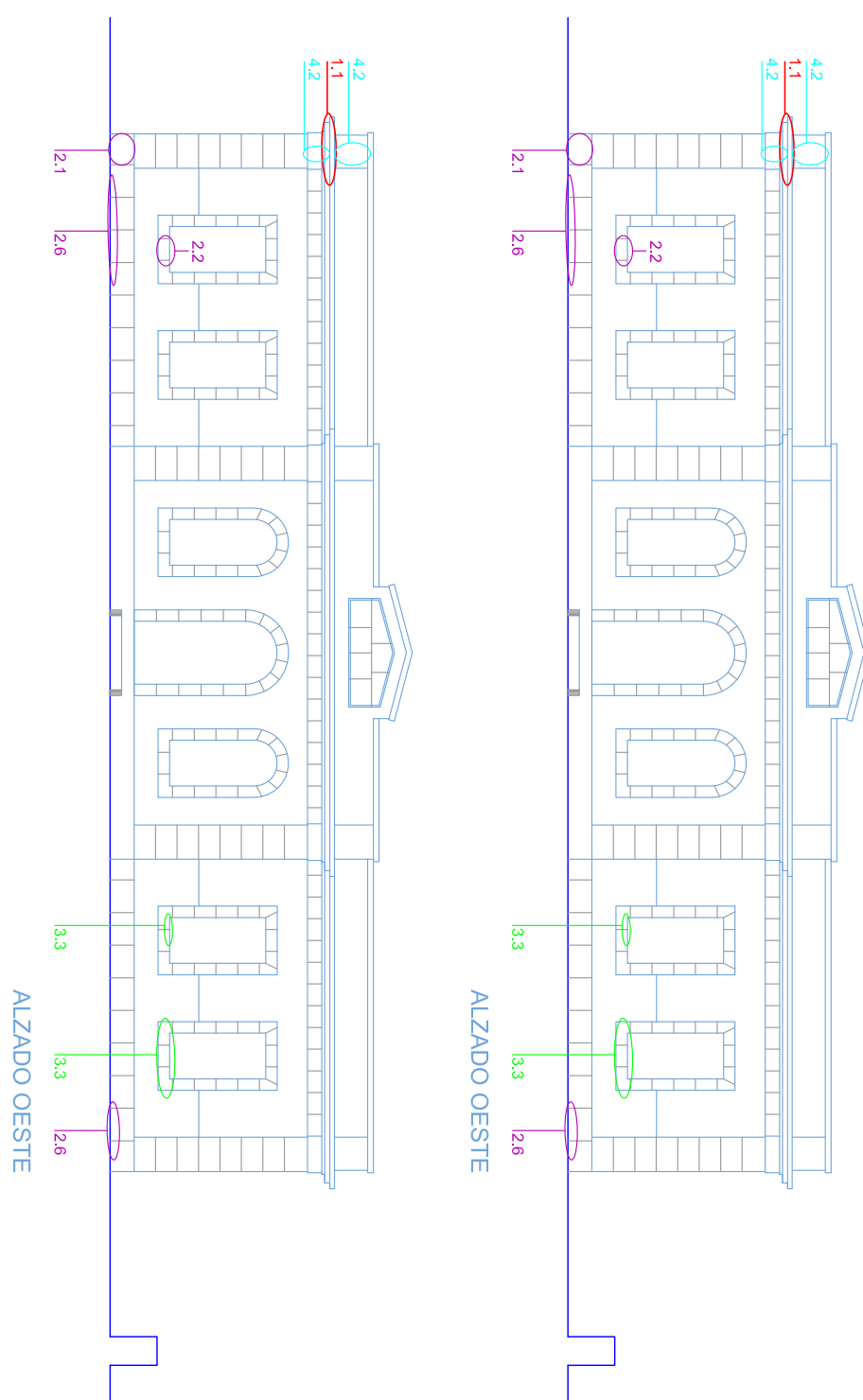
1. Pérdida de materia
 - 1.1. Desprendimiento
 - 1.2. Disgregación
 - 1.3. Falta de material
 - 1.4. Alveolización
2. Aporte de materia
 - 2.1. Costra artificial
 - 2.2. Pátina artificial
 - 2.3. Pátina de suciedad
 - 2.4. Sustitución de material (Bloque HV)
 - 2.5. Colonización biológica (Plantas)
 - 2.6. Colonización biológica (Presencia de vegetación)
3. Alteración cromática
 - 3.1. Graffiti
 - 3.2. Coloración
 - 3.3. Tinción
 - 3.4. Humedad
4. Deformación y rotura
 - 4.1. Fisura
 - 4.2. Fractura
 - 4.3. Grieta



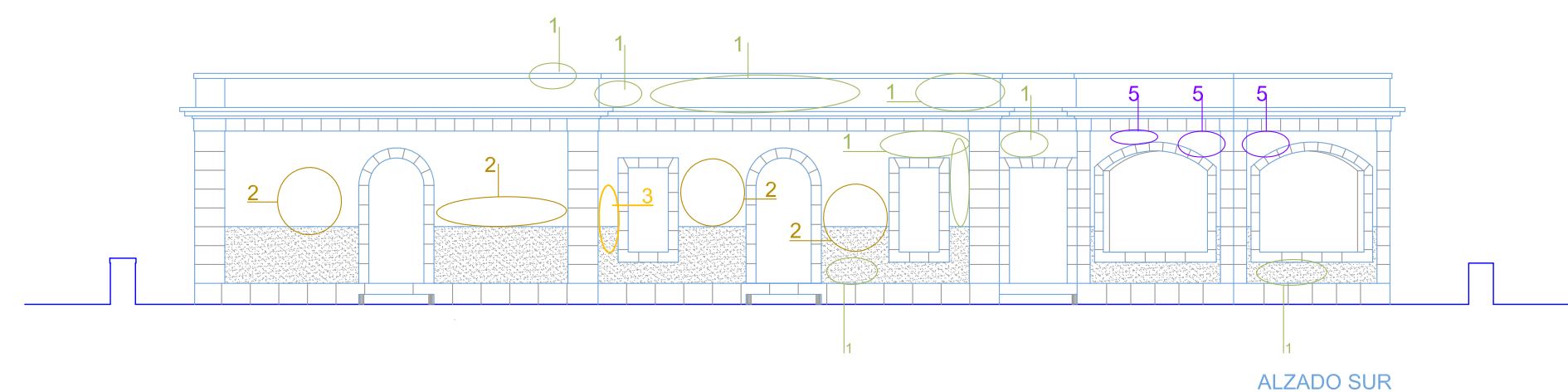
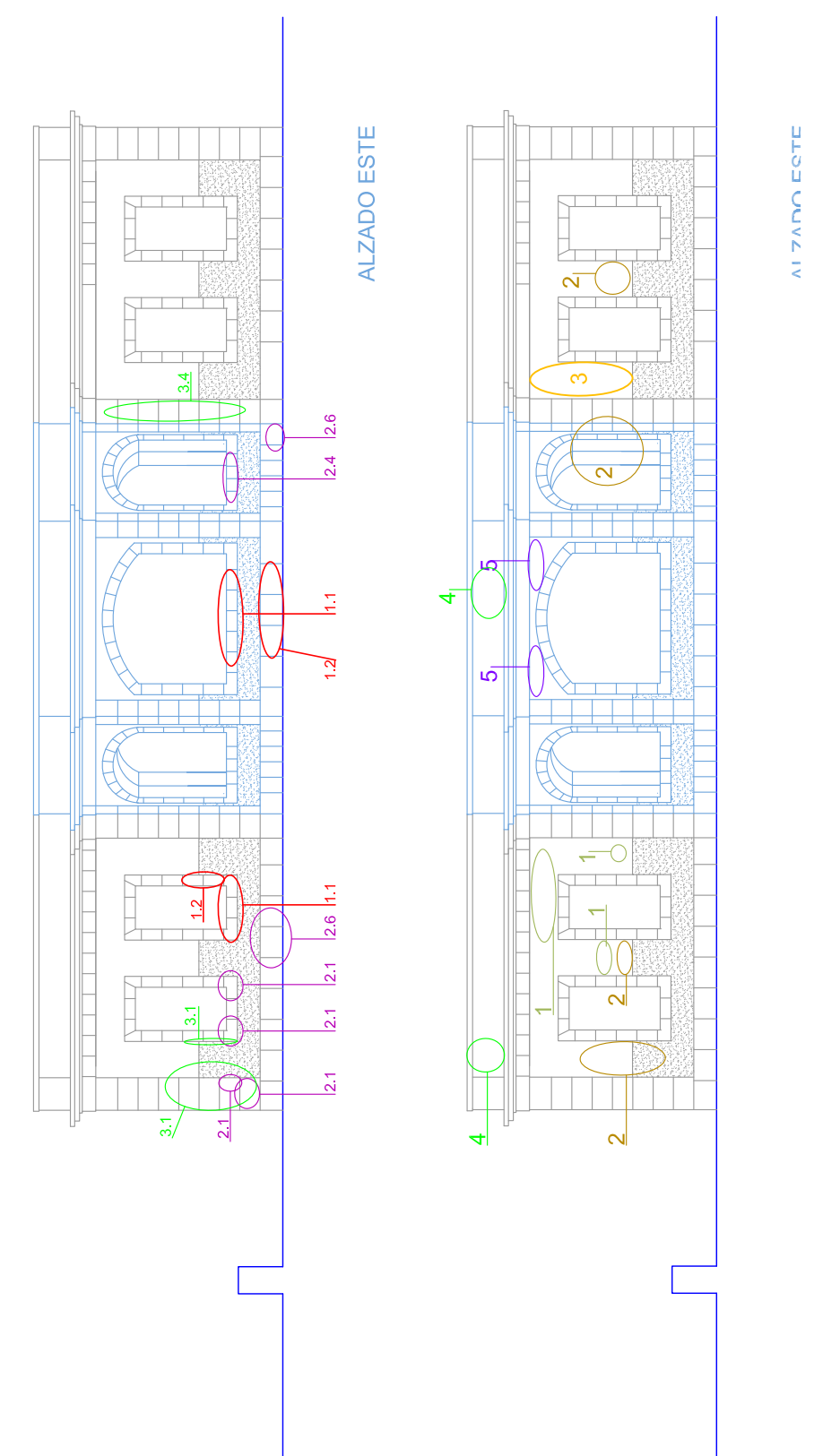
ALZADO NORTE



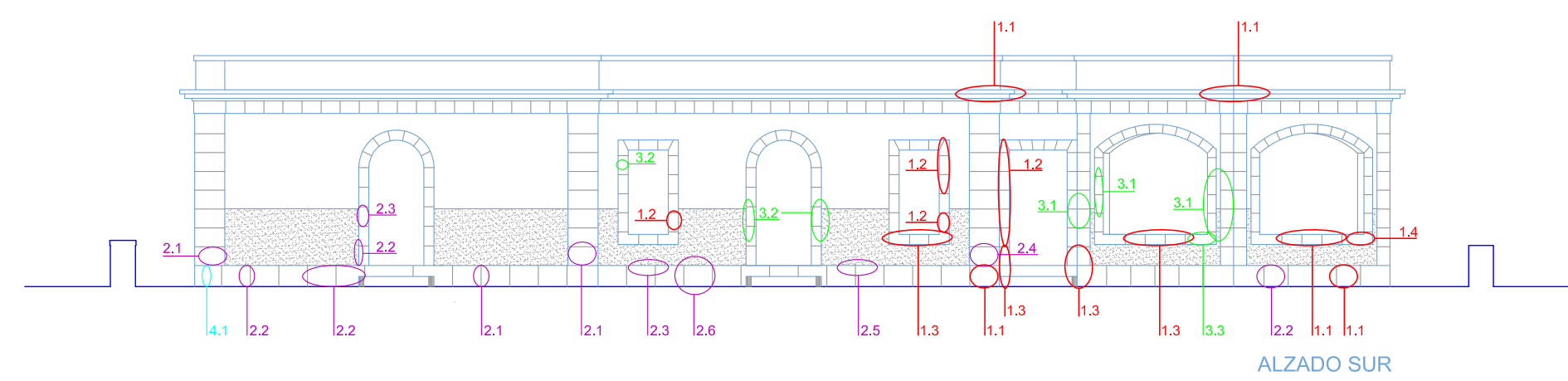
ALZADO NORTE



1. Desprendimiento de techo
2. Tabique destruido
3. Cornisa destruida
4. Muro destruido
5. Humedad



ALZADO SUR



ALZADO SUR

PATOLOGÍAS QUE AFECTAN AL REVESTIMIENTO

1. Desprendimiento
2. Graffiti
3. Humedad
4. Grieta
5. Decoloración

ESTUDIO PALLES
CARLOS PALLES DARIAS
 ARQUITECTO

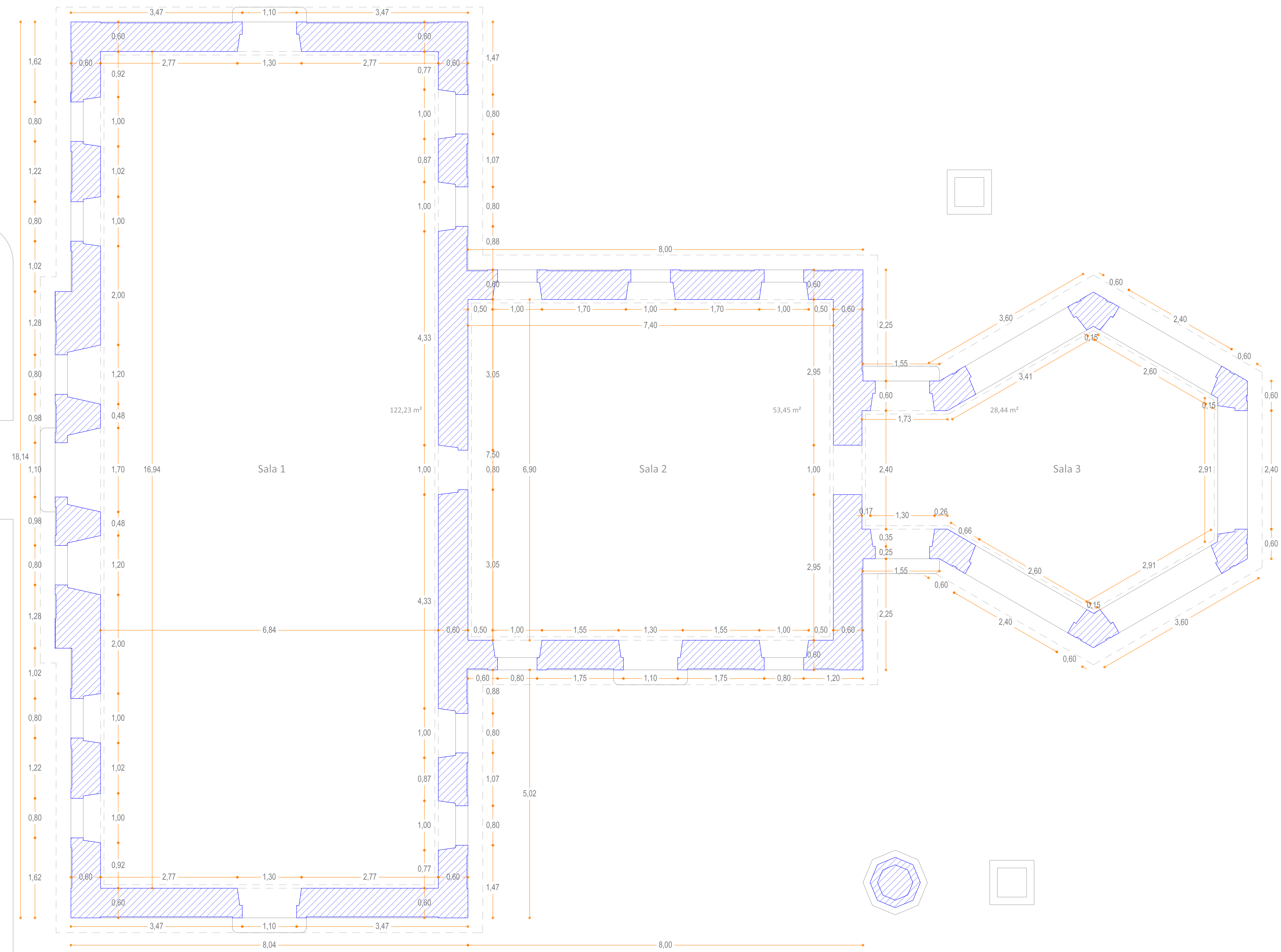
C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDIF. TRANÓN
 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009

Plano de:


ESTADO ACTUAL:
 PATOLOGÍAS

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-09	DIC.19	1:125

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA
 PROMOTOR:
 DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 GOBIERNO DE CANARIAS
 SITUACIÓN:
 LA ATALAYA DE IGUESTE
 SAN ANDRÉS
 MUNICIPIO:
 SANTA CRUZ DE TENERIFE



CUADRO DE SUPERFICIES (m ²)		ESTADO PROPUESTO	
Dependencias	SUP. ÚTIL	SUP. CONSTRUIDA	
Sala 1	122,23		
Sala 2	53,45		
Sala 3	28,44		
TOTALES	204,12	252,21	



**ESTUDIO
PALLES**

**CARLOS
PALLES
DARIAS
ARQUITECTO**

C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, Sº 3, EDIF. TRIANÓN
38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf. 922029009

Plano de:

ESTADO PROPUESTO:
PLANTA BAJA

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-10	DIC.19	1:50

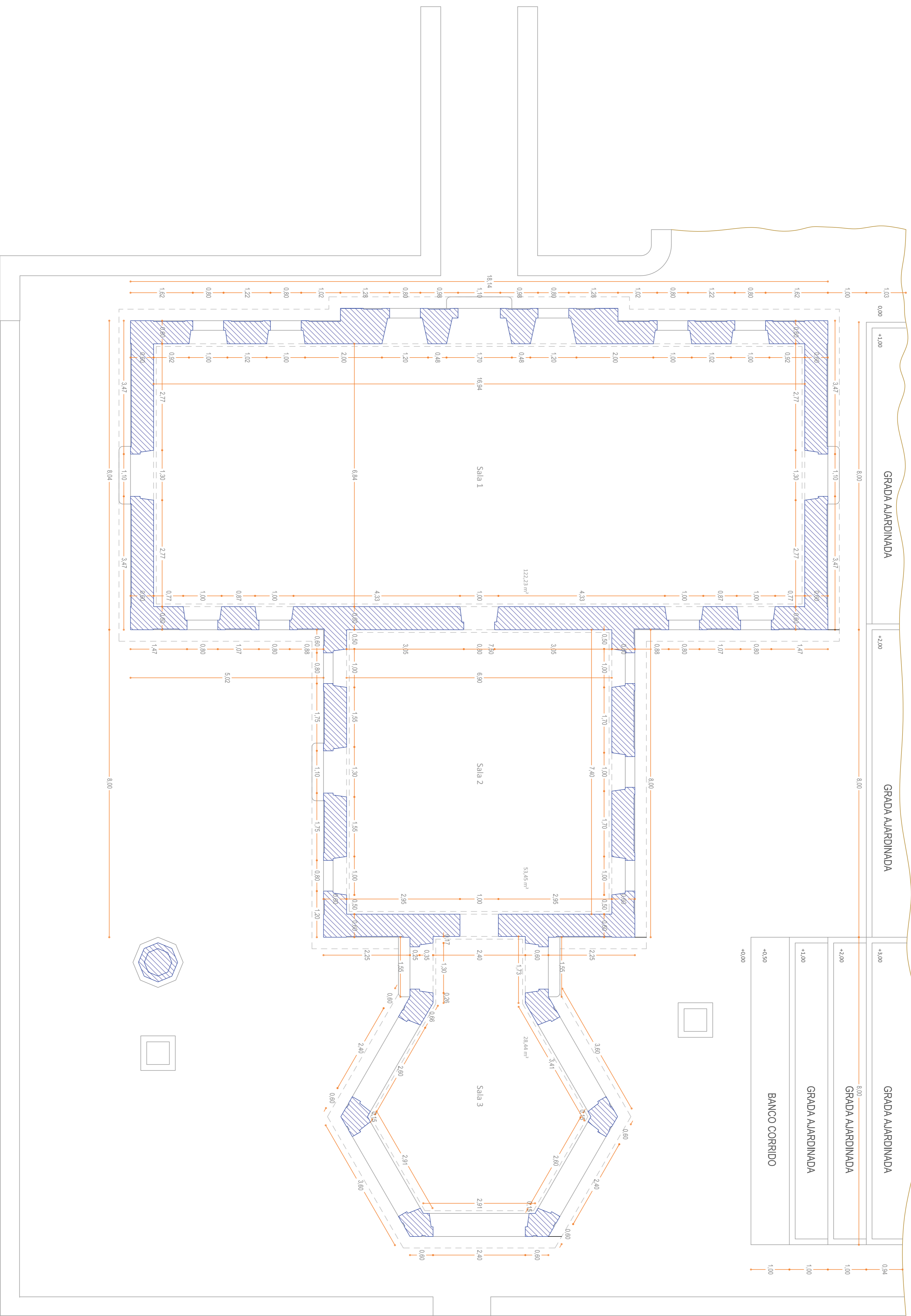
PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA

PROMOTOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DE CANARIAS

SITUACIÓN:
LA ATALAYA DE IGUESTE
SAN ANDRÉS

MUNICIPIO:
SANTA CRUZ DE TENERIFE

PLANTA BAJA



PLANTA BAJA

CUADRO DE SUPERFICIES (m ²)		ESTADO PROPUESTO	
Dependencias	SUP. UTIL.	SUP. CONSTRUIDA	
Sala 1	122,23		
Sala 2	53,45		
Sala 3	28,44		
TOTALES	204,12		252,21

ESTUDIO PALES
CARLOS PALES DARIAS
ARQUITECTO

C/ BETHENCOURT ASESORO 2, 5º 3. DPT. TRIANCO
36002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009

ESTADO PROPUESTO:
PLANTA BAJA

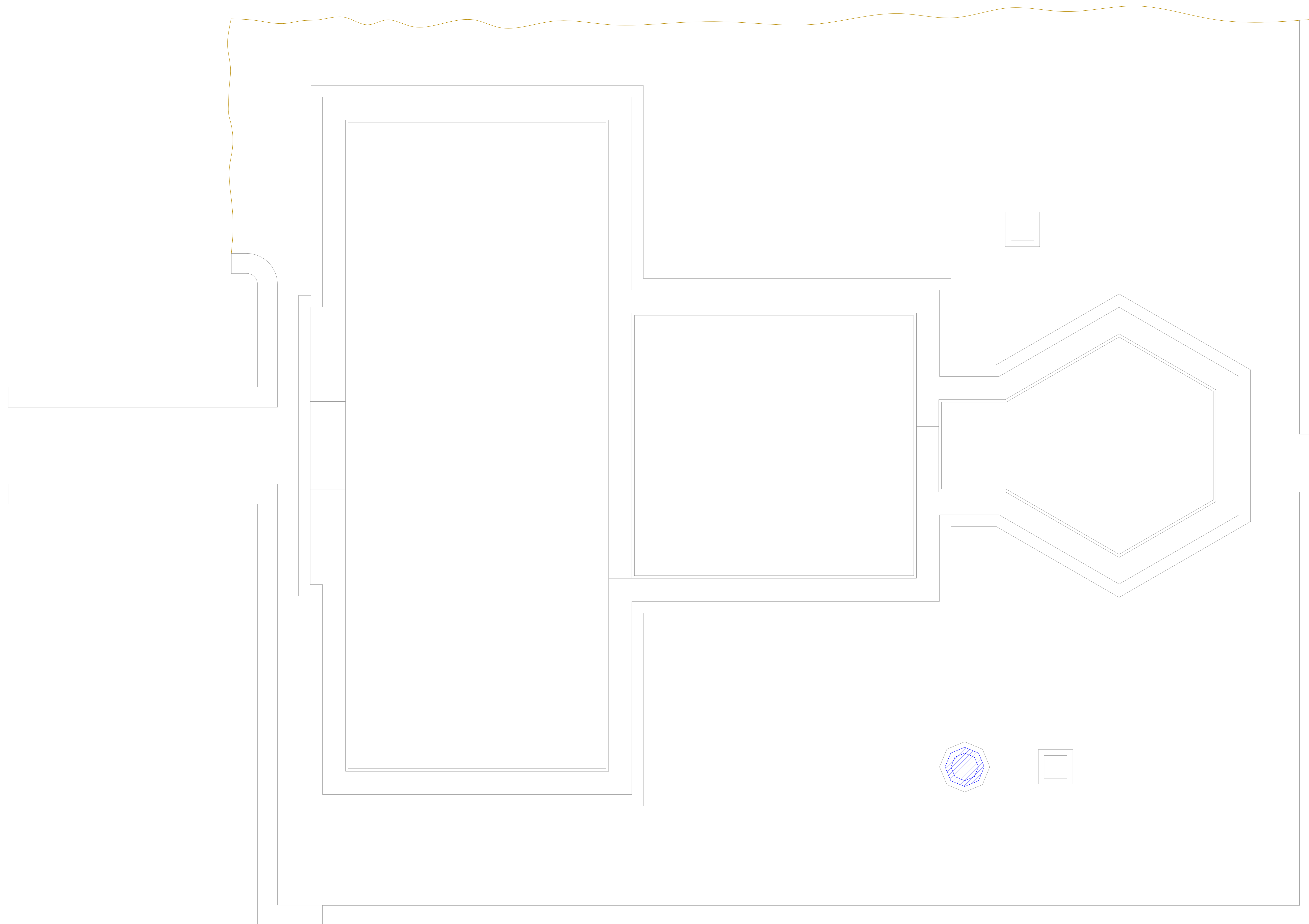
Ámbito de	Fecha	Código
A-10	DIC.19	P011219
Plano N°	Fecha	Escola
A-10.1	DIC.20	1.50

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMAFORO DE ANAGA

PROMOTOR:
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DE CANARIAS

SITUACION:
LA ATALAYA DE IGUESTE
SAN ANDRES

MUNICIPIO:
SANTA CRUZ DE TENERIFE



PLANTA CUBIERTA



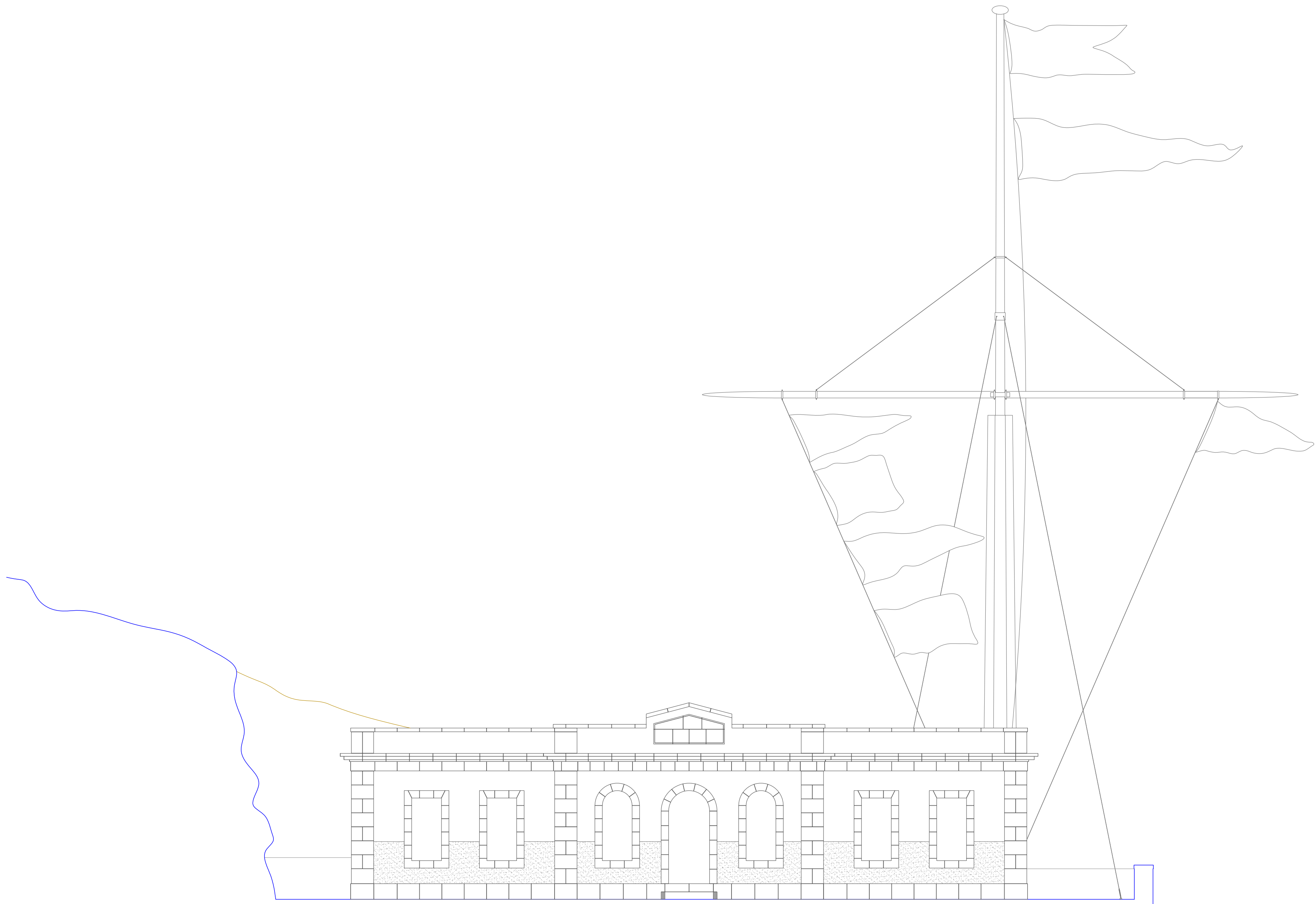
C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDIF. TRIANÓN
38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf. 922029009

Plano de:

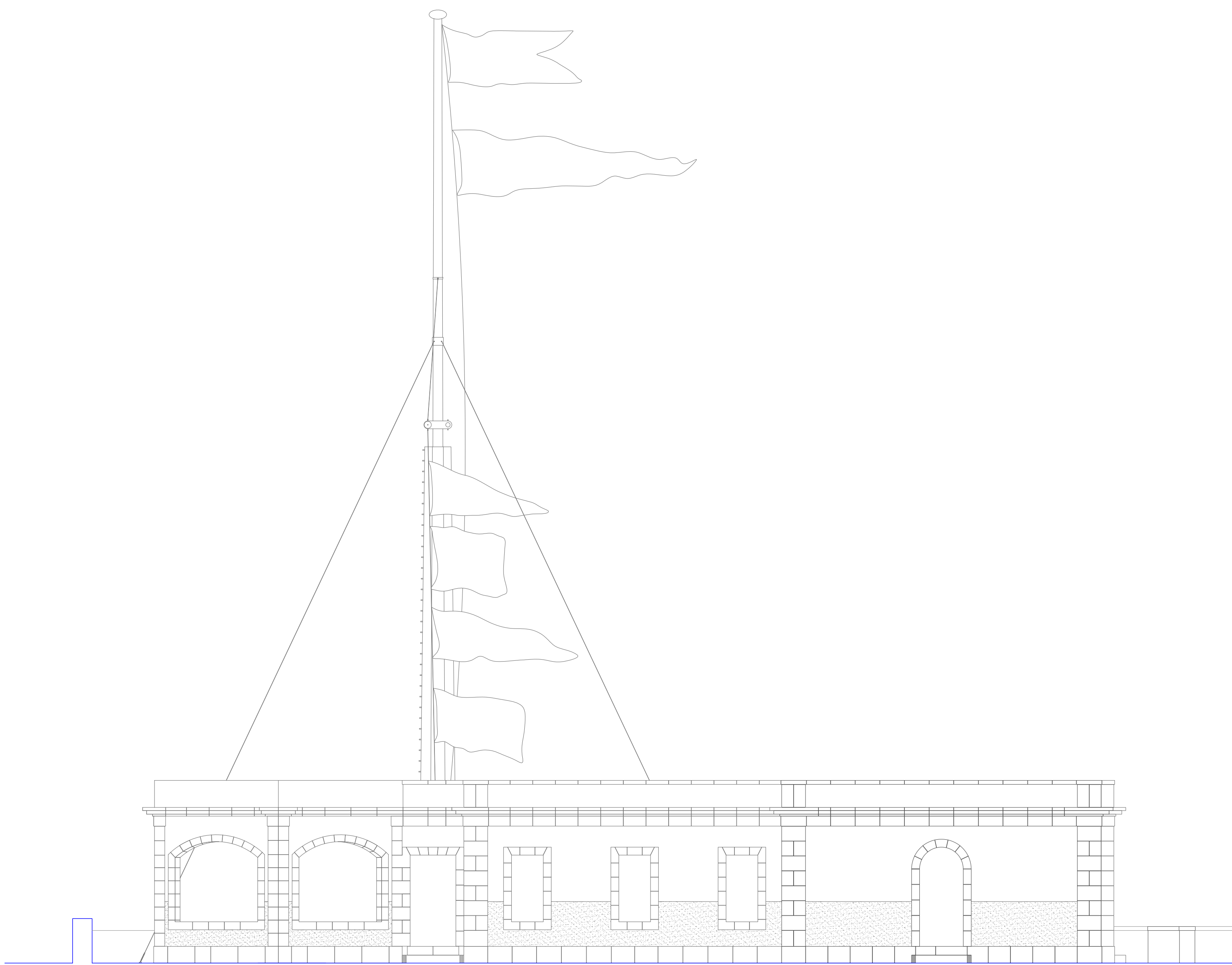
ESTADO PROPUESTO:
PLANTA CUBIERTA

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-11	DIC.19	1:50

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMAFORO DE ANAGA
PROMOTOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DE CANARIAS
SITUACIÓN:
LA ATALAYA DE IGUESTE
SAN ANDRÉS
MUNICIPIO:
SANTA CRUZ DE TENERIFE



ALZADO OESTE



ALZADO NORTE

ESTUDIO PALLES CARLOS PALLES DARIAS ARQUITECTO

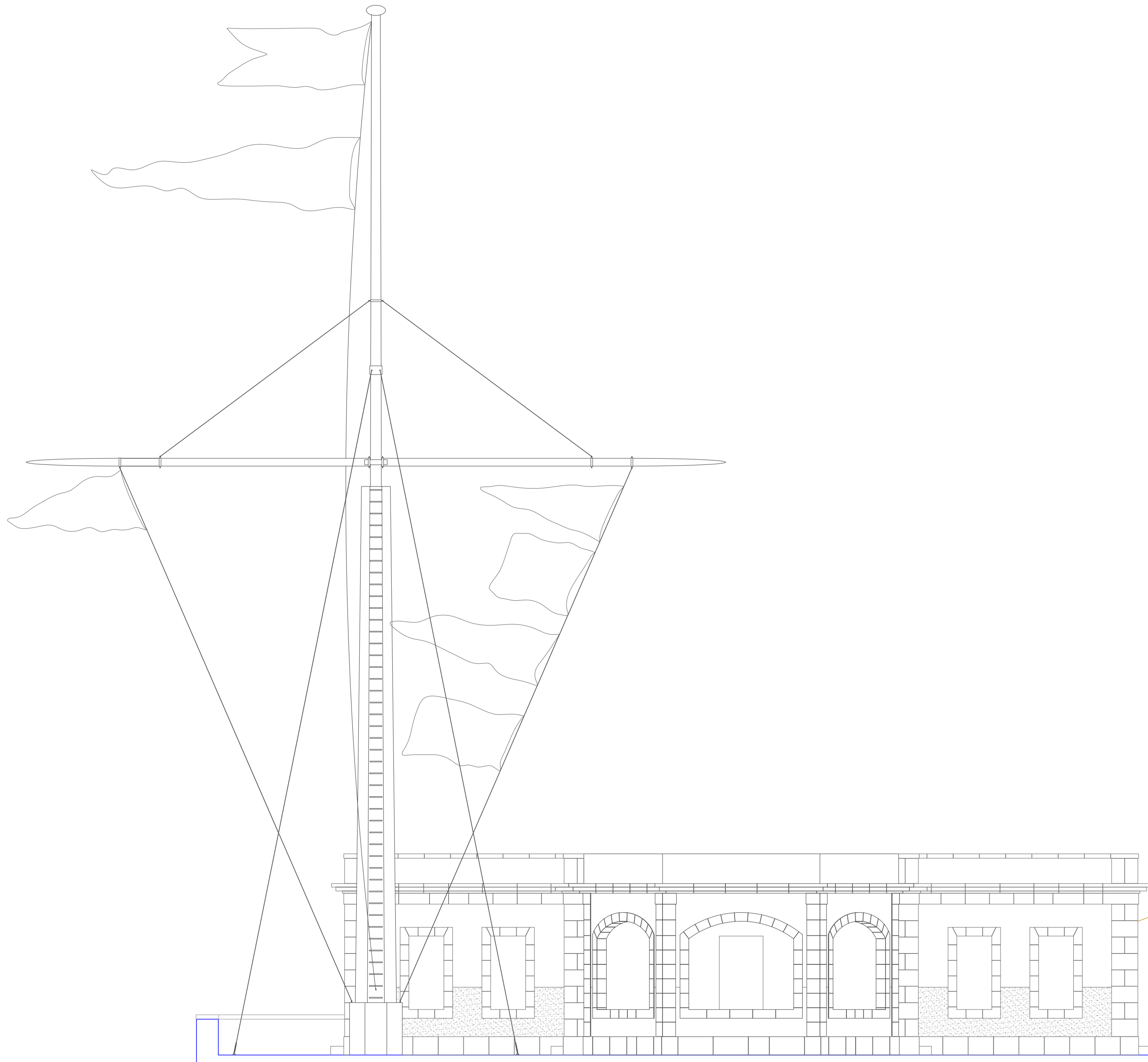
C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDIF. TRANÓN 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009

Plano de:

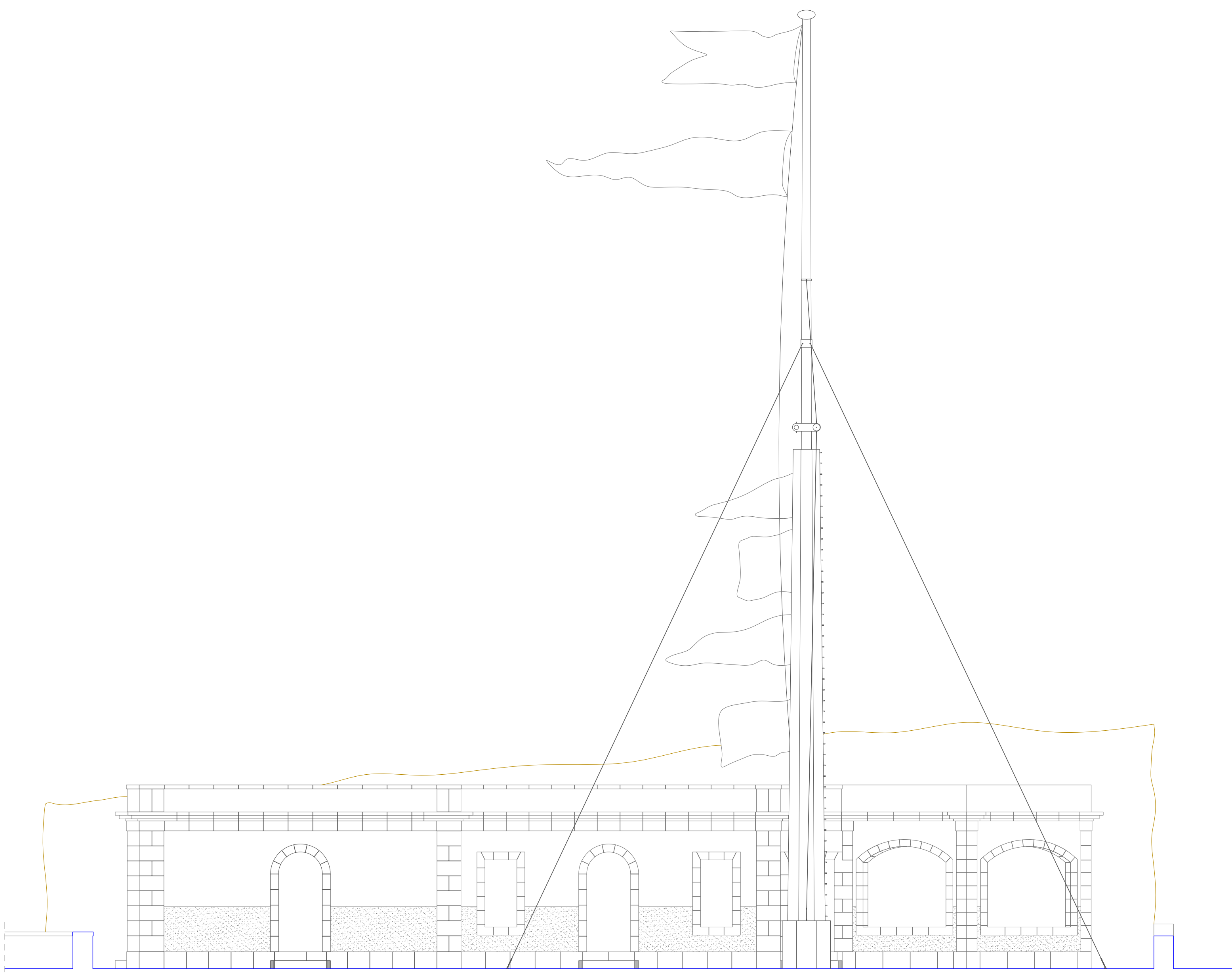
ESTADO PROPUESTO:
ALZADO OESTE
Y ALZADO NORTE

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-12	DIC.19	1:75

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA
PROMOTOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DE CANARIAS
SITUACIÓN:
LA ATALAYA DE IGUESTE
SAN ANDRÉS
MUNICIPIO:
SANTA CRUZ DE TENERIFE



ALZADO ESTE



ALZADO SUR

ESTUDIO PALLES CARLOS PALLES DARIAS ARQUITECTO

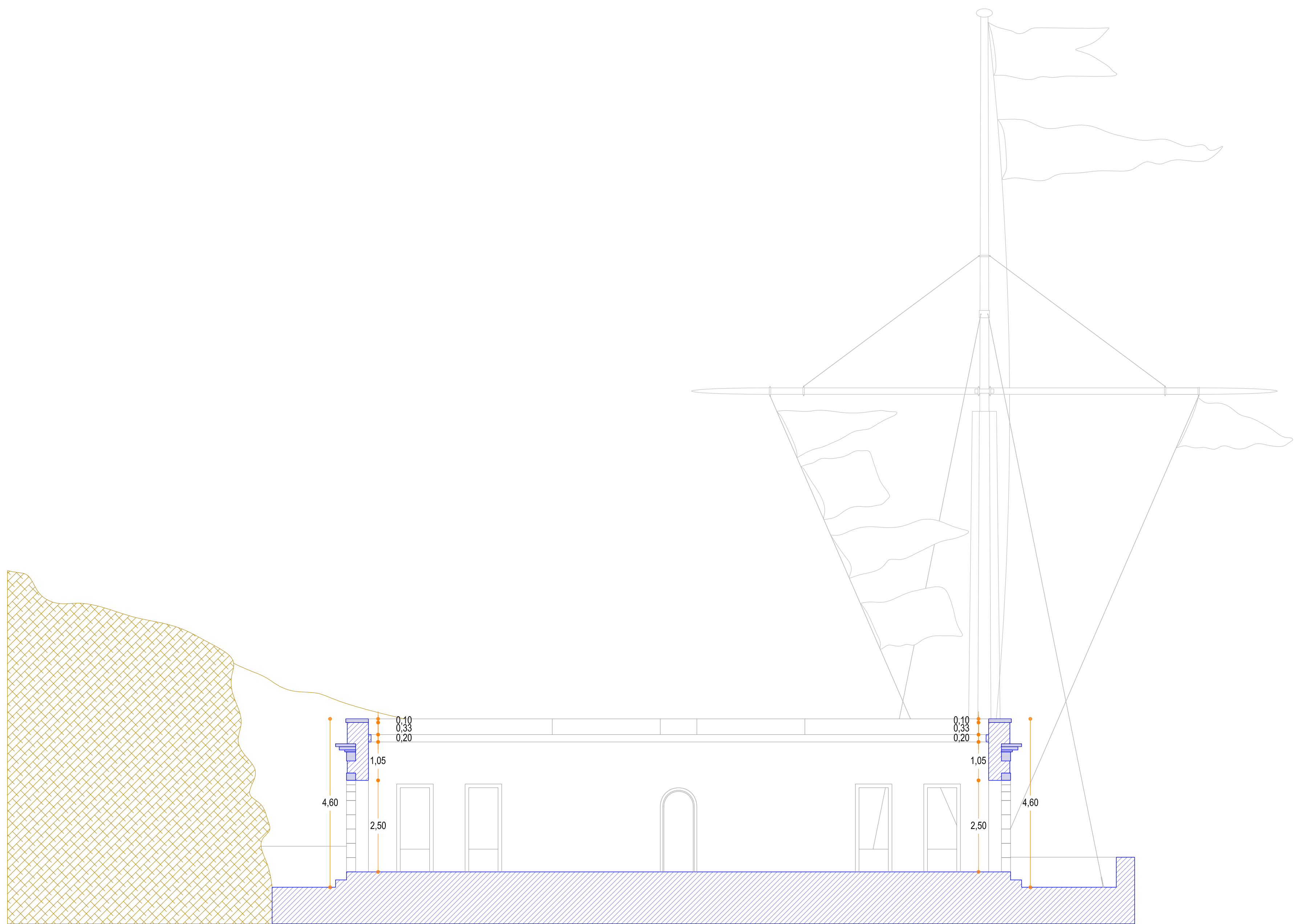
C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDF. TRANÓN 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009

Plano de:

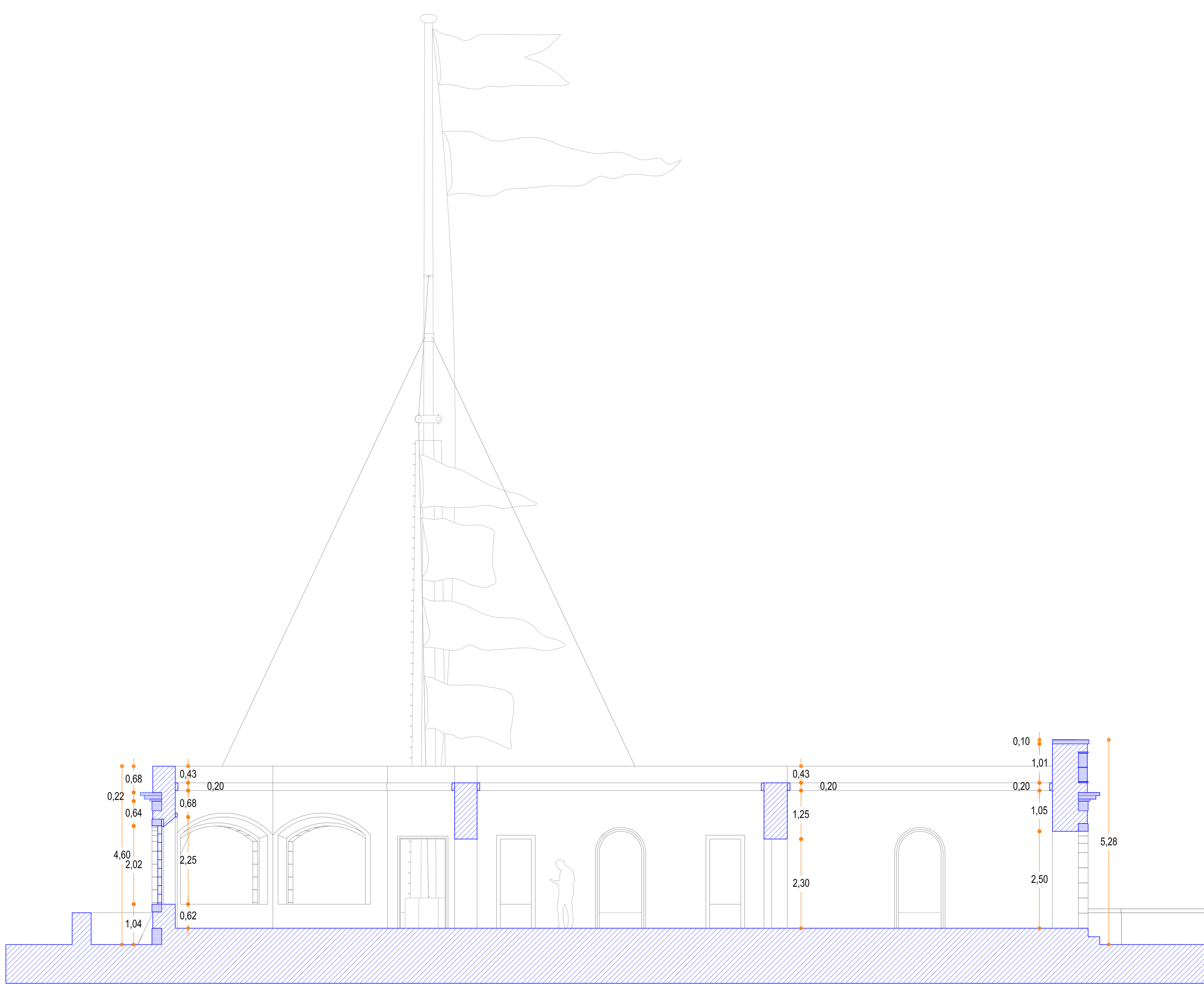
ESTADO PROPUESTO:
ALZADO ESTE
Y ALZADO SUR

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-13	DIC.19	1:75

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA
PROMOTOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DE CANARIAS
SITUACIÓN:
LA ATALAYA DE IGUESTE
SAN ANDRÉS
MUNICIPIO:
SANTA CRUZ DE TENERIFE



SECCIÓN TRANSVERSAL



SECCIÓN LONGITUDINAL

ESTUDIO PALLES CARLOS PALLES DARIAS ARQUITECTO

C/ BETHENCOURT ALFONSO 2, 5º 3. EDIF. TRANÓN 38002 SANTA CRUZ DE TENERIFE. Tlf: 922029009

Plano de:

ESTADO PROPUESTO:
SECC. TRANSVERSAL
Y SECC. LONGITUDINAL

Anula al	Fecha	Código
		P011219
Plano N°	Fecha	Escala
A-14	DIC.19	1:75

PROYECTO DE:
CAMBIO DE USO DEL SEMÁFORO DE ANAGA
PROMOTOR:
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL
GOBIERNO DE CANARIAS
SITUACIÓN:
LA ATALAYA DE IGUESTE
SAN ANDRÉS
MUNICIPIO:
SANTA CRUZ DE TENERIFE



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
PARA LA REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DEL

**“SEMÁFORO DE LA ATALAYA” EN ANAGA
IGUESTE DE SAN ANDRÉS. S/C DE TENERIFE. TENERIFE, CANARIAS**

GOBIERNO DE CANARIAS
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

Carlos Pallés Darías
Arquitecto
20 de diciembre de 2019

Carlos PALLES DARIAS – *arquitecto*

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª pl, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

+ 00 34 922 029 009



Proyecto: SEMAFORO DE ANAGA

Capítulo	Importe
1 TRABAJOS PREVIOS	13.075,84
2 DEMOLICIONES	27.527,80
3 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	52.833,29
4 ACABADOS Y SEÑALIZACIÓN	8.714,98
5 MASTIL	
5.1 REPARACIONES	2.888,18
5.2 INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	6.678,27
	<hr/>
Total 5 MASTIL	9.566,45
6 GESTIÓN DE RESIDUOS	4.007,75
7 SEGURIDAD Y SALUD	
7.1 PROTECCIONES INDIVIDUALES	1.428,86
7.2 PROTECCIONES COLECTIVAS	1.195,12
7.3 INSTALACIONES PROVISIONALES	5.246,68
	<hr/>
Total 7 SEGURIDAD Y SALUD	7.870,66
8 SOBRECOSTO	120.000,00
	<hr/>
Presupuesto de ejecución material	243.596,77
16% de gastos generales	38.975,48
6% de beneficio industrial	14.615,81
	<hr/>
Suma	297.188,06
6,5% IGIC	19.317,22
	<hr/>
Presupuesto de ejecución por contrata	316.505,28

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de diciembre de 2019

43616435V CARLOS ANTONIO PALLES
(R: B38407862)
Estudio Pallés, S.L.P.

Firmado digitalmente por
43616435V CARLOS ANTONIO PALLES (R:
B38407862)
Fecha: 2019.12.30 13:26:47 Z



MEDICIONES Y PRESUPUESTO

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN
PARA LA REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DEL

**“SEMÁFORO DE LA ATALAYA” EN ANAGA
IGUESTE DE SAN ANDRÉS. S/C DE TENERIFE. TENERIFE, CANARIAS**

GOBIERNO DE CANARIAS
Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes
Dirección General de Patrimonio Cultural

Carlos Pallés Darías
Arquitecto
20 de diciembre de 2019

Carlos PALLES DARIAS – *arquitecto*

Colegiación 10.109 en Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación Tenerife

Calle Bethencourt Alfonso nº 2, 5ª pl, oficina 3 - 38002 Santa Cruz de Tenerife

e-mail: estudiopalles@gmail.com

 + 00 34 922 029 009



Presupuesto parcial nº 1 TRABAJOS PREVIOS

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
1.1	M²	Limpieza de arbustos y hierbas sitas en superficie pavimentada de las zonas exteriores a la edificación, mediante la aplicación de un tratamiento herbicida. Incluso recogida de la broza generada, apilado y acopio a pie de obra, en contenedor destinado al efecto para su posterior carga, transporte y gestión. Todo según detalles e instrucciones de la Dirección Facultativa.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Exteriores			0,5	360,380			180,190	
							180,190	180,190
			Total m²:			180,190	16,98	3.059,63
1.2	M²	Limpieza de escombros en las zonas exteriores de la edificación, con medios manuales, con clasificación, apilado y acopio de material a pie de obra, en contenedores destinados al efecto para su posterior carga, transporte y gestión. Todo según detalles e instrucciones de la Dirección Facultativa.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Exteriores			1	360,380			360,380	
							360,380	360,380
			Total m²:			360,380	10,91	3.931,75
1.3	M²	Desinsectación mediante la aplicación de productos insecticidas en el interior del edificio. Incluso p/p de limpieza, recogida y retirada de restos de obra.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Primer cuerpo			1	115,870			115,870	
							115,870	115,870
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Segundo cuerpo			1	56,200			56,200	
							56,200	56,200
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Hexágono			1	22,400			22,400	
							22,400	22,400
							194,470	194,470
			Total m²:			194,470	2,71	527,01
1.4	M²	Limpieza previa del interior de la edificación comprendiendo la retirada de basura y escombros, con medios manuales, con clasificación, apilado y acopio de material a pie de obra, en contenedores destinados al efecto para su posterior carga, transporte y gestión. Todo según detalles e instrucciones de la Dirección Facultativa.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Primer cuerpo			1	115,870			115,870	
							115,870	115,870
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Segundo cuerpo			1	56,200			56,200	
							56,200	56,200
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Hexágono			1	22,400			22,400	
							22,400	22,400
							194,470	194,470
			Total m²:			194,470	15,40	2.994,84
1.5	M²	Limpieza manual de paramento de fachada con presencia de manchas de moho o humedad mediante la aplicación de solución de agua y lejía al 10%, con un rendimiento de 0,3 l/m² y aclarado posterior de la superficie con abundante agua limpia hasta eliminar los residuos del producto aplicado. Incluso protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos, ejecución de las operaciones de limpieza, recogida y eliminación del agua de limpieza, retirada y acopio de los restos generados, y traslado de los mismos al lugar especificado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Alzado oeste			0,5	38,170			19,085	
							19,085	19,085
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Alzado sur			0,5	52,640			26,320	
							26,320	26,320
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal

Presupuesto parcial nº 1 TRABAJOS PREVIOS

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
		Alzado este	0,5	45,310		22,655		
						22,655	22,655	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Alzado norte	0,5	53,960		26,980		
						26,980	26,980	
						95,040	95,040	
		Total m²			95,040	14,82	1.408,49	
1.6	Ud	Limpieza y acondicionamiento de los pozos de agua y retirada de piedras y escombros de su interior, así como reposición de tapas de fundición dúctil. Incluso retirada y acopio de los restos generados, y traslado de los mismos al lugar especificado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			2				2,000	
							2,000	2,000
		Total ud			2,000	577,06	1.154,12	
Total presupuesto parcial nº 1 TRABAJOS PREVIOS :							13.075,84	

Presupuesto parcial nº 2 DEMOLICIONES

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe		
2.1	M ²	Demolición de la cubierta plana de la edificación, compuesta por vigas de cuelgue, forjados de losas de hormigón armado, atezado y solado de baldosas cerámicas, con martillo rompedor y sierra con disco diamantado con objeto de mantener en todo el perímetro una banda del forjado de 7 cm que sirva, en un futuro, como soporte de las vigas durmientes de un techo de madera u otra cubrición que se plantee. Incluyendo, previo a la demolición, la consolidación y el refuerzo del apuntalamiento o apeo existente mediante sopandas, puntales y durmientes metálicos, incluso medios auxiliares, trabajos previos de limpieza para apoyos y recuperación del material utilizado, posterior a la demolición. Se realizará clasificación, apilado y acopio de material a pie de obra, en contenedor destinado al efecto para su posterior carga, transporte y gestión. Todo según detalles e instrucciones de la Dirección Facultativa.							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
	Primer cuerpo		0,92	16,940	6,840		106,600		
							106,600	106,600	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
	Segundo cuerpo		1	7,400	6,900		51,060		
			1	2,400	1,570		3,768		
							54,828	54,828	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
	Hexágono		0,65	21,960			14,274		
							14,274	14,274	
							175,702	175,702	
			Total m²:			175,702	112,19	19.712,01	
2.2	M ²	Demolición de los tabiques interiores de la edificación de cualquier material (bloque hueco de hormigón, mampostería, etc), desde 15 a 25 cm de espesor, con martillo eléctrico, incluso demolición y retirado previo del alicatado de azulejos donde exista. Se realizará clasificación, apilado y acopio de material a pie de obra, en contenedor destinado al efecto para su posterior carga, transporte y gestión. Todo según detalles e instrucciones de la Dirección Facultativa.							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
	Interior primer cuerpo		5	6,840		3,550	121,410		
			1	2,150		3,550	7,633		
			4	2,290		3,550	32,518		
			1	2,490		3,550	8,840		
			1	2,560		3,550	9,088		
			1	2,330		3,550	8,272		
	A deducir huecos de paso		-7	0,900		2,300	-14,490		
			-2	1,140		2,300	-5,244		
			-3	0,780		2,300	-5,382		
							162,645	162,645	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
	Interior segundo cuerpo		2	7,400		3,550	52,540		
			1	1,150		3,550	4,083		
			1	1,900		3,550	6,745		
			3	2,800		3,550	29,820		
	A deducir huecos de paso		-4	1,000		2,300	-9,200		
			-2	0,900		2,300	-4,140		
			-2	0,780		2,300	-3,588		
							76,260	76,260	
							238,905	238,905	
			Total m²:			238,905	21,41	5.114,96	
2.3	M ²	Demolición de bloque hueco de hormigón en cierre de huecos de fachada, de espesor hasta 12 cm, por medios manuales, incluso limpieza, clasificación, apilado y acopio de material a pie de obra, en contenedor destinado al efecto para su posterior carga, transporte y gestión. Todo según detalles e instrucciones de la Dirección Facultativa.							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
	Huecos alzado oeste								
	P1		1	2,650			2,650		
	V1		2	1,440			2,880		
	V2		4	0,800		1,680	5,376		
	Huecos alzado sur								
	P1		1	0,700			0,700		
	V2		2	0,800		1,680	2,688		
								(Continúa...)	

Presupuesto parcial nº 2 DEMOLICIONES

Nº	Ud	Descripción		Medición	Precio	Importe			
2.3	M²	Demolición tabique bloque horm. hasta 12 cm				(Continuación...)			
P2	0,5			2,300	1,323				
V3	1				4,540				
Huecos alzado este									
V2	3,5			1,680	4,704				
V3	1				4,540				
Huecos alzado norte									
V3	2				9,080				
P2	1			2,300	2,645				
V2	3			1,680	4,032				
P1	1				2,650				
					47,808	47,808			
		Total m²		47,808	15,70	750,59			
2.4	Ud	Extracción de restos de carpintería de madera en huecos de fachada e interiores de paso, por medios manuales, comprendiendo cercos, precercos y tapajuntas, con clasificación, apilado y acopio de material a pie de obra, en contenedor destinado al efecto para su posterior carga, transporte y gestión. Todo según detalles e instrucciones de la Dirección Facultativa.							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Exteriores									
huecos alzado oeste			7				7,000		
huecos alzado sur			7				7,000		
huecos alzado este			5				5,000		
huecos alzado norte			7				7,000		
							26,000	26,000	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Interior primer cuerpo									
huecos de paso			12				12,000		
							12,000	12,000	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Interior segundo cuerpo									
huecos de paso			10				10,000		
							10,000	10,000	
							48,000	48,000	
		Total ud					48,000	13,02	624,96
2.5	M²	Arranque de reja en muros, por medios manuales, con o sin recuperación, incluso limpieza y acopio de escombros a pie de obra.							
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Alzado oeste			1	5,400		2,000	10,800		
			1	2,000		3,000	6,000		
			1	11,200		2,000	22,400		
			0,5	1,100		2,000	1,100		
							40,300	40,300	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Alzado este			0,5	1,100		2,000	1,100		
			1	23,300		2,000	46,600		
							47,700	47,700	
							88,000	88,000	
		Total m²					88,000	15,06	1.325,28
Total presupuesto parcial nº 2 DEMOLICIONES :							27.527,80		

Presupuesto parcial nº 3 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
3.1	M³	Recalce en base de muro de mampostería ordinaria con hormigón armado, realizada por bataches, en fases sucesivas, con hormigón HA-30/B/20/IIIa elaborado in situ, con aditivo hidrófugo, y vertido con cubilote, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 30 kg/m³, situándose su base de apoyo a menos de 2 metros de profundidad; montaje, desmontaje y retirada del sistema de encofrado y de todo el material auxiliar, una vez que la cimentación esté en condiciones de soportar los esfuerzos. Incluso alambre de atar y separadores.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Muro sur		1	27,600	0,600	0,600	9,936	
							9,936	9,936
			Total m³:			9,936	164,56	1.635,07
3.2	M²	Reparación del revestimiento en los paramentos exteriores de la edificación (fachadas) compuestos por enfoscado de mortero de cemento y revoco a la tirollesa, con fisuras generalizadas y defectos superficiales, mediante aplicación de una primera capa de mortero sin cemento, extendido con lana, colocación de malla de fibra de vidrio, antiálcalis y aplicación de una segunda capa del mismo mortero, hasta alcanzar un espesor medio total de 5 mm, con un rendimiento de 10 kg/m², para proceder posteriormente a su acabado final. Incluso humectación previa del soporte.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Alzado oeste		1	6,020		3,030	18,241	
			2	4,860		3,030	29,452	
			1	3,790			3,790	
			2	4,860		0,580	5,638	
	A deducir							
	P1		-1	3,810			-3,810	
	V1		-2	2,580			-5,160	
	V2		-4	1,200		2,080	-9,984	
						0,750	38,167	28,625
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Alzado sur		1	6,840		3,030	20,725	
			1	7,400		3,060	22,644	
			1	1,550		0,530	0,822	
			2	3,000		3,280	19,680	
			1	6,840		0,580	3,967	
			1	7,400		0,580	4,292	
			1	1,530		0,580	0,887	
			2	3,600		0,680	4,896	
	A deducir							
	P1		-2	3,810			-7,620	
	V2		-2	1,200		2,080	-4,992	
	V3		-2	6,330			-12,660	
						0,750	52,641	39,481
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Alzado este		2	4,420		3,030	26,785	
			2	1,650		3,030	9,999	
			1	3,000		3,280	9,840	
			2	4,870		0,580	5,649	
			2	1,650		0,580	1,914	
			1	3,600		0,680	2,448	
	A deducir							
	V2		-2	1,200		2,080	-4,992	
	V3		-1	6,330			-6,330	
						0,750	45,313	33,985
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	Alzado norte		1	6,840		3,030	20,725	
			1	7,400		3,060	22,644	
			1	1,550		0,530	0,822	
			2	3,000		3,280	19,680	
			1	6,840		0,580	3,967	
			1	7,400		0,580	4,292	
			1	1,530		0,580	0,887	
			2	3,600		0,680	4,896	
	A deducir							
	P1		-1	3,810			-3,810	
	V2		-3	1,200		2,080	-7,488	
	V3		-2	6,330			-12,660	
						0,750	53,955	40,466
							142,557	142,557

Presupuesto parcial nº 3 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS

Nº	Ud	Descripción	Medición		Precio	Importe		
			Total m²	142,557	76,25	10.869,97		
3.3	M²	Reparación del revestimiento en los paramentos interiores, incluso jambas de huecos y banda perimetral de forjado remanente, con fisuras generalizadas y defectos superficiales, así como la falta del mismo tras la demolición de la tabiquería interior, mediante aplicación de una primera capa de mortero sin cemento, extendido con llana, colocación de malla de fibra de vidrio, antiálcalis y aplicación de una segunda capa del mismo mortero, hasta alcanzar un espesor medio total de 5 mm, con un rendimiento de 10 kg/m², para proceder posteriormente a su acabado final. Incluso humectación previa del soporte.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Primer cuerpo	1	57,560				3,550	204,338	
						0,750	204,338	153,254
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Segundo cuerpo	1	32,820				3,550	116,511	
						0,750	116,511	87,383
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Hexágono	1	23,210				3,550	82,396	
						0,750	82,396	61,797
							302,434	302,434
			Total m²	302,434	73,68			22.283,34
3.4	M	Remate de banda perimetral del forjado de 7 cm, remanente tras la demolición, para que sirva, en un futuro, como soporte de las vigas durmientes de un techo de madera u otra cubrición que se plantee, mediante mortero reparador. Incluso humectación previa del soporte.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Primer cuerpo	1	47,000					47,000	
							47,000	47,000
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Segundo cuerpo	1	28,040					28,040	
							28,040	28,040
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Hexágono	1	20,880					20,880	
							20,880	20,880
							95,920	95,920
			Total m	95,920	21,54			2.066,12
3.5	M	Reposición de piedra de toba roja volcánica, con un tratamiento de rayado superficial, en piezas de cornisa, incluyendo la retirada de las piezas deterioradas a sustituir.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Alzado oeste	1	1,300					1,300	
							1,300	1,300
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Alzado sur	1	1,200					1,200	
	1	1,500					1,500	
							2,700	2,700
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Alzado norte	1	1,000					1,000	
	1	1,200					1,200	
	1	8,600					8,600	
							10,800	10,800
							14,800	14,800
			Total m	14,800	91,19			1.349,61
3.6	Ud	Reposición de piezas de piedra de toba roja volcánica, de diversas dimensiones, distribuida por zócalos, esquineras y huecos de puertas y ventanas, con un tratamiento de rayado superficial, incluyendo la retirada de las piezas deterioradas a sustituir.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Alzado oeste ventanas	8						8,000	
							8,000	8,000
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal

Presupuesto parcial nº 3 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
		Alzado sur						
		ventanas	18			18,000		
		puertas	9			9,000		
		esquineras	3			3,000		
		zócalo	7			7,000		
						37,000	37,000	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	
		Alzado este						
		ventanas	21			21,000		
		esquineras	4			4,000		
		zócalo	2			2,000		
						27,000	27,000	
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	
		Alzado norte						
		ventanas	10			10,000		
		puertas	12			12,000		
		esquineras	2			2,000		
		zócalo	2			2,000		
						26,000	26,000	
						98,000	98,000	
		Total ud				98,000	57,80	
							5.664,40	
3.7	M	Formación de bancada en lado norte, adosada al terreno compuesta por parapeto frontal de 1 m de altura formado por bloques huecos de hormigón vibrado de 50x25x12 cm, tomados con mortero 1:6 de cemento y arena, pilaretes de 12x15 cm cada 2 m y correa superior de 12 x 15 cm, ambos de hormigón HA-25/P/16/l, armado con 4 redondos de 8 mm y estribos de 6 c/ 30 cm, separadores, incluso replanteo, aplomado, nivelado y humedecido del bloque; remate superior con losa, HA-30/B/20/IIIa, armado con acero B 500 S, incluso elaboración, colocación de las armaduras, separadores, encofrado, vertido, desencofrado, vibrado y curado; relleno interiormente con materiales procedentes de la demolición machacados, incluso extendido y compactado por capas.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Lado norte	1	27,750			27,750	
							27,750	27,750
		Total m				27,750	265,35	7.363,46
3.8	M²	Relleno y regularización del suelo en los espacios dejados por la tabiquería divisoria retirada mediante la aplicación de mortero reparador reforzado con fibras, de muy alta resistencia mecánica y retracción compensada, con una resistencia a compresión a 28 días mayor o igual a 50 n/mm² y un módulo de elasticidad mayor o igual a 20000 n/mm², clase r4 según une-en 1504-3, compuesto por cementos especiales, áridos seleccionados, aditivos y fibras, de 20 mm de espesor medio, previa aplicación de adhesivo de dos componentes, a base de resina epoxi y un endurecedor, como puente de unión.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Interior primer cuerpo	5	6,840	0,150		5,130	
			1	2,150	0,150		0,323	
			4	2,290	0,150		1,374	
			1	2,490	0,150		0,374	
			1	2,560	0,150		0,384	
			1	2,330	0,150		0,350	
		A deducir huecos de paso	-7	0,900	0,150		-0,945	
			-2	1,140	0,150		-0,342	
			-3	0,780	0,150		-0,351	
							6,297	6,297
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Interior segundo cuerpo	2	7,400	0,150		2,220	
			1	1,150	0,150		0,173	
			1	1,900	0,150		0,285	
			3	2,800	0,150		1,260	
		A deducir huecos de paso	-4	1,000	0,150		-0,600	
			-2	0,900	0,150		-0,270	
			-2	0,780	0,150		-0,234	
							2,834	2,834
							9,131	9,131
		Total m²				9,131	89,13	813,85

Presupuesto parcial nº 3 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS

Nº	Ud	Descripción	Medición				Precio	Importe
3.9	Ud	Reparación del horno de pan mediante la reposición de piezas de ladrillo dañadas y el revestimiento deteriorado. Incluso limpieza previa y retirada de piedras, maleza y vegetación.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total ud		1,000		787,47	787,47
		Total presupuesto parcial nº 3 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS :						52.833,29

Presupuesto parcial nº 4 ACABADOS Y SEÑALIZACIÓN

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
4.1	M²	Revestimiento flexible, elástico e impermeable, antifisuras y fotorreticulable, según la norma UNE-53413, Palflex de PALCANARIAS o equivalente, para la protección e impermeabilización de fachadas fisuradas o expuestas a viento húmedo, lluvia, rocío, ambientes salinos, etc. acabado liso satinado, i/imprimación, lijado y empaste, acabado a 2 manos y con un espesor aproximado de 1 mm.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Alzado oeste	1	6,020		3,030	18,241	
			2	4,860		3,030	29,452	
			1	3,790			3,790	
			2	4,860		0,580	5,638	
		A deducir						
		P1	-1	3,810			-3,810	
		V1	-2	2,580			-5,160	
		V2	-4	1,200		2,080	-9,984	
							38,167	38,167
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Alzado sur	1	6,840		3,030	20,725	
			1	7,400		3,060	22,644	
			1	1,550		0,530	0,822	
			2	3,000		3,280	19,680	
			1	6,840		0,580	3,967	
			1	7,400		0,580	4,292	
			1	1,530		0,580	0,887	
			2	3,600		0,680	4,896	
		A deducir						
		P1	-2	3,810			-7,620	
		V2	-2	1,200		2,080	-4,992	
		V3	-2	6,330			-12,660	
							52,641	52,641
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Alzado este	2	4,420		3,030	26,785	
			2	1,650		3,030	9,999	
			1	3,000		3,280	9,840	
			2	4,870		0,580	5,649	
			2	1,650		0,580	1,914	
			1	3,600		0,680	2,448	
		A deducir						
		V2	-2	1,200		2,080	-4,992	
		V3	-1	6,330			-6,330	
							45,313	45,313
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Alzado norte	1	6,840		3,030	20,725	
			1	7,400		3,060	22,644	
			1	1,550		0,530	0,822	
			2	3,000		3,280	19,680	
			1	6,840		0,580	3,967	
			1	7,400		0,580	4,292	
			1	1,530		0,580	0,887	
			2	3,600		0,680	4,896	
		A deducir						
		P1	-1	3,810			-3,810	
		V2	-3	1,200		2,080	-7,488	
		V3	-2	6,330			-12,660	
							53,955	53,955
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Interior						
		Sala 1	1	47,560		3,550	168,838	
		Sala 2	1	28,600		3,550	101,530	
		Sala 3	1	21,410		3,550	76,006	
							346,374	346,374
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Mastil	1	3,120		1,200	3,744	
			1	2,200		10,700	23,540	
							27,284	27,284
							563,734	563,734
		Total m²:				563,734	11,19	6.308,18

Presupuesto parcial nº 4 ACABADOS Y SEÑALIZACIÓN

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
4.2	Ud	Panel indicativo e informativo para exteriores, de dimensiones 100 x 120 cm, compuesto de aluminio Dibond 5 mm, con contenido según normativa del Gobierno de Canarias (tipo "Reserva de la Biosfera Macizo de Anaga"), en tres idiomas (español, inglés y alemán), con soporte de madera de 1,3 m de altura, incluso colocación, apertura de pozo, hormigón de fijación.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Semáforo	4				4,000	
		Camino al Semáforo	3				3,000	
		Casa de los Atalayeros	1				1,000	
		Atalaya vieja	1				1,000	
		Muelle	1				1,000	
		Sima de La Arrobadada	1				1,000	
							11,000	11,000
		Total ud:				11,000	218,80	2.406,80
Total presupuesto parcial nº 4 ACABADOS Y SEÑALIZACIÓN :							8.714,98	

Presupuesto parcial nº 5 MASTIL

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
5.1.- REPARACIONES								
5.1.1	Ud	Arranque y retirado de peldaño metálico en mastil, por medios manuales incluso ayudas de albañilería para la reparación de desconchones en el mismo, quedando totalmente preparado para recibir zunchado. Incluye andamiaje, limpieza, clasificación, apilado y acopio de material a pie de obra, en contenedor destinado al efecto para su posterior carga, transporte y gestión. Todo según detalles e instrucciones de la Dirección Facultativa.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Mastil	8						8,000	
							8,000	8,000
Total ud:					8,000		21,79	174,32
5.1.2	M ²	Reparación estructural de hormigón en mastil mediante la aplicación manual de mortero ligero tixotrópico, monocomponente, modificado con polímeros, reforzado con fibras y resistente a los sulfatos, de elevada resistencia mecánica y retracción compensada con una resistencia a compresión a 28 días mayor o igual a 35 N/mm ² y un módulo de elasticidad mayor o igual a 15000 N/mm ² , clase R3 según UNE-EN 1504-3, compuesto de cemento Portland, áridos de granulometría seleccionada, polímeros y fibras sintéticas de poliacrilonitrilo, con bajo contenido en cromato y exento de cloruros, en capa de 15 mm de espesor medio, con acabado superficial alisado con llana. Aplicación previa de puente de unión entre mortero de reparación y hormigón existente, y protector de armaduras de acero, mediante la aplicación manual de imprimación activa de dos componentes a base de resina epoxi, de color rojo, garantizando la adherencia entre ambos, con 1 kg/m ² de consumo medio. Incluye: Limpieza y humectación de la superficie soporte. Preparación de la mezcla. Aplicación del producto. Perfilado de aristas. Curado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Mastil	1	0,280			1,200		0,336	
							0,336	0,336
Total m²:					0,336		74,47	25,02
5.1.3	M ²	Zunchado de mastil, mediante el sistema MasterBrace "BASF", con DIT nº 572R/16, formado por 1 capa de hojas de fibra de carbono unidireccional, MasterBrace FIB 300/50 CFS "BASF", 300 g/m ² , de 500x100 mm y 0,165 mm de espesor, resistencia a tracción 4900 MPa y elongación última 2,1%, impregnadas por ambas caras con MasterBrace SAT 4500 "BASF" colocada sobre la superficie soporte de hormigón previamente imprimada con MasterBrace P 3500 "BASF", aplicada con brocha. Incluye el replanteo de la posición de los refuerzos, lijado de la superficie de hormigón, redondeando las esquinas, aspirado del polvo, aplicación de la imprimación, colocación de las hojas de refuerzo, impregnadas por ambas caras con la resina, y limpieza de los restos de obra.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Mastil	1	2,200			2,400		5,280	
							5,280	5,280
Total m²:					5,280		95,33	503,34
5.1.4	M ²	Revestimiento de los 2,20 m primeros de mastil sobre su base, para evitar trepamientos, mediante chapas plegadas de aluminio anodizado en color natural, con un espesor mínimo de 15 micras, 1,2 mm de espesor, 95 mm de desarrollo y 2 pliegues; colocación con adhesivo bituminoso de aplicación en frío, sobre una capa de regularización de mortero de cemento, industrial, con aditivo hidrófugo, M-15; y sellado de las juntas entre piezas. Incluso replanteo y corete de las piezas, colocación, aplomado, nivelación y alineación. Sellado de juntas y limpieza.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Mastil	1	2,200			2,400		5,280	
							5,280	5,280
Total m²:					5,280		93,16	491,88
5.1.5	Ud	Suministro y colocación de remate del mástil con pieza de aluminio anodizado gris, de 11 m de altura y 250 mm de diámetro, compuesto por cuatro piezas de 3+3+3+2 m, incluso piezas de empalme y sistema de fijación al mástil de hormigón, culminado con un pináculo plateado. Incluso sistema de sujeción con cuatro cables de vientos de acero galvanizado de 4 mm, trenzados de alta resistencia, y p.p. de piezas y pequeño material.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Mastil	1						1,000	
							1,000	1,000
Total ud:					1,000		919,36	919,36

Presupuesto parcial nº 5 MASTIL

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
5.1.6	Ud	Suministro y colocación de verga (percha perpendicular al mástil) con pieza de aluminio anodizado gris, de 16 m de longitud y 180 mm de diámetro, incluyendo sistema de fijación al mástil. Incluso sistema de sujeción con cuatro cables de vientos (dos al mástil de aluminio y dos a la base hormigón) de acero galvanizado de 4 mm, trenzados de alta resistencia, y p.p. de piezas y pequeño material. Preparada para recibir y fijar los instrumentos de medición atmosférica y cámaras web.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Mastil			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total ud:			1,000	774,26	774,26
								2.888,18
								Total subcapítulo 5.1.- REPARACIONES:
5.2.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO								
5.2.1	Ud	Generador solar multifuncional, de 12 V, portátil, para suministro de energía en zonas sin electricidad, con protección múltiple (protección de control de MCU / protección de sobrecarga de batería / protección contra sobrecorriente de salida de bombilla / protección del circuito de salida del puerto USB), equipado con dos bombillas LED de color blanco brillante para iluminación. Totalmente colocado y probado su funcionamiento.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			3				3,000	
							3,000	3,000
			Total ud:			3,000	271,28	813,84
5.2.2	Ud	Sistema Dual-Band para repetición de señal 900MHz 1800MHz gsm 2G 3G 4G, LTE Amplificador de señal del teléfono móvil de 65dBc, repetidor ALC. Totalmente colocada y probado su funcionamiento.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total ud:			1,000	527,52	527,52
5.2.3	Ud	Estación Meteorológica Completa de Netatmo, para la medición del tiempo, la lluvia y el viento, compuesta por una Estación Meteorológica Inteligente, un Pluviómetro Inteligente y un Anemómetro Inteligente. Fabricados con materiales de alta calidad, diseñado para uso exterior resistente a UV, intemperie, granizo, nieve y vientos fuertes. Con conexión inalámbrica (radio) a la Estación Meteorológica Inteligente Netatmo. Acceso a las mediciones a través de smartphone o panel de mando en internet. Totalmente colocada y probado su funcionamiento.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total ud:			1,000	896,56	896,56
5.2.4	Ud	Cámara Exterior Inteligente de Netatmo, de dimensiones 50x200x110 mm, formada por una pieza de aluminio resistente, monobloque, y plástico y vidrio de gran resistencia, diseñada para uso exterior y puede resistir a las inclemencias del tiempo como la lluvia, la nieve, la humedad, el polvo y la suciedad gracias a la tecnología HZO, una innovadora solución de revestimiento de película fina. Sensor de vídeo de 4MP, campo de visión de 100° y resolución de hasta 1920 x 1080. Visión nocturna por infrarrojos, con detección a gran distancia (hasta 15 m). Con conexión a la red WiFi, sin box o kit domótico adicional, con control a distancia desde smartphone, tablet u ordenador. Totalmente colocada y probado su funcionamiento.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			2				2,000	
							2,000	2,000
			Total ud:			2,000	646,78	1.293,56
5.2.5	Ud	Cámara nocturna para visión astronómica, de alta resolución, tipo SONY Alpha A7s II o similar, incluso objetivo. Totalmente colocada y probado su funcionamiento.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total ud:			1,000	3.146,79	3.146,79
								6.678,27
								Total subcapítulo 5.2.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO:

Presupuesto parcial nº 5 MASTIL

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
Total presupuesto parcial nº 5 MASTIL :					9.566,45

Presupuesto parcial nº 6 GESTIÓN DE RESIDUOS

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
6.1	T	Coste de entrega de residuos de metales mezclados (tasa vertido cero, abonable por el gestor de residuos), con código 170407 según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, a gestor de residuos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, para operaciones de valorización o eliminación, según RD 105/2008 y la Ley 22/2011.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			16,33				16,330	
							16,330	16,330
			Total t:			16,330	15,00	244,95
6.2	T	Coste de entrega de residuos mezclados de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos limpios, sin residuos de yeso o escayola, sin asfalto y sin hormigón armado, (tasa vertido), con código 170107 según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, a gestor de residuos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, para operaciones de valorización o eliminación, según RD 105/2008 y la Ley 22/2011.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			242,64				242,640	
							242,640	242,640
			Total t:			242,640	15,00	3.639,60
6.3	T	Entrega de tierras y piedras sin sustancias peligrosas (tasa vertido), con código 170503 según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, a gestor de residuos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, para operaciones de eliminación, según RD 105/2008 y la Ley 22/2011.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			2,24				2,240	
							2,240	2,240
			Total t:			2,240	55,00	123,20
Total presupuesto parcial nº 6 GESTIÓN DE RESIDUOS :							4.007,75	

Presupuesto parcial nº 7 SEGURIDAD Y SALUD

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
7.1.- PROTECCIONES INDIVIDUALES								
7.1.1	Ud	Mascarilla desechable FFP1 autofiltrante básica, Würth o equivalente, contra partículas sólidas y líquidas nocivas, con marcado CE.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4				4,000	
							4,000	4,000
			Total ud:			4,000	1,74	6,96
7.1.2	Ud	Tapones antirruidos, Würth o equivalente, valor medio de protección 36dB, con marcado CE.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4				4,000	
							4,000	4,000
			Total ud:			4,000	0,77	3,08
7.1.3	Ud	Casco seguridad SH 6, Würth o equivalente, con marcado CE.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4				4,000	
							4,000	4,000
			Total ud:			4,000	17,97	71,88
7.1.4	Ud	Guantes nylon/nitrilo rojo, Würth o equivalente, con marcado CE.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4				4,000	
							4,000	4,000
			Total ud:			4,000	7,67	30,68
7.1.5	Ud	Zapatos gris S1P (par), Würth o equivalente, con puntera y plantilla metálica, con marcado CE.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4				4,000	
							4,000	4,000
			Total ud:			4,000	100,08	400,32
7.1.6	Ud	Cinturón portaherramientas CE s/normativa vigente.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			2				2,000	
							2,000	2,000
			Total ud:			2,000	25,21	50,42
7.1.7	Ud	Cinturón antilumbago, con hebillas, homologado CE, s/normativa vigente.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4				4,000	
							4,000	4,000
			Total ud:			4,000	13,31	53,24
7.1.8	Ud	Mono algodón azulina, doble cremallera, puño elástico CE.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4				4,000	
							4,000	4,000
			Total ud:			4,000	15,50	62,00
7.1.9	Ud	Traje antiagua chaqueta y pantalón PVC, amarillo/verde, CE, s/normativa vigente.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4				4,000	
							4,000	4,000
			Total ud:			4,000	6,12	24,48
7.1.10	Ud	Arnés anticaídas top 3, Würth o equivalente, con marcado CE.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal

Presupuesto parcial nº 7 SEGURIDAD Y SALUD

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
			2			2,000		
						2,000	2,000	
			Total ud			2,000	176,90	353,80
7.1.11	Ud	Anticaída con absorbedor de energía con pinza y mosquetón, Würth o equivalente, especial para trabajos en andamios, con marcado CE.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			2				2,000	
							2,000	2,000
			Total ud			2,000	186,00	372,00
			Total subcapítulo 7.1.- PROTECCIONES INDIVIDUALES:					1.428,86
7.2.- PROTECCIONES COLECTIVAS								
7.2.1	Ud	Trabajos de mantenimiento y reparación del vallado existente para usarlo como vallado de obra, incluso reposición de cerradura en puerta de acceso y accesorios de fijación, totalmente montada.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total ud			1,000	497,86	497,86
7.2.2	M²	Red de seguridad vertical para protección de huecos, Würth o equivalente, de malla de polipropileno # 100 mm, con D de cuerda de malla 4,5 mm y cuerda perimetral D 12 mm, (amortización = 30 %), incluso colocación y desmontado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			60				60,000	
							60,000	60,000
			Total m²			60,000	4,69	281,40
7.2.3	Ud	Valla metálica modular, tipo Ayuntamiento, de 2,50 de largo y 1,10 m de altura, (amortización = 10 %), incluso colocación y posterior retirada.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			8				8,000	
							8,000	8,000
			Total ud			8,000	6,12	48,96
7.2.4	Ud	Señal de cartel de obras, de PVC, sin soporte metálico, (amortización = 100 %), incluso colocación y desmontaje.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			2				2,000	
							2,000	2,000
			Total ud			2,000	7,50	15,00
7.2.5	Ud	Cartel indicativo de riesgo, de PVC, sin soporte metálico, (amortización = 100 %), incluso colocación y desmontado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			2				2,000	
							2,000	2,000
			Total ud			2,000	3,23	6,46
7.2.6	M	Cinta de balizamiento, bicolor (rojo y blanco), (amortización = 100 %), incluso colocación y desmontaje.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			200				200,000	
							200,000	200,000
			Total m			200,000	0,92	184,00
7.2.7	Ud	Chaleco reflectante CE s/normativa vigente.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4				4,000	
							4,000	4,000

Presupuesto parcial nº 7 SEGURIDAD Y SALUD

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
Total ud				4,000	5,99	23,96		
7.2.8	Ud	Extintor portátil de polvo químico polivalente contra fuegos A B C, de 9 kg de agente extintor, con soporte, válvula de disparo, difusor y manómetro, incluidas fijaciones a la pared, totalmente instalado. Según C.T.E. DB SI.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
Total ud				1,000	53,90	53,90		
7.2.9	Ud	Extintor portátil de CO2, contra fuegos BC (incluso en presencia de tensión eléctrica), de 5 kg de agente extintor, con soporte, válvula y boquilla con difusor, incluidas fijaciones, colocado. Según C.T.E. DB SI.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
Total ud				1,000	83,58	83,58		
Total subcapítulo 7.2.- PROTECCIONES COLECTIVAS:							1.195,12	
7.3.- INSTALACIONES PROVISIONALES								
7.3.1	Ud	Mes de alquiler de caseta prefabricada para aseos + vestuario en obra, de 4.80x2,40x2.60 m (11.52m²), compuesta por: estructura metálica mediante perfiles conformados en frío; cerramiento de chapa nervada y galvanizada con terminación de pintura prelacada; cubierta de chapa galvanizada ondulada reforzada con perfil de acero; aislamiento interior con lana de vidrio combinada con poliestireno expandido; instalaciones sanitaria conformada por 1 inodoro con tanque bajo, 1 lavabo con pie y grifo de agua fría, 1 ducha de 70x70 con grifería de ducha agua fría + caliente, 1 espejo, 1 termo eléctrico de 50 litros con canalizaciones de fontanería y saneamiento completa e instalada hasta punto de acometida; instalación eléctrica completa conformada por caja de acometida con cuadro eléctrico y protecciones, 1 plafón de 75 W., 1 pantalla con dos fluorescentes de 36 W, 2 interruptores y 4 tomas hasta punto de acometida; 1 ventana de 500x500 en aluminio lacado en blanco, cristal carglass con reja de seguridad, 1 ventana de 1000x1000 en aluminio lacado blanco con dos hojas de corredera acristalamiento de 6 mm y reja de seguridad, 1 puerta exterior de 1030x2090 con marco de aluminio blanco y hoja chapada y dos puertas interiores de 700x2090 de iguales características; cortina en plato ducha; suelo contrachapado hidrófugo con capa fenólica antideslizante; revestimiento de tablero melaminado en paredes; espejo sobre lavamanos instalado. Incluso instalación, acometidas a red de alcantarillado, agua y electricidad. Se medirá la unidad colocada y funcionado por más completo o fracción y un periodo máximo igual al plazo de adjudicación.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			6				6,000	
							6,000	6,000
Total ud				6,000	802,02	4.812,12		
7.3.2	Ud	Botiquín metálico tipo maletín, preparado para colgar en pared, con contenido sanitario completo según ordenanzas.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			2				2,000	
							2,000	2,000
Total ud				2,000	49,88	99,76		
7.3.3	H	Hora de cuadrilla de seguridad formada por un oficial de 1ª y un peón, para conservación y mantenimiento de protecciones.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			10				10,000	
							10,000	10,000
Total h				10,000	33,48	334,80		
Total subcapítulo 7.3.- INSTALACIONES PROVISIONALES:							5.246,68	
Total presupuesto parcial nº 7 SEGURIDAD Y SALUD :							7.870,66	

Presupuesto parcial nº 8 SOBRECOSTO

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
8.1	Ud	Sobrecosto de la obra debido a la ubicación de la misma, alejada del entorno urbano, y a la penosidad, ya que por vía terrestres sólo es accesible por un sendero de 2,2 km de dificultad media-alta que tarda, aproximadamente, 1,5 horas en completarse, lo que implica que las partidas de transporte de personal y materiales son cuantiosas. Por ello hay que contemplar habilitar en obra un lugar en el que los trabajadores pernocten durante los días de la semana laborable, así como la alternativa más rápida de la utilización de medios aéreos adecuados (helicópteros o similares) para el traslado del personal así como del material necesario en obra.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
			Total ud:			1,000	120.000,00	120.000,00
			Total presupuesto parcial nº 8 SOBRECOSTO :					120.000,00

Presupuesto de ejecución material

1 TRABAJOS PREVIOS	13.075,84
2 DEMOLICIONES	27.527,80
3 ALBAÑILERÍA Y ACABADOS	52.833,29
4 ACABADOS Y SEÑALIZACIÓN	8.714,98
5 MASTIL	9.566,45
5.1.- REPARACIONES	2.888,18
5.2.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO	6.678,27
6 GESTIÓN DE RESIDUOS	4.007,75
7 SEGURIDAD Y SALUD	7.870,66
7.1.- PROTECCIONES INDIVIDUALES	1.428,86
7.2.- PROTECCIONES COLECTIVAS	1.195,12
7.3.- INSTALACIONES PROVISIONALES	5.246,68
8 SOBRECOSTO	120.000,00
Total	243.596,77

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de diciembre de 2019
43616435V
CARLOS
ANTONIO PALLES
(R: B38407862)
Estudio Pallés, S.L.P.

Firmado digitalmente por
43616435V CARLOS
ANTONIO PALLES (R:
B38407862)
Fecha: 2019.12.30 13:27:24
Z

